

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Rosa Camona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal, y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 06/2025, promovido por el C. Efraín Pérez Lechuga, para la Rescisión del Título Municipal a nombre del C. Luis Raúl Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, referente a la aprobación de la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2026.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, referente a la Reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua, para la creación del Consejo Consultivo de Datos Abiertos.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, referente a la Creación del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. María Elena Olmos Vizcaino, en su carácter de representante legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Fideicomiso No. 1100017191, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Menor Zidudana", en los predios identificados como Fracción B de la fusión de las fracciones 4, 5, 6 y 7 del lote 5 del Predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 117,753.67 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitación H60+ y Mixto Intenso a Habitacional H60+.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Ricardo Alán Boone Salmón, en su carácter de propietario del predio, a fin de obtener la aprobación para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 4 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha de 29 de julio del 2020, mediante los cuales se aprobó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Santa Mónica" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua.
10. Opinión que emite la Comisión Especial de Regidores en relación al Primer Informe de Gestión Administrativa 2024-2027, presentado por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en cumplimiento con lo ordenado por el tercer párrafo del artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
11. Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe, a fin de celebrar a las 11:00 horas del día 12 de noviembre de 2025, la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.
12. Iniciativas presentadas:
 - a) La Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, presenta iniciativa mediante la cual propone exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que dictamine y apruebe la iniciativa presentada por el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán para exentar la totalidad del aguinaldo del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR). (Asunto de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua)

13. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, se registra la asistencia de la totalidad de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo, punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de octubre del presente año 2025; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre todas del presente año dos mil veinticinco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 06/2025 promovido por el C. Efraín Pérez Lechuga, para la Rescisión del Título Municipal a nombre del C. Luis Raúl Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Y sancionado por el Licenciado Francisco Javier Corrales Millán, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo PA 06/2025, promovido por el C. Efraín Pérez Lechuga, para la Rescisión del Título Municipal a nombre del C. Luis Raúl Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se rescinde el Título Municipal inscrito a fojas 11943 del Libro de Registro de Títulos Municipales, que fue expedido en favor de los Luis Ramón Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, respecto del lote de terreno ubicado en calle Pedro Meoqui, número 3714, de la Colonia Lealtad II en esta ciudad de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

MANZANA:	D-23	LOTE:	8
FRENTE		10 METROS CON CALLE PABLO MEOQUI	
FONDO		10 METROS CON LOTE NUMERO 18 DE LA MISMA MANZANA	
LADO DERECHO		22 METROS CON LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA	
LADO IZQUIERDO		22 LETROS CON LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA	
SUPERFICIE		220 METROS CUADRADOS	

Mismo que obra inscrita bajo el número 90 folios 6 del libro 1729 de la sección primera del Registro Público de la propiedad para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1171954, en consecuencia, se revierte el mismo al Patrimonio Municipal.

TERCERO. Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se encuentra a nombre de los ciudadanos Luis Ramón Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente al ciudadano Efraín Pérez Lechuga, por listas a los ciudadanos Luis Ramón Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen solicita el uso de la palabra la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien explica el porque votará en contra del dictamen, intervención que se agrega en el Diario de Debates de la Sesión. Al concluir la participación de la Regidora Rojo, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio 2026, con fundamento en el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua; mismo que se anexa al presente dictamen y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan los porcentajes de actualización del 4.5%, 8% y 8.5% en el Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026, consistentes en:

Habitacional: Uso de suelo y Tipología de Construcción.

- 4.5% Para uso de suelo urbano y tipología de construcción habitacional económica y popular.
- 8.0% Para uso de suelo urbano y tipología de construcción habitacional medio y bueno.
- 8.5% Para uso de suelo urbano y tipología de construcción lujo y superlujo.

Comercial: Uso de suelo y Tipología de Construcción.

- 8.5% para uso de suelo comercial urbano.
- 4.5% para tipología de construcción comercial económica.
- 8.0% Para tipología de construcción comercial medio.

- 8.5% Para tipología de construcción comercial bueno.

Industrial: Uso de suelo y Tipología de Construcción.

- 8.0% Para uso de suelo industrial urbano.
- 4.5% Para tipología de construcción industrial ligero.
- 8.0% Para tipología de construcción industrial mediano.

Predios rústicos y suburbanos: Uso de suelo.

- 4.5% para uso de suelo en predios rústicos y suburbanos.

Zona Homogénea y Vialidades

- 8.0% para uso de suelo en Zona homogénea.
- 8.5% para uso de suelo en Vialidades.

- Un ajuste correspondiente al **4.5% para instalaciones especiales, anuncios publicitarios y antenas.**

TERCERO. Se autoriza la aplicación de manera uniforme de los criterios en volados a todas las tipologías constructivas, contenidos en el Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026, siendo estos los siguientes:

- **Volados con proyección mayor a 30 centímetros:** se aplicará un factor de 0.50 sobre el valor unitario de construcción que corresponda. Esta consideración técnica se debe a que su función, estructura y acabados son inferiores a los de la construcción principal.
- **Volados con proyección igual o inferior a 30 centímetros:** no serán considerados en la valuación del inmueble, dado que su función principal es proteger los muros contra la lluvia y la humedad.

CUARTO. Se autoriza la actualización técnica en la aplicación de los siguientes factores de incremento y demérito, contenidos en el Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026:

- **Factor por su forma Irregular (Ffi):** se demeritará por el factor de forma irregular tomando en cuenta el potencial de aprovechamiento que la forma del terreno le da al mismo para edificar sobre el, para ello se considera que las superficies regulares son mejores para desarrollar proyectos arquitectónicos. Este demérito no será aplicable a plazas, parques industriales ni a condominios, ya sean comerciales o industriales, que ya se encuentren debidamente protocolizados.
- **Factor de Superficie (Fs):** deberá utilizarse la superficie del lote tipo (de la manzana, del asentamiento humano o del uso de suelo que tenga el predio a valorar) o definirla. Este demérito no será aplicable a plazas, parques industriales ni a condominios ya sean comerciales o industriales, que ya se encuentren debidamente protocolizados.

QUINTO. Se autoriza incorporar al Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026, los diecinueve nuevos desarrollos horizontales, cuatro verticales, seis comerciales, uno industrial y dos nuevos desarrollos rústicos, enunciados en el considerando X del presente dictamen.

SEXTO. Tórnese el presente para la aprobación de H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y para someterlo a la consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua antes del 31 de octubre del 2025, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, referente a la aprobación de la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ulate Bernal, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la Convocatoria que se propone y que se contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2026, para quedar redactada en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua interesados en participar en la **CONSULTA PÚBLICA** para decidir sobre el destino del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** para el Ejercicio Fiscal 2026, así como por el artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua, correspondiente al seis por ciento de los ingresos de libre disposición del Municipio de Chihuahua, en los términos de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que se distribuirán por Distrito Electoral de manera proporcional una vez aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo al porcentaje vigente de representación proporcional distrital del municipio de chihuahua el cual queda de la siguiente manera:

DISTRITO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL 6% DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN
12	18.81737371 %
15	23.00867732 %
16	20.91057617 %
17	17.90992212 %
18	19.353445067 %

ANTECEDENTES

Los habitantes del municipio de Chihuahua presentaron de manera libre y voluntaria 556 propuestas o proyectos en el periodo que comprendió del 3 de junio al 8 de agosto del 2025. Dichas propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo 2026, quienes validaron que las propuestas estuvieran dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas tal y como lo establece el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del el Municipio de Chihuahua, mismas que se mencionan a continuación:

- I. Obras y servicios públicos;
- II. Seguridad pública;
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales;
- IV. Infraestructura rural y urbana;
- V. Recuperación de espacios públicos;
- VI. Medio ambiente y protección animal; y
- VII. Demás temas de interés de la población, de acuerdo con las atribuciones del Municipio.

Con fecha del 2 de junio del 2025, mediante acuerdo 154/2025 se publicó en la Gaceta Municipal la convocatoria para la recepción de propuestas dentro del proceso de Presupuesto Participativo 2026 del Municipio de Chihuahua.

Que fecha 20 de octubre del 2025 mediante acuerdo 250/2025, se publicaron en Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua, los proyectos validados por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el 2026, los cuales, serán sometidos a la Consulta Pública correspondiente de conformidad con el artículo 220 del reglamento en materia, según el distrito local al que pertenecen y serán las siguientes:

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 12

FOLIO PROPUESTA	NOMBRE MODIFICADO	VALIDACIÓN	DISTRITO
PP-2026-0010	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR EN CALLE GUADALUPE JUÁREZ ENTRE ING. CARILLO Y VÍAS DE FFCC COL. RUÍZ MASSIEU	VALIDADO	12
PP-2026-0024	REHABILITACIÓN DE PARQUE CORREDOR HOMERO	VALIDADO	12
PP-2026-0027	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR EN COL. CHIHUAHUA 2000	VALIDADO	12
PP-2026-0035	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA JESÚS SALVADOR ALMANZA BUSTILLOS	VALIDADO	12
PP-2026-0036	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO Y CAMPO DE BEISBOL VILLA DEL REAL	VALIDADO	12
PP-2026-0040	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE JUAN BACA ENTRE CALLE J. SAPIEN Y CALLE YOLANDA CHAN COL RUIZ MASSIEU	VALIDADO	12

PP-2026-0048	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, GRADAS Y REHABILITACIÓN DE SECUNDARIA TÉCNICA NO. 74	VALIDADO	12
PP-2026-0050	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE TUPAMAROS ENTRE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Y CALLE INDIO JU COL. VICENTE GUERECA	VALIDADO	12
PP-2026-0057	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE ROCINANTE Y RETRALES EN QUINTAS QUIJOTE	VALIDADO	12
PP-2026-0059	REHABILITACIÓN DE ESCUELA MADRE PATRIA	VALIDADO	12
PP-2026-0060	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN CALLE RODOLFO ZAMUDIO EN COLONIA CHIHUAHUA 2000	VALIDADO	12
PP-2026-0066	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CAFETALES DE CINTALAPA	VALIDADO	12
PP-2026-0067	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN SECUNDARIA FEDERAL NO. 11	VALIDADO	12
PP-2026-0094	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE NUEVO CHIHUAHUA EN CALLE NUEVOS VALORES Y NUEVO SER	VALIDADO	12
PP-2026-0097	REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7X7 EN LOS OLIVOS	VALIDADO	12
PP-2026-0100	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN FRACC. QUINTA SAN CARLO	VALIDADO	12
PP-2026-0106	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE OTILIO MONTAÑO ENTRE RIO CONCHOS Y MAGISTERIO COL REVOLUCIÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0113	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA Y SALÓN PARA CLUB DEL ABUELO EN COL. IGNACIO ALLENDE	VALIDADO	12
PP-2026-0121	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CD. CAMARGO ENTRE FLORES MAGÓN Y BELISARIO DOMÍNGUEZ COL. REVOLUCIÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0126	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ENTRE CALLE SNTE Y CALLE SECCIÓN 42 EN LA COLONIA CONSTITUYENTES	VALIDADO	12
PP-2026-0128	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MÉDANOS DE SAMALAYUCA ENTRE CALLE PARCIAL PRIETO LUJAN Y CALLE PATAGONIA COL. SAHUAROS	VALIDADO	12
PP-2026-0132	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA GRADAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUE SAHUAROS	VALIDADO	12
PP-2026-0139	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA VIDA DIGNA	VALIDADO	12
PP-2026-0143	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE ENTRE PARTIDO DEL CDP Y PARTIDO DEL TRABAJO COL. 20 ANIVERSARIO-MIGUEL SIGALA	VALIDADO	12
PP-2026-0144	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PARQUE DE C. ELÍAS TORRES Y AV. FEDOR DOSTOYEVSKI	VALIDADO	12
PP-2026-0151	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DESIERTO DE SAHARA ENTRE DESIERTO DE MOJAVE Y PARCIAL PRIETO LUJAN COL. SAHUAROS	VALIDADO	12

PP-2026-0158	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA 7X7 SOBRE VIALIDAD LOS NOGALES Y CALLE FERNANDO MAYO	VALIDADO	12
PP-2026-0162	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA CUIDADO ANIMAL EN LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS	VALIDADO	12
PP-2026-0165	REMDELACIÓN DE SECUNDARIA ESTATAL # 3059 EN CALLE SIMÓN SARLAT Y CALLE SOSA VERA	VALIDADO	12
PP-2026-0168	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DANIELA ORTIZ ENTRE CALLE LUCHA OBRERA Y CALLE REVOLUCIÓN COL. REVOLUCIÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0171	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CD. CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE PROLETARIOS Y PARCIAL INDUSTRIAS COL. REVOLUCIÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0179	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR EN CALLE RODOLFO CAO ZAMUDIO ENTRE CALLE DE LA MANCHA (CANTILLO) Y CALLE SOSA VERA COL. CHIHUAHUA 2000	VALIDADO	12
PP-2026-0182	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CD. CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE LUCHA OBRERA Y VÍAS COL. REVOLUCIÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0185	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CDP ENTRE CALLES MOVIMIENTO INQUILINARIO Y FELIPE ÁNGELES COL. 20 DE ANIVERSARIO	VALIDADO	12
PP-2026-0201	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE PARQUE UBICADO EN AV. TRANSFORMACIÓN Y CALLE MOLINO DE SALVEIRO	VALIDADO	12
PP-2026-0203	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN JARDÍN DE NIÑOS ELISA GRIENSEN	VALIDADO	12
PP-2026-0206	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y REMDELACIÓN DE AULAS EN SECUNDARIA ESTATAL 3023	VALIDADO	12
PP-2026-0212	REHABILITACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO TRICENTENARIO	VALIDADO	12
PP-2026-0219	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE OXIGENO ENTRE CALLE ACEROS DE CHIHUAHUA Y PUERTA LABRADA COL. JUAN GUERECA	VALIDADO	12
PP-2026-0221	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE CALLE DE LA REALEZA ENTRE GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. IMPERIO DE COL. VILLA DEL REY	VALIDADO	12
PP-2026-0239	REHABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II	VALIDADO	12
PP-2026-0240	REHABILITACIÓN DE CANCHA QUESTRA EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL	VALIDADO	12
PP-2026-0250	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y GRADAS EN PARQUE DE LAS CALLES ARCOS DE ROBERTA Y DINASTÍA COL. PALMA REAL VI	VALIDADO	12
PP-2026-0257	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ALAMILLO ENTRE AV. INDUSTRIAS E IGNACIO RODRÍGUEZ COL. PEDRO DOMÍNGUEZ	VALIDADO	12

PP-2026-0278	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLES ARCO DE REVOLUCIÓN Y ARCO DE ARGENTINA SUR EN COLONIA LOS ARCOS	VALIDADO	12
PP-2026-0287	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ACETONA ENTRE CALLE ACETILENO Y ESTAÑO COL. JUAN GUERECA	VALIDADO	12
PP-2026-0289	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LOMAS DE MONTECARLO	VALIDADO	12
PP-2026-0290	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN ACCESO 3 ENTRE AV. 4 NORTE (CECYTECH) Y PIEDRAS VERDES COL GRANJAS DEL VALLE	VALIDADO	12
PP-2026-0295	REHABILITACIÓN DE PARQUE LAS PALMAS	VALIDADO	12
PP-2026-0300	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE SIERRA TARAHUMARA ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y PASCUAL OROZCO COL. REVOLUCIÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0301	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, RAMPAS Y MÓDULOS DE BAÑOS EN JARDÍN DE NIÑOS HENRY WALLON	VALIDADO	12
PP-2026-0346	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VICTORIA POPULAR ENTRE TUPAMAROS Y FRENTE DE COLONIAS POPULARES COL. VICENTE GUERECA	VALIDADO	12
PP-2026-0349	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIDAD COMPLEJO DEPORTIVO NORTE	VALIDADO	12
PP-2026-0354	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL EN PARQUE CORREDOR HOMERO UBICADO EN AV. HOMERO Y CALLE RAMÓN CÓRDOBA EN LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA	VALIDADO	12
PP-2026-0371	AV NORTE 4 DE CARRETERA PANAMERICANA A AV RÍO COLORADO ZONA RIBERAS DE SACRAMENTO	VALIDADO	12
PP-2026-0373	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE ARCOS DEL CÉSAR Y PRINCESA REAL	VALIDADO	12
PP-2026-0386	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN PARQUE REAL UNIVERSIDAD	VALIDADO	12
PP-2026-0395	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE FECAM ENTRE ACETONA (YODO) Y ANTIMONIO COL. JUAN GUERECA	VALIDADO	12
PP-2026-0397	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VANTROY ENTRE CALLE COLONIAS POPULAR Y LUJAN ADAME COL. VICENTE GUERECA	VALIDADO	12
PP-2026-0399	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE RAFAEL REVILLA ENTRE CRUZ MORALES Y PRIV. CRUZ MORALES COL. FRACC REAL UNIVERSIDAD	VALIDADO	12
PP-2026-0402	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN 4 TRAMOS (CALLE SALVADOR DÍAZ CASAS, CALLE DANIELA ORTÍZ, CALLE PROLETARIOS, CALLE LUCHA OBRERA) EN LA COL. REVOLUCIÓN.	VALIDADO	12
PP-2026-0409	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 8 REVOLUCIÓN	VALIDADO	12

PP-2026-0413	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DIEGO LUCERO ENTRE LA PRIVADA EMILIANO ZAPATA Y RIO CHAMIZAL COL. 20 DE ANIVERSARIO	VALIDADO	12
PP-2026-0423	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE ARCO DEL DRUSO ENTRE CALLE ARCO DEL CÉSAR Y ARCO DEL BENEVENTO COL. LOS ARCOS	VALIDADO	12
PP-2026-0436	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y CANCHA FÚTBOL INFANTIL EN ESCUELA PRIMARIA FORD 191 EN LA COL. PORVENIR	VALIDADO	12
PP-2026-0437	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN FRACC. NUEVO CHIHUAHUA	VALIDADO	12
PP-2026-0444	REMODELACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EN COLONIA INSURGENTES	VALIDADO	12
PP-2026-0446	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MINA DEL COBRE ENTRE MINA NUEVE MILLAS Y MINA VESUBIO COL. ANTORCHA POPULAR	VALIDADO	12
PP-2026-0449	INTERVENCIÓN VIAL EN LATERAL Y GAZA EN CURVA DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. HOMERO SETIDO SUR-NORTE	VALIDADO	12
PP-2026-0455	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE PROVINCIA DE SALERMO Y PROVINCIA DE BARAHONA EN FRACC. SANTA CLARA II	VALIDADO	12
PP-2026-0460	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VANTROY ENTRE CALLE FRENTE DE COLONIAS POPULAR Y TUPAMAROS COL. VICENTE GUERECIA	VALIDADO	12
PP-2026-0474	REHABILITACIÓN DE PARQUE VILLA FANTASÍA	VALIDADO	12
PP-2026-0480	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO SAHUAROS	VALIDADO	12
PP-2026-0482	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EL MANZANAR EN COL. CAMPO BELLO	VALIDADO	12
PP-2026-0484	ILUMINACIÓN CALLE ROMERO EN VIDA DIGNA	VALIDADO	12
PP-2026-0488	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PARTIDO DEL TRABAJO ENTRE 18 DE MARZO Y 12 DE OCTUBRE COL. MIGUEL SIGALA	VALIDADO	12
PP-2026-0489	CONSTRUCCIÓN DE DOMO, CANCHA Y REHABILITACIÓN DE PARQUE OLIVAR DE CALABRIA EN FRACC. RINCÓN LOS OLIVOS IV	VALIDADO	12
PP-2026-0491	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE CALLE NUEVO TRIUNFO Y MIGUEL HIDALGO COL. 20 ANIVERSARIO	VALIDADO	12
PP-2026-0492	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN C. VILLA LATINA COL. IGNACIO RODRÍGUEZ	VALIDADO	12
PP-2026-0501	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN CALLE DE CRISTÓBAL DE VIRUES EN COLONIA PONCE DE LEÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0504	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COL. PONCE DE LEÓN	VALIDADO	12
PP-2026-0505	ILUMINACIÓN AV. TRANSFORMACIÓN AV. LAS VIÑAS	VALIDADO	12

PP-2026-0513	INTERVENCIÓN VIAL EN AV. IMPERIO ENTRE LA C. REY FERNANDO V Y C PI. DE MÓNACO EN LA COL. JARDINES DEL SOL	VALIDADO	12
PP-2026-0520	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN LA CALLE MINA RONCES VALLES ENTRE MINA DEL PILAR Y MINA LOS ÁNGELES EN LA COL. ANTORCHA POPULAR.	VALIDADO	12
PP-2026-0529	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ENTRE FRENTE COLONIAS POPULARES Y TUPAMAROS COL. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ	VALIDADO	12
PP-2026-0551	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EXISTENTE EN PARQUE DE FRACC. RISCOS DEL SOL I	VALIDADO	12
PP-2026-0553	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN BAHÍA SAN QUINTÍN	VALIDADO	12
PP-2026-0554	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y MEJORAMIENTO DE PARQUE EL MIMBRE INSURGENTES	VALIDADO	12

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 15

FOLIO PROPUESTA	NOMBRE MODIFICADO	VALIDACIÓN	DISTRITO
PP-2026-0002	ILUMINACIÓN LOMAS VALLARTA	VALIDADO	15
PP-2026-0007	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL CORREDOR SAUCITO UBICADO EN CALLE IZALCO	VALIDADO	15
PP-2026-0019	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN SECUNDARIA ESTATAL 3015	VALIDADO	15
PP-2026-0020	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 12 ENTRE CALLE CHAPULTEPEC Y CALLE MADRID COL. EL PALOMAR	VALIDADO	15
PP-2026-0023	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE 7X7 ENTRE CALLES TIPÓGRAFOS Y FONTANEROS EN COLONIA 2 DE JUNIO	VALIDADO	15
PP-2026-0034	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE XÓCHITL ENTRE CALLES DOLORES HIDALGO Y CALLE JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ COL. INFONAVIT NACIONAL.	VALIDADO	15
PP-2026-0044	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DINAMARCA ENTRE LA CALLE GLEZ COSSIO Y SUECIA COL. LOMAS DE SAN JOSÉ	VALIDADO	15
PP-2026-0047	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 57 Y MEDIO ENTRE CALLES DEGOLLADO Y ROSALES COL. POPULAR	VALIDADO	15
PP-2026-0054	REHABILITACIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA DIVISIÓN DEL NORTE.	VALIDADO	15
PP-2026-0055	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE TORNEROS ENTRE TIPÓGRAFOS Y PARCIAL COL 2 DE JUNIO	VALIDADO	15
PP-2026-0056	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE FEDERICO GAMBOA	VALIDADO	15
PP-2026-0061	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE LEONARDO BRAVO Y CALLE SEXTA EN COLONIA NOMBRE DE DIOS	VALIDADO	15
PP-2026-0072	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE HUNDIDO EL PALOMAR	VALIDADO	15
PP-2026-0077	CONSTRUCCIÓN DEL DOMO Y REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA BELISARIO DOMÍNGUEZ	VALIDADO	15

PP-2026-0081	REHABILITACIÓN PARQUE COLINAS DEL SOL	VALIDADO	15
PP-2026-0083	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN PRIV. OSCAR SANDOVAL COLONIA VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0092	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN CALLE CHE GUEVARA	VALIDADO	15
PP-2026-0096	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CANCHA DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO Y 63	VALIDADO	15
PP-2026-0116	ADAPTACIÓN DE ÁREA DE TECHUMBRE EXISTENTE EN LA PRIMARIA MIGUEL AHUMADA	VALIDADO	15
PP-2026-0119	REHABILITACIÓN DE PARQUE LOS CHARROS	VALIDADO	15
PP-2026-0120	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE MORA Y PARCIAL COL. ALTAMIRA	VALIDADO	15
PP-2026-0123	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO HUERTA LEGARRETA	VALIDADO	15
PP-2026-0125	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ARAUCANOS ENTRE CALLE HOCHIMIN Y CESAR SANDINO COL. IGNACIO RODRÍGUEZ	VALIDADO	15
PP-2026-0127	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VICENTE GUERECAL ENTRE PROLETARIOS Y VÍAS FFCC COL. VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0130	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE OTILIO MONTAÑO ENTRE DIEGO LUCERO Y FRANCISCO VILLA COL. VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0141	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y FELIPE ÁNGELES COL. INSURGENTES	VALIDADO	15
PP-2026-0149	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE BARRANZAS DEL COBRE ENTRE ABEDUL Y PINO COL. FRACC. ESPERANZA	VALIDADO	15
PP-2026-0152	HAY LUZ EN LA ESPERANZA - ILUMINACIÓN LED	VALIDADO	15
PP-2026-0161	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CARMEN SERDÁN Y CALLE CAMILO TORRES ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y ERNESTO ESPINOZA EN COL VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0163	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA	VALIDADO	15
PP-2026-0177	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 3X3 EN COL. LOMAS VALLARTA	VALIDADO	15
PP-2026-0183	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE REVOLUCIÓN PROLETARIA ENTRE CALLE 21 DE MAYO E INSURGENCIA OBRERA COL. CDP	VALIDADO	15
PP-2026-0197	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 57 Y MEDIO ENTRE LA CALLE OJINAGA Y ROSALES COL. POPULAR	VALIDADO	15
PP-2026-0199	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE PARQUE MARÍA LUISA EN COL. SAN FELIPE V ETAPA	VALIDADO	15
PP-2026-0210	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA EXISTENTE Y ÁREA DE CROSSFIT EN PARQUE REVOLUCIÓN	VALIDADO	15
PP-2026-0220	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR EN CALLE CHACMOOL ENTRE JUAN ESCUTIA Y TARAHURAMARAS COL INFONAVIT NACIONAL.	VALIDADO	15
PP-2026-0223	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. HORACIO ÁLVAREZ ENTRE	VALIDADO	15

	ALFREDO NEVÁREZ Y ALFREDO SUANY COL. DEPORTISTAS		
PP-2026-0224	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SAUCO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR TRAMO CALLE DEL OLMO Y AMÉRICA LATINA Y TRAMO ENTRE CALLE SAUZ Y BARRANCAS DEL COBRE EN EL FRACC ESPERANZA	VALIDADO	15
PP-2026-0233	REHABILITACIONES EN PARQUE CHOLULA	VALIDADO	15
PP-2026-0237	REHABILITACIÓN DE PARQUE ARBOLEDAS II EN CALLE ENCINO Y CALLE AZULEJO	VALIDADO	15
PP-2026-0242	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL 2 EN DEPORTIVA NUEVO MILENIO EN COLONIA REVOLUCIÓN	VALIDADO	15
PP-2026-0255	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 4 CALLES JÓVENES VANGUARDIAS, UNIDAD PROLETARIA, 7 LEGUAS Y EMILIANO ZAPATA COL. VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0258	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE COLUMBUS Y CALLE PASCUAL OROZCO EN COL. VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0260	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA PRAXEDIS G. GUERRERO 2444	VALIDADO	15
PP-2026-0261	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE SOBRE LA CALLE ALMENDRA EN FRACC. LOS NOGALES	VALIDADO	15
PP-2026-0264	REHABILITACIÓN DE CARPETA DE ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR EN CALLE CERRADA DE SACRAMENTO ENTRE CALLE DEL ÁNGEL Y CALLE IDEM COL. VISTAS DE SACRAMENTO	VALIDADO	15
PP-2026-0270	REHABILITACIÓN DE 3 PARQUES INTERIORES EN EL CIRCUITO DE LAS 3 CULTURAS	VALIDADO	15
PP-2026-0271	REHABILITACIÓN DE PARQUE COLONIA RENOVACIÓN	VALIDADO	15
PP-2026-0272	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EMILIANO ZAPATA EN COL. DIVISIÓN DEL NORTE	VALIDADO	15
PP-2026-0273	REHABILITACIÓN DE PARQUE URUETA EN CALLE DEGOLLADO Y NICOLÁS BRAVO EN COLONIA OBRERA	VALIDADO	15
PP-2026-0276	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA PRIMARIA RAFAEL F. MUÑOZ EN COL. SAUCITO	VALIDADO	15
PP-2026-0280	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7X7 EN CAMPOS PARRAL	VALIDADO	15
PP-2026-0282	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN ÁREA BMX PARQUE EXTREMO	VALIDADO	15
PP-2026-0291	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EN LAS INMEDIACIONES DEL ARROYO EL MIMBRE EN CALLE FCO. VILLA ENTRE LAS CALLES CAYENA Y CALLE OTILIO MONTAÑO EN EL FRACC GLORIA	VALIDADO	15
PP-2026-0293	REPARACIÓN DE CANAL, UBICADO EN CALLE SÉPTIMA, ENTRE CALLE I. RAMÍREZ Y C. JIMÉNEZ, COL.CENTRO	VALIDADO	15
PP-2026-0296	AMPLIACIÓN DE COMANDANCIA D.A.R.E. EN AV. MIRADOR Y CALLE RAMÍREZ CALDERÓN EN COL. EMILIANO ZAPATA	VALIDADO	15
PP-2026-0298	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y COLOCACIÓN DE MALLA EN CANCHAS EN PARQUE PLAZA SATELITE	VALIDADO	15
PP-2026-0302	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COL. INFONAVIT LOS MEZQUITES	VALIDADO	15
PP-2026-0313	DREN PLUVIAL EN CALLE 35 ENTRE CALLE CHUVISCAR Y AV. TEOFILO BORUNDA COL. SANTO NIÑO	VALIDADO	15

PP-2026-0316	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2CM DE ESPESOR EN 2 TRAMOS (CALLE RECOHUATA Y CALLE BASASEACHI), COL. CEROCAHUI.	VALIDADO	15
PP-2026-0320	REHABILITACIÓN DE CANCHAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA EN AV. TECNOLÓGICO	VALIDADO	15
PP-2026-0321	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN LA CALLE CORONADO/63 ENTRE 61 E IGNACIO RODRÍGUEZ EN LA COL. POPULAR.	VALIDADO	15
PP-2026-0322	AMPLIACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA FRACCIONAMIENTO PANORÁMICO	VALIDADO	15
PP-2026-0326	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CANCHA DE FÚTBOL SOCCER EN CAMPO RIGO GONZÁLEZ EN COL. REVOLUCIÓN	VALIDADO	15
PP-2026-0329	MUROS DE CONTENCIÓN EN PARQUE JUVENIL EN LA COL. SAUCITO	VALIDADO	15
PP-2026-0332	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE AZULEJO Y TINAMO DE COL. ARBOLEDAS	VALIDADO	15
PP-2026-0333	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. LÁZARO BAIGORRY ENTRE DEZA Y ULLOA Y TOPE LUIS ANGOSTURA COL. EMILIANO ZAPATA	VALIDADO	15
PP-2026-0334	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN UNIDAD DEPORTIVA BUGARINI EN AV. FERROCARRIL Y AV. HIDALGO COL. INDUSTRIAL	VALIDADO	15
PP-2026-0340	REHABILITACIÓN DE PARQUE LOS FRAILES	VALIDADO	15
PP-2026-0344	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CRUCE DE CALLE CHUCHO MARTÍNEZ Y CALLE REGINA	VALIDADO	15
PP-2026-0356	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7X7 EN C. VARSOVIA COL. EL PALOMAR	VALIDADO	15
PP-2026-0361	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE - 6 UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO #2907 EN CHIHUAHUA	VALIDADO	15
PP-2026-0370	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL	VALIDADO	15
PP-2026-0378	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE OJINAGA ENTRE 61 Y 63 COL. POPULAR	VALIDADO	15
PP-2026-0381	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CORONADO ENTRE CALLE 53 Y CALLE 53 1/2 COL. POPULAR	VALIDADO	15
PP-2026-0385	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CHIHUAHUA ENTRE CALLE TRES PALACIOS Y MIGUEL BARRAGAN EN FRACC. CHIHUAHUA	VALIDADO	15
PP-2026-0387	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MANUEL GARCÍA ENTRE CALLE RAMÓN DOMÍNGUEZ Y HORACIO ÁLVAREZ COL. DEPORTISTAS	VALIDADO	15
PP-2026-0407	MEJOR ILUMINACIÓN EN COLONIA INDUSTRIAL	VALIDADO	15
PP-2026-0412	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE MOTOLINIA E IGNACIO COMONFORT EN COL. INFONAVIT NACIONAL	VALIDADO	15
PP-2026-0420	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. 3 PALACIOS ENTRE RÍO AROS Y TOPE BARDA COL. FRACC. CHIHUAHUA	VALIDADO	15
PP-2026-0426	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE RINCÓN PARRALENSE ENTRE CIRCUITO RINCÓN PARRALENSE Y CALLE RINCÓN NORTEÑO EN FRACC. RINCÓN DEL LAGO	VALIDADO	15

PP-2026-0429	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES EN AV. INDEPENDENCIA ENTRE CALLE ALDAMA Y OJINAGA COLONIA CENTRO	VALIDADO	15
PP-2026-0438	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR EN CALLE CULHUACÁN ENTRE CALLE JUAN ESCUTIA Y VICTORIA DEL PUEBLO COL. INFONAVIT	VALIDADO	15
PP-2026-0440	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ACTIVISTAS ENTRE CALLE COLEGIO MILITAR Y ASAMBLEA POPULAR COL. CDP	VALIDADO	15
PP-2026-0452	REHABILITACION DE CAMELLON CENTRAL Y BANQUETAS EN ESQUINA DEL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO18 EN LA AV JUAN ESCUTIA Y TENOCHTITLAN	VALIDADO	15
PP-2026-0458	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR EN C. ABEDUL ENTRE C. BARRANCA DEL COBRE Y C. MIGUEL BARRAGÁN, EN EL FRACC. ESPERANZA	VALIDADO	15
PP-2026-0459	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 21 DE MAYO ENTRE REVOLUCIÓN PROLETARIA Y VIAS DEL FERROCARRIL COL. CDP	VALIDADO	15
PP-2026-0463	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE TOMAS GARCÍA ENTRE ALFREDO NEVÁREZ Y ALFREDO SUANY COL. DEPORTISTAS	VALIDADO	15
PP-2026-466	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD Y REHABILITACIONES EN CANCHAS DE LA REVOLUCIÓN Y MA. ELENA HERNÁNDEZ	VALIDADO	15
PP-2026-0471	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX EN CALLE ZARAGOZA Y SEBASTIAN LERDO DE TEJADA COL. GRANJAS	VALIDADO	15
PP-2026-0486	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA PARA USO ARTÍSTICO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EN C. GUACAMAYA Y C. GOLONDRINAS	VALIDADO	15
PP-2026-0500	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETRO HIDRÁULICO DE 15 CM EN LA AV. ANTONIO DE MONTES TRAMO DE AV. RÍO DE JANEIRO A C. REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA COL. PANAMERICANA	VALIDADO	15
PP-2026-0512	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE CHOLULA 7112, COL. INFONAVIT NACIONAL	VALIDADO	15
PP-2026-0522	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS EN CALLE TRIBUNAL POPULAR ENTRE VÍAS FFCC Y COLEGIO MILITAR EN LA COL. CDP	VALIDADO	15
PP-2026-0524	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ERNESTO ESPINOZA ENTRE FLORES MAGÓN Y BELISARIO DOMÍNGUEZ COL. VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0530	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE AMÉRICA LATINA ENTRE PARACAIIRISTA Y EMILIANO ZAPATA COL. VILLA NUEVA	VALIDADO	15
PP-2026-0546	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE TÁSCATE Y CALLE GARCÍA SALINAS	VALIDADO	15
PP-2026-0547	CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD	VALIDADO	15
PP-2026-0555	ILUMINACIÓN CALLE RIO SACRAMENTO EN JUNTA DE LOS RÍOS	VALIDADO	15

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 16

FOLIO PROPUESTA	NOMBRE MODIFICADO	VALIDACIÓN	DISTRITO
PP-2026-0001	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA FÉLIX GUZMÁN	VALIDADO	16

PP-2026-0003	ILUMINEMOS COLONIA PACÍFICO Y OTRAS COLONIAS	VALIDADO	16
PP-2026-0011	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN CALLE BERNARDINO VÁZQUEZ DE TAPIA	VALIDADO	16
PP-2026-0012	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 38 Y MEDIO ENTRE CALLE REVOLUCIÓN PROLETARIA Y HÉROES DE LA REVOLUCIÓN COL. UP	VALIDADO	16
PP-2026-0014	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 19 ENTRE CALLE NUEVA ESPAÑA Y CALLE MANUEL HERRERA COL. MÁRMOL	VALIDADO	16
PP-2026-0015	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CLASE OBRERA ENTRE CALLE R. ALMADA Y CALLE TOMAS DE JUÁREZ COL. MIGUEL HIDALGO	VALIDADO	16
PP-2026-0016	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 42 ENTRE OCHOA Y URQUIDI COL. ROSARIO	VALIDADO	16
PP-2026-0028	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 21 ENTRE PRIV. DE 6 DE ENERO Y 5 DE MAYO COL. RIGOBERTO QUIROZ	VALIDADO	16
PP-2026-0030	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 13 ENTRE MONTES DE OCA Y JUAN DE LA BARRERA COL. FELIPE ÁNGELES	VALIDADO	16
PP-2026-0032	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	VALIDADO	16
PP-2026-0038	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA Y REHABILITACIÓN DE PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA	VALIDADO	16
PP-2026-0058	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 11 ENTRE ARNULFO GONZÁLEZ E IGNACIO ALLENDE COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0062	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECCIÓN 42	VALIDADO	16
PP-2026-0064	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE RINOCERONTE ENTRE JURASSIC PARK Y MAGANOSAURIO COL VALLE DORADO	VALIDADO	16
PP-2026-0065	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CARLOS FUERO ENTRE CALLE 32 Y CALLE 38 COL PACIFICO	VALIDADO	16
PP-2026-0068	REHABILITACIÓN ÁREA DE JUEGOS EN JARDÍN DE NIÑOS "MARIO ALFREDO MACIAS N.1347"	VALIDADO	16
PP-2026-0069	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE TONACHI (PERA ENTRE PIÑA Y MOHAWK (FRESA COL. AMP. CRUCERO	VALIDADO	16
PP-2026-0070	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VISTA DEL PARAÍSO ENTRE VISTAS DEL BOSQUE Y 1RA COL. VISTA HERMOSA	VALIDADO	16
PP-2026-0073	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE LATERAL TONALÁ COL. CRUCERO	VALIDADO	16
PP-2026-0075	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN CALLE MARIANO SAMANIEGO Y 62A COL. CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0076	REHABILITACIÓN DE PARQUE LOS MOSCOS	VALIDADO	16
PP-2026-0078	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA NARCISO MENDOZA	VALIDADO	16
PP-2026-0080	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL ÁNGEL ARVIZU PONCE DE LEÓN	VALIDADO	16

PP-2026-0082	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTE DE CONTACTO EN COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0084	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA CENTRAL DE LA SECUNDARIA NO. 62	VALIDADO	16
PP-2026-0085	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE TORIBIO ORTEGA ENTRE 15 Y 19 COL. DIVISIÓN DEL NORTE	VALIDADO	16
PP-2026-0087	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 80 ENTRE VALLE NACIONAL Y TOPE COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0089	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 19 ENTRE CALLE 6 DE ENERO Y PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE COL. RIGOBERTO QUIROZ	VALIDADO	16
PP-2026-0090	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 5 ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE LÓPEZ MATEOS COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0091	REHABILITACIONES GENERALES EN ESCUELA AGUSTÍN MELGAR	VALIDADO	16
PP-2026-0101	ALUMBRADO PÚBLICO DE COLONIA MARGARITAS	VALIDADO	16
PP-2026-0105	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 14 ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y LÓPEZ MATEOS VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0108	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM EN CALLE RINOCERONTE, TRAMO AV. NEANDERTAL A CALLE PLESIOSAUARIO EN COLONIA VALLE DORADO	VALIDADO	16
PP-2026-0111	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 17 ENTRE ABRAHAM GONZÁLEZ Y CALLE ARNULFO GONZÁLEZ COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0114	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO "MEDIA LUNA" Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN COL. ROSARIO	VALIDADO	16
PP-2026-0115	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 50 ENTRE PRIV. ZUBIRÁN Y MELCHOR GUASPE COL. ROSARIO	VALIDADO	16
PP-2026-0118	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE GENARO VÁZQUEZ ENTRE 13 Y 15 COL. DIVISIÓN DEL NORTE	VALIDADO	16
PP-2026-0122	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COL. EN VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0129	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL AMERICANO EN DEPORTIVO SUR	VALIDADO	16
PP-2026-0131	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE GARAMBULLOS ENTRE TÁSCATE Y PINABETE COL. GRANJAS CERRO GRANDE	VALIDADO	16
PP-2026-0145	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE PADRE SALVATIERRA EN COL. MÁRMOL III	VALIDADO	16
PP-2026-0148	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VALLE ALLENDE ENTRE VALLE DEL ROSARIO Y VALLE DE HERMOSO COL. VALLE ESCONDIDO	VALIDADO	16
PP-2026-0150	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VISTA AEROPUERTO, TRAMO AV. VISTA DEL BOSQUE A CALLE MANUEL R. ANDANA, COLONIA VISTA HERMOSA.	VALIDADO	16
PP-2026-0153	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VISTA SIERRA AZUL, TRAMO AV. VISTA DEL BOSQUE A CALLE MANUEL R. ANDANA, COLONIA VISTA HERMOSA	VALIDADO	16

PP-2026-0159	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 2 TRAMOS (CALLE JUAN G. CABRAL Y CALLE MARCIAL ESPINOSA) COL. LUIS DONALDO COLOSIO	VALIDADO	16
PP-2026-0160	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE RIO GRANDE ENTRE PRIV. ALFARO SIQUEIROS Y MORELIA COL. CRUCERO	VALIDADO	16
PP-2026-0166	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN LA CALLE TERESA DE MIER TRAMO ENTRE LA CALLE PRIVADA DE OLVEIRA Y CALLE L.VON RANKE DE LA COL. FRANCISCO R ALMADA.	VALIDADO	16
PP-2026-0167	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA EN ESCUELA SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO	VALIDADO	16
PP-2026-0169	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PABLO GÓMEZ ENTRE LUZ CORRAL DE VILLA Y EMILIO GÁMEZ COL. VETERANOS	VALIDADO	16
PP-2026-0170	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 6 DE ENERO, TRAMO CALLE 23 A TOPE, COL. RIGOBERTO QUIROZ.	VALIDADO	16
PP-2026-0172	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE 28 Y CALLE MARIANO JIMÉNEZ	VALIDADO	16
PP-2026-0176	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 17 ENTRE CALLE PORFIRIO DÍAZ Y AGUSTÍN MELGAR COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0178	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR Y GUARNICIÓN. RANCHO GUADALUPE	VALIDADO	16
PP-2026-0184	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VALLE DEL CAUCA ENTRE CALLE VALLE GRANDE Y CERRO COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0190	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV DE SAMANIEGO (42 1/2) ENTRE CALLE SAMANIEGO Y ARROYO (ESCUADRA) COL DALE	VALIDADO	16
PP-2026-0191	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE LA CALLE HOMOSAPIENS, TRAMO CALLE TOROSAURIO A CALLE JURASSI PARK EN LA COL. VALLE DORADO	VALIDADO	16
PP-2026-0202	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VALLE UMBROSO ENTRE CALLE SAMANIEGO Y OCHOA COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0213	REHABILITACIÓN DE PARQUE GUADALUPE VICTORIA EN COL. SANTA RITA	VALIDADO	16
PP-2026-0214	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 29 ENTRE ÁNGEL POSADA Y 13 DE SEPTIEMBRE COL. RIGOBERTO QUIROZ	VALIDADO	16
PP-2026-0217	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 6 DE ENERO ENTRE 11 Y 13 COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0225	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0227	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 62 ENTRE PONCE DE LEÓN Y J.J. CALVO COL. CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0230	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE BRONTOSAURIO ENTRE VALLE VIÑALES Y ALLOSAURIO COL. VALLE DORADO	VALIDADO	16
PP-2026-0236	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR DE LA CALLE MARGARITA FLORES, TRAMO AV. NUEVA ESPAÑA A PARCIAL CALLE ROSAURA ZAPATA, COL. LÁZARO CÁRDENAS.	VALIDADO	16

PP-2026-0245	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE CLAUDINA ROMERO COL. CUMBRES DEL SUR	VALIDADO	16
PP-2026-0251	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR CALLE 19 ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA MÉXICO 91.	VALIDADO	16
PP-2026-0254	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 2 TRAMOS (CALLE MÁXIMO CASTILLO Y CALLE MATEO ALMANZA), COL. LUIS DONALDO COLOSIO	VALIDADO	16
PP-2026-0266	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 80 1/2 ENTRE MÉNDEZ Y PRIV. MÉNDEZ COL GENARO VÁZQUEZ	VALIDADO	16
PP-2026-0267	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE VALLE DE LA LONGITUD ENTRE R. ALMADA Y ÁNGEL CASTILLO COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0268	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y DOMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "EL BULE" EN BLVD. DÍAZ ORDAZ	VALIDADO	16
PP-2026-0277	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 3 TRAMOS (PRIV. ÁNGEL CASTILLO, PRIV. VALLE DORADO Y VALLE VERDE), COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0288	ESCALINATA EN CALLE 34 ENTRE 23 DE SEP Y 24 DE JULIO EN COL. AMPLIACIÓN UNIDAD PROLETARIA	VALIDADO	16
PP-2026-0303	POSTE DE SEGURIDAD COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE	VALIDADO	16
PP-2026-0312	POSTE DE SEGURIDAD COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	VALIDADO	16
PP-2026-0314	MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE MELCHOR GUASPE ENTRE C.52 Y C. 54 COL. REFORMA	VALIDADO	16
PP-2026-0317	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN AV. VENCEREMOS, TRAMO CALLES 27 Y 36, COL. 11 DE FEBRERO.	VALIDADO	16
PP-2026-0330	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 3 CALLES TOTONACA, MIXTECA, Y YAQUI COL SAN LÁZARO	VALIDADO	16
PP-2026-0331	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PLAN DE AYALA ENTRE R. ALMADA Y SITIO DE CUAUTLA COL PLAN DE AYALA	VALIDADO	16
PP-2026-0337	REMODELACIÓN DE CAMELLÓN EN CALLE 24A, ENTRE CALLES MELCHOR GUASPE Y CALLE PEDRO MEOQUI. EN LA COL. DALE	VALIDADO	16
PP-2026-0342	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MIXTECA ENTRE OLMECA Y SRIA. DE HACIENDA COL SAN LÁZARO	VALIDADO	16
PP-2026-0343	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE AVELINA GALLEGOS ENTRE CALLE 27 Y 29 COL 3 DE MAYO	VALIDADO	16
PP-2026-0353	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0357	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN ESCUELA ROTARIA #6 "FRANCISCO JOSÉ PRIETO"	VALIDADO	16
PP-2026-0362	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 74 ENTRE VALLE VERDE (CALLE 78) Y VALLE DORADO COL. VALLE DE LA MADRID.	VALIDADO	16
PP-2026-0367	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN JARDÍN DE NIÑOS PAULA ALEGRÍA	VALIDADO	16
PP-2026-0368	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 60 ENTRE LA CALLE PRIVADA CARLOS FUERO Y CARLOS FUERO COL. CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16

PP-2026-0376	INSTALACIÓN DE PARABÚSES EN RUTA KENNEDY, COL.11 DE FEBRERO, COL. LAS TORRES Y GRANJAS SAN JOAQUÍN	VALIDADO	16
PP-2026-0377	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 36 ENTRE 1ERO DE MAYO Y NICOLÁS BRAVO COL. RUBIO	VALIDADO	16
PP-2026-0388	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PORFIRIO DÍAZ ENTRE 27 Y R ALMADA COL VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0391	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. FRANCISCO SARABIA ENTRE CALLE 19 Y 21 COL VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0393	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE LLANO DEL TORO ENTRE CALLE 43 Y 47 COL. LLANOS	VALIDADO	16
PP-2026-0394	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE BUROCRATA ENTRE 76 Y 78 COL CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0401	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 14 ENTRE SOTO GAMA Y LOPEZ MATEOS COL. VILLA JUÁREZ.	VALIDADO	16
PP-2026-0408	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE 15 Y PABLO LÓPEZ COL. HIDALGO	VALIDADO	16
PP-2026-0417	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE URQUIDI ENTRE LA CALLE 76 Y 78 COL. CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0421	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 64 ENTRE LAS CALLES PRIVADA J.J. CALVO Y	VALIDADO	16
PP-2026-0422	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PORFIRIO DÍAZ ENTRE CALLE 27 Y 29 COL. FLORES MAGÓN	VALIDADO	16
PP-2026-0425	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CARLOS FUERO ENTRE CALLE 66 Y 68 COL. CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0427	REHABILITACIÓN DE EXPLANADA DE LA ESCUELA UNIDAD PROLETARIA	VALIDADO	16
PP-2026-0430	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. PRFIRIO DÍAZ ENTRE CALLE PORFIRIO DÍAZ Y CORONADO COL. DIAZ ORDAZ	VALIDADO	16
PP-2026-0432	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 27 ENTRE EMILIANO ZAPATA Y PORFIRIO DÍAZ COL. FLORES MAGÓN	VALIDADO	16
PP-2026-0433	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE NORIA DEL REFUGIO ENTRE VISTA DEL BOSQUE Y AV. LA NORIA COL. LA NORIA	VALIDADO	16
PP-2026-0434	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN 3 TRAMOS (CALLE 96 Y CALLE LIRA), COL. FCO. R. ALMADA.	VALIDADO	16
PP-2026-0435	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 21 ENTRE PRIV. DE 6 DE ENERO Y 5 DE MAYO COL. RIGOBERTO QUIROZ	VALIDADO	16
PP-2026-0442	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ADOLFO DE HUERTA ENTRE CALLE 62 Y PARCIAL 64 COL. DÍAZ ORDAZ	VALIDADO	16
PP-2026-0453	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 3 CALLES PRIVA SECRETARIA DE TURISMO,	VALIDADO	16

	SECRETARIA DEL TRABAJO, SECRETARIA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO COL. SAN JORGE		
PP-2026-0457	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 68 ENTRE PARCIAL SAMANIEGO Y CALLE PONCE DE LEÓN COL CERRO DE LA CRUZ	VALIDADO	16
PP-2026-0467	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE LA CALLE ABETOS; TRAMO CALLE SEGUNDA A PARCIAL HACIA LA CALLE TERCERA, CALLE SEGUNDA; TRAMO CALLE ABETOS A PARCIAL CALLE LILAS, COL.VISTAS CERRO GRANDE.	VALIDADO	16
PP-2026-0468	DELIMITACIÓN DE DEPORTIVO VALLE DORADO	VALIDADO	16
PP-2026-0476	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 74 ENTRE EDUARDO URUETA Y VALLE DE LA LONGITUD COL. VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0477	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE 23 Y 25 COL. VILLA JUÁREZ	VALIDADO	16
PP-2026-0479	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE SECRETARIA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ENTRE 20 Y TOPE COL. SAN JORGE	VALIDADO	16
PP-2026-0485	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE LORENZO AVALOS ENTRE 29 Y R ALMADA COL. GRANJA CERRO GRANDE	VALIDADO	16
PP-2026-0493	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN 2 TRAMOS (CALLE VALLE DORADO Y CALLE 80A), COLONIA VALLE DE LA MADRID	VALIDADO	16
PP-2026-0494	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE FELIPE ÁNGELES Y 23 DE SEPTIEMBRE, Y MADERA 65, MADERA 65 Y JOSE FERNÁNDEZ, JOSE FERNÁNDEZ, LAURO GÓMEZ Y 15 DE ENERO Y 15 DE ENERO Y NOVENA COL. MISAEL NUÑEZ	VALIDADO	16
PP-2026-0516	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE YAQUI ENTRE LA CANDONA Y CERRO COL SAN LÁZARO	VALIDADO	16
PP-2026-0517	PUENTE VEHICULAR EN CIÉNEGA DE ORTIZ EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	VALIDADO	16
PP-2026-0518	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 90 Y MEDIA ENTRE LATERAL R ALMADA Y PARCIAL 3814 COL UNIVERSITARIA	VALIDADO	16
PP-2026-0527	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ANTONIO SOSA PERDOMO ENTRE PAULINO URIOSTEGUI Y HECTOR MARTÍNEZ COL. CLARA CÓRDOBA	VALIDADO	16
PP-2026-0531	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 42 ENTRE JESÚS GUARDADO E IGNACIO ZARAGOZA COL. UNIDAD PROLETARIA	VALIDADO	16
PP-2026-0533	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR EN LA CALLE 78 ENTRE JUAN ROSALES Y JOSÉ ESTRADA DE LA COLONIA SOLEDAD	VALIDADO	16
PP-2026-0538	AMPLIACIÓN DE BANQUETAS Y SENDEROS EN CAMELLÓN CENTRAL DE LA C. ERNESTO MALDA ENTRE LA C. MISIÓN DE SANTA BÁRBARA Y LA AV. NUEVA ESPAÑA EN LA COL. MARMOL III	VALIDADO	16
PP-2026-0545	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO DE BOX DÍAZ ORDAZ	VALIDADO	16

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 17

FOLIO PROPUESTA	NOMBRE MODIFICADO	VALIDACIÓN	DISTRITO
PP-2026-0004	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CALLE 41 1/2 ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y HACIENDA CANUTILLO Y HACIENDA DE TEPEHUANES Y HACIENDA SANTO TORIBIO	VALIDADO	17
PP-2026-0005	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 23 DE SEPTIEMBRE ENTRE LOS NOGALES Y HACIENDA CANUTILLO	VALIDADO	17
PP-2026-0006	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12CM DE ESPESOR 4 JUÁREZ PRIV. FCO I MADERO, MINA Y CONCORDIA	VALIDADO	17
PP-2026-0008	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NIÑO ARTILLERO	VALIDADO	17
PP-2026-0021	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA PASO DEL NORTE	VALIDADO	17
PP-2026-0022	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y GRADAS EN PRIMARIA CAMINO REAL	VALIDADO	17
PP-2026-0025	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE PASEOS DEL SALERNITANO Y PASEOS DEL BRUMBY	VALIDADO	17
PP-2026-0029	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AULA EN ESCUELA ÁNGEL CASTELLANOS	VALIDADO	17
PP-2026-0033	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE RIVA PALACIO	VALIDADO	17
PP-2026-0037	REHABILITACIÓN EN JARDIN DE NIÑOS 15 DE MAYO	VALIDADO	17
PP-2026-0041	REHABILITACIÓN DE 2 CM DE ESPESOR DE LAS CALLES PARQUE PILATOS, PARQUE BOTÁNICO, PARQUE MONFORTE, PARQUE DEL MORO Y PARQUE MAGDALENA DE LA COLONIA JARDINES DE ORIENTE	VALIDADO	17
PP-2026-0042	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE CALLE 13 ENTRE TEPORACA Y ARROYO DE LA COLONIA FRANCISCO DOMÍNGUEZ	VALIDADO	17
PP-2026-0046	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE URQUIDI ENTRE CALLE 23 Y MEDIO Y PARCIAL 23 COL. SAN FERNANDO	VALIDADO	17
PP-2026-0051	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PÁNFILO NATERA ENTRE LA CALLE MINA LA ABUNDANCIA Y PRIV. PÁNFILO NATERA COL. MADERA 65	VALIDADO	17
PP-2026-0074	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CALLE PARQUE CENTRAL Y PARQUE ESPAÑA COLONIA JARDINES DE ORIENTE	VALIDADO	17
PP-2026-0079	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO	VALIDADO	17
PP-2026-0093	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 65 ENTRE PRIV. PABLO MEOQUI Y PRIV. TEPORACA COL. SECTOR 3	VALIDADO	17
PP-2026-0099	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PONCE DE LEÓN ENTRE CALLE 39 Y PACHECO COL. LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0102	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA LEONA VICARIO	VALIDADO	17
PP-2026-0107	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ZUBIRÁN ENTRE CALLE 27 Y CALLE 29 DE LA COL. LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0110	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA ARTURO GAMIZ	VALIDADO	17
PP-2026-0112	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DON VICENTE EN CALLE LADRILLEROS Y CUENCA DEL CONCHOS	VALIDADO	17

PP-2026-0124	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y PRIV. MINA COL. CONCORDIA	VALIDADO	17
PP-2026-0134	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y ALMACÉN EN ESCUELA PRIMARIA MARTÍN ORTIZ LARRIVA	VALIDADO	17
PP-2026-0135	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 33 ENTRE PRIV. MELCHOR GUASPE Y MELCHOR GUASPE COL LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0137	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y BAÑOS EN PRIMARIA BENITO JUÁREZ	VALIDADO	17
PP-2026-0138	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA EN CALLE ZUBIRAN Y MELCHOR GUASPE	VALIDADO	17
PP-2026-0140	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COL. PORTAL DEL REAL II	VALIDADO	17
PP-2026-0146	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EN DEPORTIVA SUR	VALIDADO	17
PP-2026-0154	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 63 Y MEDIO ENTRE PRIV. PABLO MEOQUI Y PABLO MEOQUI COL SECTOR	VALIDADO	17
PP-2026-0155	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 37 Y MEDIO ENTRE CALLE URQUIDI Y OCHOA COL. BARRIO DE LONDRES	VALIDADO	17
PP-2026-0157	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 51 Y MEDIO ENTRE CALLE URUETA Y PONCE DE LEÓN COL. LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0164	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 9NA ENTRE CALLE TOPACIO Y CALLE DIAMANTE COL. CHULAVISTA	VALIDADO	17
PP-2026-0175	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE AVELINA GALLEGOS ENTRE HDA.DE BUSTILLOS YB PRIV. HDA DE BUSTILLOS COL NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0180	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN FRACC. PUERTA SAVONA	VALIDADO	17
PP-2026-0181	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DIVISIÓN DEL NORTE ENTRE CALLE HDA DE SAN JERÓNIMO Y HDA BABICORA COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0187	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN CALLE MINA LA NEGRITA COL ROBINSON	VALIDADO	17
PP-2026-0192	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE COLEGIO MILITAR ENTRE HDA DE LA FLOR Y PRIV. HDA DE LA FLOR COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0198	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y REHABILITACIONES GENERALES EN PRIMARIA FERNANDO MONTES DE OCA	VALIDADO	17
PP-2026-0207	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. ANTONIO JARAMILLO ENTRE CALLE FARALLÓN Y TOPE COL. PASO DEL NORTE	VALIDADO	17
PP-2026-0209	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 25 Y MEDIO ENTRE J.J. CALVO Y PARCIAL VIVIENDA 4409 COL SAN RAFAEL	VALIDADO	17
PP-2026-0215	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE SIERRA DEL DIABLO ENTRE CALLE SIERRA SACRAMENTO Y SIERRA JABALI COL. SIERRA AZUL	VALIDADO	17
PP-2026-0216	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL TUTO OLMOS EN CALLE TAMBOREL Y AV. INDEPENDENCIA COL. LEALTAD II	VALIDADO	17

PP-2026-0218	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DIVISIÓN DEL NORTE ENTRE HDA DE LA FLOR Y LATERAL HOMERO COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0222	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE HDA. SAN BERNABE ENTRE IGNACIO RODRÍGUEZ Y VENCEREMOS COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0228	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE HDA DE LA FLOR ENTRE CALLE COLEGIO MILITAR Y AVELINA GALLEGOS COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0231	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE LOMBARDO TOLEDANO Y CALLE NICOLÁS BRAVO COL. CONCORDIA	VALIDADO	17
PP-2026-0234	ILUMINACIÓN LED VALLES DE CHIHUAHUA	VALIDADO	17
PP-2026-0238	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DOROTEO ARANGO ENTRE LATERAL HOMERO Y HDA DE LA FLOR COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0241	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. HDA DE BUSTILLOS ENTRE CALLE AV. COLEGIO MILITAR Y 43 Y MEDIA COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0243	REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PARQUE SOL DE CEN EN COL. SOL DE ORIENTE	VALIDADO	17
PP-2026-0244	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ ENTRE HDA JERÓNIMO Y HDA. DOLORES COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0246	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y REHABILITACIÓN DE PARQUE SOL DE IZAR EN CALLE SOL DE MANNIK	VALIDADO	17
PP-2026-0247	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX EN CALLE PARQUE IBIRAPUERA Y CALLE PARQUE DEL OESTE	VALIDADO	17
PP-2026-0248	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y JOSÉ MA. MORELOS ENTRE FRANCISCO VILLA Y TOPE COL. ARTURO GAMIZ	VALIDADO	17
PP-2026-0249	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRADERAS DE ALTO ENTRE CALLE PRADERAS DE MAGADESCAR Y SOL DE SABRIK COL. SOL ORIENTE	VALIDADO	17
PP-2026-0253	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 57 ENTRE 1RA Y FERROCARRIL COL. AEROPUERTO	VALIDADO	17
PP-2026-0262	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE HDA DE DOLORES ENTRE CALLE COLEGIO MILITAR E IGNACIO RODRÍGUEZ COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0265	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN 2 TRAMOS (CALLE 12A Y CALLE PRIMERA), COL. OBRERA VISTA AVALOS.	VALIDADO	17
PP-2026-0269	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE DE LAS CALLES JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA EN LA COL. JARDINES DE SACRAMENTO	VALIDADO	17
PP-2026-0279	REHABILITACIÓN DE PARQUE SACRAMENTO	VALIDADO	17
PP-2026-0285	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN ÁREA DE BMX POLIDEPORTIVO LUIS H ÁLVAREZ	VALIDADO	17

PP-2026-0286	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE HIDALGO ENTRE ALDAMA Y JUÁREZ COL. ROBINSON	VALIDADO	17
PP-2026-0292	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COL. PORTAL DEL REAL II	VALIDADO	17
PP-2026-0297	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE LAGO NASSER Y NILO BLANCO	VALIDADO	17
PP-2026-0307	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 4 CALLES 43, 45, 47 1/2A, ZUBIRAN COL. LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0308	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 17 DE JUNIO / 61 ENTRE 59 Y TOPE COL. 2 DE OCTUBRE	VALIDADO	17
PP-2026-0311	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE AVELINA GALLEGOS ENTRE CALLES OSCAR GONZÁLEZ Y 23 DE SEPTIEMBRE COL. MISAEL NUÑEZ	VALIDADO	17
PP-2026-0315	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN COL. BELLA CUMBRE	VALIDADO	17
PP-2026-0318	SOLUCIÓN PLUVIAL EN AVE. PALESTINA Y PERIF. LOMBARDO TOLEDANO COL. SECTOR 4	VALIDADO	17
PP-2026-0325	PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR EN CALLES DE EJIDO RANCHO MEDIO	VALIDADO	17
PP-2026-0328	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CULTURA POPULAR ENTRE CALLE PARCIAL NISPEROS Y MONTE ALBAN COL VERGEL.	VALIDADO	17
PP-2026-0335	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	VALIDADO	17
PP-2026-0339	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESQUINA DE CALLE 2 DE JUNIO Y CALLE PEDRO MALDONADO EN COLONIA RODOLFO AGUILAR	VALIDADO	17
PP-2026-0345	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7X7 EN FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS EN CALLE DE LA COSECHA Y CALLE SAN MARINO	VALIDADO	17
PP-2026-0348	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE DIAMANTE EN COLONIA CHULAVISTA	VALIDADO	17
PP-2026-0350	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA MELCHOR OCAMPO	VALIDADO	17
PP-2026-0351	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 8 CM DE ESPESOR CALLE TERENTO ENTRE VERONIA Y MONZA COL. ROMANZZA	VALIDADO	17
PP-2026-0355	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN 3 TRAMOS (CALLE HDA. DE LA FLOR, SAN TERRAZAS Y CALLE HDA. DE DOLORES), COL. NUEVO TRIUNFO.	VALIDADO	17
PP-2026-0358	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE NOVARA Y CALLE VICENZA EN ROMANZZA	VALIDADO	17
PP-2026-0372	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR DE 3 CALLES LADRILLO, LADRILLERO, LUCHA Y PROGRESO COL. LADRILLEROS	VALIDADO	17
PP-2026-0374	MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE SAMANIEGO Y CALLE 23 1/2 EN LA COL. SAN RAFAEL	VALIDADO	17
PP-2026-0375	INSTALACIÓN DE PARABÚSES EN AMBOS SENTIDOS PACHECO Y JUSTINIANI, EXTENCIÓN BANQUETA, RAMPA Y ESCALINATA DE ACCESO EN LA COL. LEALTAD I	VALIDADO	17

PP-2026-0380	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE OBSIDIANA ENTRE LAS DIAMANTE Y CALLE TOPACIO COL. MARMOL	VALIDADO	17
PP-2026-0383	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 9 ENTRE CALLE PONCE DE LEÓN Y J.J. CALVO COL. SANTA ROSA	VALIDADO	17
PP-2026-0389	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 69 ENTRE TEPORACA Y ARROYO COL. SECTOR 3	VALIDADO	17
PP-2026-0404	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DE LOS CERROS ENTRE 21 DE MARZO Y LÍMITE COL. RODOLFO AGUILAR	VALIDADO	17
PP-2026-0406	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE SILVESTRE TERRAZAS ENTRE HDA DE LA FLOR Y HDA DE DOLORES COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	17
PP-2026-0411	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ISLA TIBURÓN ENTRE CALLE ISLA SALOMÓN E ISLAS MALVINAS COL. RINCONADA DE ORIENTE	VALIDADO	17
PP-2026-0416	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE ANDRÉS FIGUEROA ENTRE CALLE 59 Y 61 COL 2 DE OCTUBRE	VALIDADO	17
PP-2026-0419	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA DE COLEGIO MILITAR ENTRE CALLE INSURGENCIA OBRERA Y TOPE COL. NOMBRE DE DIOS	VALIDADO	17
PP-2026-0428	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CHAPULTEPEC ENTRE COLEGIO MILITAR Y 2DA COL. NOMBRE DE DIOS	VALIDADO	17
PP-2026-0445	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE LAGO VICTORIA DEL FRACC. PASEO DE LOS LEONES	VALIDADO	17
PP-2026-0448	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CALLEJÓN 12 ENTRE LA CALLE IGNACIO DOMÍNGUEZ Y PARCIAL SAN SALVADOR	VALIDADO	17
PP-2026-0450	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE NOVENA ENTRE 65 Y 63 COL. AEROPUERTO	VALIDADO	17
PP-2026-0454	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE SIERRA DE PEDERNALES EN COL. RINCONADAS SIERRA AZUL	VALIDADO	17
PP-2026-0461	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA DE ZUBIRÁN ENTRE LA CALLE 37 Y 39 COL. LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0464	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DE BLVD SANTA MÓNICA Y C. ACEQUIA MADRE	VALIDADO	17
PP-2026-0470	ALUMBRADO CALLE DEL CANAL - PALESTINA (DESDE EL EJIDO OJO LAGUNA HASTA EJIDO BELLA VISTA)	VALIDADO	17
PP-2026-0478	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA DE ZUBIRÁN ENTRE 27 Y 29 COL. LEALTAD	VALIDADO	17
PP-2026-0481	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO MADERA 65 EN CALLE PLAN DE AYALA	VALIDADO	17
PP-2026-0483	REHABILITACIONES GENERALES EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ VASCONCELOS	VALIDADO	17
PP-2026-0506	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE 13 ENTRE CALLE 73 A TOPE COL. AEROPUERTO	VALIDADO	17

PP-2026-0507	CANAL PLUVIAL EN CALLE MONTE BALCÁNICO ENTRE CALLE HDA. DE SAN JERÓNIMO Y CALLE MONTE BELLO COL. QUINTAS	VALIDADO	17
PP-2026-0508	REHABILITACIÓN DE PARQUE SOL DE TABIT EN CIRCUITO SOL DE TABIT Y CALLE SOL DE APODIS	VALIDADO	17
PP-2026-0511	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE URQUIDI ENTRE 31 Y 29 1/2 COL. BARRIO DE LONDRES	VALIDADO	17
PP-2026-0523	REHABILITACIÓN DE MALLA Y ALUMBRADO EN PARQUE EN CALLE MONTE EVEREST Y MONTE LIBANO COL. QUINTAS CAROLINAS	VALIDADO	17
PP-2026-0532	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7X7 EN CANCHA BUFFALOS EN CALLE PASEOS DEL ALBINO Y PASEOS PURA SANGRE COL. PASEOS CAMINO REAL	VALIDADO	17
PP-2026-0534	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PRIMARIA JESÚS GARCÍA EN COL. INDUSTRIAL	VALIDADO	17
PP-2026-0536	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN CALLE 51 1/2 ENTRE LAS CALLES JUSTINIANI Y ZUBIRÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA COLONIA LEALTAD II	VALIDADO	17
PP-2026-0543	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE 67 COL. MANUEL BUENDÍA	VALIDADO	17

PROYECTOS VALIDADOS DEL DISTRITO 18

FOLIO PROPUESTA	NOMBRE MODIFICADO	VALIDACIÓN	DISTRITO
PP-2026-0009	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLE RIO NILO ENTRE ARROYO MIMBRE Y CALLE RÍO DUERO EN COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA	VALIDADO	18
PP-2026-0013	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CECYTECH N.21	VALIDADO	18
PP-2026-0017	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MINERAL SANTO NIÑO ENTRE CALLE MONTE EVEREST Y ALLE MINERAL DE ORO COL. MINERALES	VALIDADO	18
PP-2026-0018	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE CISNE ENTRE CALLE CISNE Y CALLE ARUCO COL. COLINAS DEL SOL	VALIDADO	18
PP-2026-0026	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MINERAL NAICA ENTRE CALLE MINERAL LA JOSEFINA Y CALLE TERRENATE COL. MINERAL	VALIDADO	18
PP-2026-0039	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE CTM ENTRE LA CALLE 120 Y CALLE 118 COL. ESPERANZA	VALIDADO	18
PP-2026-0043	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE RIO OBI Y RIO SAN LORENZO EN COL. RIBERAS DE SACRAMENTO	VALIDADO	18
PP-2026-0045	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM. DE ESPESOR DE LA CALLE BARRANCA DE HUARACHI Y DE ASFALTO DE 5 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE BARRANCA DE URIQUE, BARRANCA DEL COBRE, BARRANCA DE BATOPILAS, Y BARRANCA DE BUFEN DE RESIDENCIAL BARRANCAS	VALIDADO	18
PP-2026-0049	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CANCHA EXISTENTE DE FUTBOL 7X7 Y ALUMBRADO EN PARQUE DE LAS CALLES RIO MOTAGUA Y RIO ROJO	VALIDADO	18
PP-2026-0052	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE DE LA CALLE FAISÁN EN COL. COLINAS DEL SOL	VALIDADO	18
PP-2026-0053	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7X7 Y GRADAS EN CALLE RIO MISSOURI EN COL. RIBERAS DEL SACRAMENTO	VALIDADO	18

PP-2026-0063	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE LOMA DORADA	VALIDADO	18
PP-2026-0071	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA CUMBRES 1	VALIDADO	18
PP-2026-0086	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EN EJIDO OCAMPO 2A ETAPA	VALIDADO	18
PP-2026-0088	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA FRANCISCO VILLA 2410	VALIDADO	18
PP-2026-0095	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA	VALIDADO	18
PP-2026-0103	CAMBIO DE LUMINARIAS MISIÓN DEL VALLE	VALIDADO	18
PP-2026-0109	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE MINERAL DE TERRENATE ENTRE CALLE MINERAL URIQUE Y CALLE MINERAL POLANCO COL. MINERALES	VALIDADO	18
PP-2026-0193	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ ENTRE RIO FLORIDO Y 3 HERMANOS COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	18
PP-2026-0194	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL AMERICANO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA	VALIDADO	18
PP-2026-0196	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR EN CALLE MINERAL PALMILLAS ENTRE CALLE MINERAL ADARGAS PALMILLAS Y CALLE MONTE EVEREST COL. MINERAL 1	VALIDADO	18
PP-2026-0205	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN C. MONTE EVEREST Y C. TURUACHITO EN COL. MINERALES II	VALIDADO	18
PP-2026-0232	ILUMINACIÓN GRANJAS PARAISO	VALIDADO	18
PP-2026-0256	REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN COL. PEÑA BLANCA	VALIDADO	18
PP-2026-0274	AMPLIACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CANCHA EXISTENTE EN PARQUE DE COL. VISTAS DEL NORTE	VALIDADO	18
PP-2026-0275	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES EN CBTIS NO. 158	VALIDADO	18
PP-2026-0281	ILUMINACIÓN EN ASENTAMIENTO INDÍGENA EL OASIS	VALIDADO	18
PP-2026-0283	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. SERGIO MARTÍNEZ ENTRE SERGIO MARTÍNEZ Y TOPE CANTERA COL. RECURSOS HIDRÁULICOS	VALIDADO	18
PP-2026-0284	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA 3RA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE JARDINES DE SAN FRANCISCO	VALIDADO	18
PP-2026-0305	INTERVENCIÓN HIDRÁULICA EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. HACIENDAS DEL REAL	VALIDADO	18
PP-2026-0306	POSTE DE SEGURIDAD EN COLINAS DEL SOL	VALIDADO	18
PP-2026-0309	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL Y MEDIA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN FRACC. PUENTE DE LOS SUSPIROS	VALIDADO	18
PP-2026-0319	INTERVENCIÓN VIAL EN C. INDIANA, ENTRE C. DETROIT Y C. ARKANSAS, COL. CAMPESTRE-LOMAS	VALIDADO	18
PP-2026-0323	MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE CLAVELES Y C. GLADIOLAS EN LA COL. CAMPESINA	VALIDADO	18
PP-2026-0324	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL EN CAMPO CALABACILLAS	VALIDADO	18
PP-2026-0327	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN 3 TRAMOS (CALLE PRIV HDA. DE GUAYANA,	VALIDADO	18

	CALLE HDA. DE GUAYANA, CALLE HDA. DE CHINAMECA) DE LA COL. AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO.		
PP-2026-0338	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM ESPESOR EN LAS MISIONES EN CALLES MISIÓN DE SAN ANDRÉS, SAN PABLO, SAN GREGORIO Y SAN JAVIER FRACC. LAS MISIONES	VALIDADO	18
PP-2026-0341	CANALIZACIÓN DE ARROYO ARCOS I EN CALLE HACIENDA DE CANADÁ, COL. AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO.	VALIDADO	18
PP-2026-0347	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL ACOPIO DE VIDRIO	VALIDADO	18
PP-2026-0359	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PRIMARIA RAFAELA TOCOLI CHÁVEZ EN CALLE RÍO COLOMBIA EN COLONIA	VALIDADO	18
PP-2026-0360	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE TENNIS EN PARQUE LAS AGUILAS	VALIDADO	18
PP-2026-0366	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y GRADAS EN CANCHA EN COL AIRES DEL SUR	VALIDADO	18
PP-2026-0369	CONSTRUCCIÓN DE RETORNO EN INTERSECCIÓN AV. TEÓFILO BORUNDA Y LABOR DE TERRAZAS EN ZONA EL RELÍZ	VALIDADO	18
PP-2026-0379	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 8 CM DE ESPESOR EN AV. MISIÓN DEL BOSQUE ENTRE PASEOS PIRINEOS Y PARCIAL COL. PASEOS DE LAS RINCONADAS	VALIDADO	18
PP-2026-0392	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR EN EL TRAMO KM12 ENTRE KM12 CARRETERA A CUAUHTÉMOC Y GRANJA EL TECOLÓTE	VALIDADO	18
PP-2026-0396	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIV. ROBERTO FIERRO ENTRE 96 Y ARROYO COL. MALVINAS	VALIDADO	18
PP-2026-0403	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA PAULA VILLAGRÁN VIZCAINO	VALIDADO	18
PP-2026-0414	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL	VALIDADO	18
PP-2026-0431	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE DOROTEO ARANGO ENTRE HDA LA MORITA Y HDA DE LAS GARZAS COL. NUEVO TRIUNFO	VALIDADO	18
PP-2026-0441	ADECUACIONES VIALES SOBRE AV. TEÓFILO BORUNDA, ENTRE AV. SENDA REAL Y SENDERO ANDALUCÍA E INTERVENCIONES EN BANQUETAS EN LA AV. TEÓFILO BORUNDA	VALIDADO	18
PP-2026-0451	POSTE DE SEGURIDAD EN SECTOR PUENTE DE PIEDRA	VALIDADO	18
PP-2026-0465	BANQUETA CON CONCRETO DE HIDRÁULICO DE 8 CM DE ESPESOR AV. RÍO DE JANEIRO ENTRE CAMELLÓN Y SENDERO COL ARCADAS	VALIDADO	18
PP-2026-0472	INTERVENCIÓN VIAL EN AV. MISIÓN DEL BOSQUE Y ACCESO A FRACC. MISIÓN DEL BOSQUE EN MISIONES DEL BOSQUE I ETAPA	VALIDADO	18
PP-2026-0473	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN C. MINERAL DEL ORO Y C. MINERAL CENTRAL COL. MINERALES II	VALIDADO	18
PP-2026-0475	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CM DE ESPESOR EN CALLE GRANADEÑA ENTRE MONTES EVEREST Y MINERAL POLANCO COL. MINERAL 1	VALIDADO	18
PP-2026-0487	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN C. ESTRELLAS ENTRE C. MONTE EVEREST Y C. MINERAL POLANCO	VALIDADO	18
PP-2026-0502	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA CAMPESINA	VALIDADO	18
PP-2026-0509	REHABILITACIÓN DE PARQUE MONTE ENCINO EN CALLE MONTE DEL SOCORRO Y MONTE ENCINO EN COL. QUINTAS CAROLINAS	VALIDADO	18

PP-2026-0515	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFALTICA CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRESA DEL BOSQUE ENTRE ELIA Y POLITÉCNICO NACIONAL COL. LOMAS DEL SANTUARIO	VALIDADO	18
PP-2026-0526	AMPLIACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN C. RIO DANUBIO Y C. RIO NILO	VALIDADO	18
PP-2026-0528	REHABILITACIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA EN COL. ALFREDO CHÁVEZ	VALIDADO	18
PP-2026-0535	REHABILITACIÓN DE PARQUE ENTRE CALLE RIO SAN FRANCISCO Y RIO MAGDALENA EN RIBERAS DE SACRAMENTO	VALIDADO	18
PP-2026-0537	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3.5CM DE ESPESOR TRAMOS AISLADOS, EN AV. PRESA CHUVISCAR DE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD A CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ	VALIDADO	18
PP-2026-0549	PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO DE AV. PEDRO ZULOAGA Y CAMINO AL REJÓN	VALIDADO	18
PP-2026-0550	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE	VALIDADO	18
PP-2026-0552	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL REJON ENTRE AV. PEDRO ZULOAGA Y CALLE ZEUS	VALIDADO	18

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA:

El proceso general de la Consulta Pública estará a cargo del Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Coordinación de Participación Ciudadana. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el inicio de la Consulta Pública, se le dará la debida difusión a fin de que quienes habitan en el Municipio, cuenten con la información para ejercer su derecho de participar en la Consulta para el Presupuesto Participativo 2026.

La Consulta Pública se llevará a cabo el sábado 29 y domingo 30 de noviembre del 2025 en un horario de 9:00 a las 19:00 horas, en los lugares que designe el municipio para dicho fin, así como la utilización de la aplicación digital "SISTEMA DE VOTO DIGITAL A DISTANCIA" con el debido registro previo correspondiente. En colaboración con el Instituto Estatal Electoral (IEE) quien apoyará al Ayuntamiento de Chihuahua, en la consulta directa de la población a través del Sistema Electrónico por Internet, así como con Urnas Electrónicas que serán instaladas en los centros de votación.

DÍAS DE LA CONSULTA PÚBLICA

Los días de la consulta, las personas podrán participar mediante votación individual, de manera presencial o digital, de forma fácil, segura y rápida desde los Centros de Votación que el municipio designó para dicho fin, así como la utilización de la aplicación digital "SISTEMA DE VOTO DIGITAL A DISTANCIA" con el debido registro previo correspondiente:

DE LAS SEDES DE VOTACIÓN

DISTRITO 12

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
CENTRO COMUNITARIO RODOLFO FIERRO	CALLE CDP 917	RODOLFO FIERRO
ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET	CALLE ESTAÑO S/N (ATRÁS DE DEPORTIVO PISTOLAS MENESES)	MAGISTERIAL SOLIDARIDAD
CENTRO COMUNITARIO CHIHUAHUA 2000	CALLE SIMÓN SARLAT NAVA 702	CHIHUAHUA 2000
CENTRO COMUNITARIO EL PORVENIR	CALLE MINA DE DOLORES Y CALLE MINA LOS REYES	EL PORVENIR
CENTRO COMUNITARIO VILLA FANTASÍA	AVENIDA PASEO DEL REAL 16700	VILLAS DEL REAL

DELEGACIÓN ESTATAL CRUZ ROJA	CALLE PASEO SANTA ANITA Y CALLE PASEO DE ARARECO	PASEOS DE CHIHUAHUA
ESFER CAMPUS CORDILLERAS	CALLE CORDILLERA BLANCA 9500	CORDILLERAS
PRIMARIA INSURGENTES	CALLE DIONISIO PÉREZ 815	INSURGENTES
SECUNDARIA TÉCNICA 96	AVENIDA HIDROELÉCTRICA CHICOACÉN Y AVENIDA DESARROLLO	OLIVOS

DISTRITO 15

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
CENTRO COMUNITARIO DIEGO LUCERO	CALLE CHE GUEVARA ESQUINA CON CALLE CESAR SANDINO	DIEGO LUCERO
CENTRO COMUNITARIO LOMAS KARIKE	AVENIDA JUAN ESCUTIA 8100	LOMAS KARIKE
CENTRO COMUNITARIO INDUSTRIAL	CALLE OAXACA 4104	INDUSTRIAL
CEDEFAM VALLARTA	CALLE MANUEL GONZÁLEZ COSSIO 7300	VALLARTA
CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO	CALLE ELECTRICISTAS S/N	2 DE JUNIO
CENTRO COMUNITARIO COLINAS DEL SOL	AVENIDA DE LAS ÁGUILAS S/N	COLINAS DEL SOL
CENTRO COMUNITARIO VILLA NUEVA	CALLE PABLO GÓMEZ	VILLA NUEVA
CENTRO COMUNITARIO VILLA VIEJA	CALLE FRATERNIDAD Y CALLE MIGUEL TRILLO	VILLA VIEJA
CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA	AVENIDA JUAN ESCUTIA	NOMBRE DE DIOS
ESCUELA PRIMARIA RAMÓN LÓPEZ VELARDE	CALLE 59 Y CALLE JUAN ALDAMA	POPULAR
PRIMARIA DIVISIÓN DEL NORTE	CALLE MIGUEL BARRAGÁN Y CALLE PASCUAL OROZCO	REVOLUCIÓN
CENTRO COMUNITARIO GRANJAS	CALLE LERDO DE TEJADA 5923	GRANJAS

DISTRITO 16

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLE 4A Y CALLE OCHOA	SANTA ROSA
CENTRO COMUNITARIO DÍAZ ORDAZ	CALLE DÍAZ ORDAZ Y CALLE PRIV MIGUEL ALEMÁN	DÍAZ ORDAZ
CENTRO COMUNITARIO RANCHERÍA VILLA JUÁREZ	CALLE TERCERA Y CALLE 6 DE ENERO	RANCHERÍA JUÁREZ
PRESIDENCIA SECCIONAL DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO	PRESIDENCIA SECCIONAL
CENTRO COMUNITARIO VALLE DE LA MADRID	CALLE 72A Y CALLE URQUIDI	VALLE DE LA MADRID
CENTRO COMUNITARIO VISTAS CERRO GRANDE	CALLE GPE. RAMOS Y CALLE 76 1/2	VISTAS CERRO GRANDE
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 58	CALLE NARCISA HERNÁNDEZ Y CALLE MARGARITA FLORES	LÁZARO/CUMBRES DEL SUR
ESCUELA PRIMARIA PORFIRIO PARRA	CALLE 28 Y CALLE JOAQUÍN TERRAZAS	PACIFICO
COPARMEX/CANACINTRA	AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE 18A	ZONA CENTRO II
CEDEFAM VALLE DORADO	CALLE ALLOSAURIO	VALLE DORADO
ESCUELA PRIMARIA VETERANOS DE LA REVOLUCION	CALLE TOMA DE ZACATECAS Y AVENIDA INDUSTRIAS	CRUCERO
ESCUELA PRIMARIA BERNARDINO LOYA	CALLE 72A. Y CALLE TAMBOREL	VALLE DE LA MADRID
JARDÍN DE NIÑOS PABLO NERUDA	CALLE 34A 3401	PROLETARIA Y AMPLIACIÓN

CENTRO COMUNITARIO MÁRMOL III	CALLE EUSEBIO CASTILLO Y AVENIDA FRANCISCO SAUCEDO	MARMOL III
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CIÉNEGA DE ORTIZ	DOMICILIO CONOCIDO	CIÉNEGA DE ORTIZ
CENTRO COMUNITARIO ROSARIO	CALLE TAMBOREL	ROSARIO
CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ	CALLE 64 Y CALLE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO DE LA CRUZ

DISTRITO 17

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
CENTRO COMUNITARIO LEALTAD I	CALLE LATERAL PACHECO 4603	LEALTAD I
CENTRO COMUNITARIO ARTURO GAMIZ	CALLE FRANCISCO VILLA 614 CERRO CORONEL II	ARTURO GAMIZ
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 99	AVENIDA ROMANZZA ESQUINA CON CALLE LIBIA	ROMANZZA
CENTRO COMUNITARIO QUINTAS CAROLINAS	CALLE MONTE KENIA Y CALLE MONTE EVEREST	QUINTAS CAROLINAS
GIMNASIO DE BOX SUEÑOS DE GUERRERO	CALLE PARQUE ESPAÑA Y PARQUE POLVORANCA	JARDINES DE ORIENTE
CENTRO COMUNITARIO LA SALLE SAN MIGUEL FEBRES CORDERO	CALLE JARDIN DE VERSALLES S/N	JARDINES DE SACRAMENTO
CEDEFAM PUNTA ORIENTE	CALLE PUNTA EL ALAMILLO Y CALLE PUNTA LA ANGOSTURA	PUNTA ORIENTE
SECUNDARIA FEDERAL 12	CALLE PASEOS DEL PONY Y CALLE PASEOS DEL FRISSON	CAMINO REAL
ESCUELA KINDER JOSÉ VASCONCELOS	CALLE 61 Y CALLE DE TEPORACA	2 DE OCTUBRE/ SECTOR 3
ESCUELA PRIMARIA PEDRO LEAL	CALLE MINA DE NEGRITA Y CALLE MINA S. RAFAEL	SECTOR ROBINSON
ESCUELA JARDIN DE NIÑOS FRIDA KAHLO	CALLE NUBE	PASO DEL NORTE
COMANDANCIA SUR (DSPM)	AVENIDA CARLOS PACHECO 8800	2 DE OCTUBRE
CEDEFAM PALESTINA	AVENIDA PALESTINA 9511	TABALAOPA
CANCHAS DE RAQUETBOL EN POLIDEPORTIVO LUIS H. ÁLVAREZ	CALLE MONTE REAL S/N (FRENTE A LAS CANCHAS DE PADEL)	QUINTAS CAROLINAS
PRIMARIA LUCILA LOZOYA ACOSTA	CALLE PRADERAS DE AUSTRALIA Y CALLE PRADERAS DE ALTO VELD	PRADERAS DEL SUR
JARDIN DE NIÑOS ROBERTO FIERRO	DOMICILIO CONOCIDO	RANCHO EN MEDIO
PRIMARIA AQUILES SERDÁN	CALLE SIERRA AZUL Y CALLE SIERRA DE LOS ALMIRECES	SIERRA AZUL

DISTRITO 18

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
CENTRO COMUNITARIO RIBERAS DE SACRAMENTO	CALLE RIO SAN FRANCISCO Y CALLE RIO GAMBIA 22304	RIBERAS DE SACRAMENTO
CENTRO COMUNITARIO JARDINES DEL SAUCITO	CALLE SIERRA TORRECILLAS 3237 BAHIAS	JARDINES DEL SAUCITO
CENTRO COMUNITARIO UNIDAD	CALLE DE LA ADMINISTRACIÓN 4001	UNIDAD
ESCUELA JARDIN DE NIÑOS ELISA GRIENSEN	CALLE MINERAL LA COBRIZA Y CALLE M ZAINAS	MINERALES
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	AVENIDA PROL. TEÓFILO BORUNDA S/N	ZONA HACIENDAS
CANACO	AVENIDA PEDRO ZULOAGA 11200	LABOR DE TERRAZAS
SALÓN DE USO COMÚN	DOMICILIO CONOCIDO	EJIDO OCAMPO

ISAD INSTITUTO SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	AVENIDA VALLE ESCONDIDO	MISIÓN DEL BOSQUE
JARDIN DE NIÑOS TARIKE	CALLE EFRÉN VALDEZ Y CALLE 92	LOS PINOS
CENTRO COMUNITARIO BAHÍAS	CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN Y AVENIDA NUEVO MILENIO	JARDINES UNIVERSIDAD

CENTROS DE VOTACIÓN MÚLTIPLE

Para fomentar la participación en todos los lugares del municipio de Chihuahua y garantizando el fácil acceso para todas las personas, así como la cercanía de los lugares para hacer efectivo este derecho; el Municipio de Chihuahua contará con Centros de Votación Múltiple, los cuales se ubicarán en lugares para la capacidad de albergar mayor capacidad de personas, mismos que tendrán disponibles las propuestas de los 5 distritos locales en un solo lugar, los centros se ubicarán en los siguientes localidades:

LUGAR DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN Y NUMERO	COLONIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AVENIDA INDEPENDENCIA 209	ZONA CENTRO
COMANDANCIA NORTE (DSPM)	AVENIDA HOMERO	REVOLUCION
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS 1108	CAMPESINA NUEVA
CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL (CRIT)	CALLE JUAN PABLO II 4101	CERRO CORONEL
CASA DE LA JUVENTUD	AVENIDA DE LA CANTERA S/N	PANAMERICANA

El día de la consulta, para ejercer su derecho a participar, todas las personas, incluidos niñas, niños y adolescentes deberán asistir a los centros de votación, seguido de registrarse en la mesa receptora de votación, el medio de identificación para los votantes en la Consulta Pública será de conformidad con lo establecido por el artículo 225 del Reglamento en materia de la Siguiente manera:

1. Tratándose de niñas, niños y adolescentes, podrán votar a partir de la edad de 6 años, mediante credencial escolar vigente o con su Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR con la finalidad de facilitar los registros de votación.
2. Las personas mayores de 18 años con credencial para votar o carta de identidad expedida por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

La persona a cargo del Gobierno Municipal designado para esta tarea le entregará a la persona votante una vez registrada, la información para tener acceso al sistema de voto electrónico por internet proporcionado por el Instituto Estatal Electoral, al ingresar al sitio de votación, una vez que las personas hayan ingresado al sistema, podrán elegir hasta cinco propuestas correspondientes al Distrito Electoral Local de su preferencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 224 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes. Una vez que la persona haya emitido su voto, no se podrá votar nuevamente toda vez que los datos de acceso para la votación de la persona se eliminarán del registro que el municipio haya recabado para su fin. Cada voto se registra en una memoria distinta a la del registro de votantes generado al momento de emitir su voto y de manera aleatoria, lo que impide relacionar el sentido del voto con el orden votante o la hora en que se votó. **NO PUEDE IDENTIFICARSE AL VOTANTE CON EL SENTIDO DEL VOTO.**

DE LOS OBSERVADORES DE LA CONSULTA

Para incentivar y fomentar la cultura de la Participación Ciudadana se contará para el Ejercicio de la Consulta pública de Presupuesto Participativo para el año 2026, con observadores ciudadanos quienes podrán registrarse en un horario de 9:00 a las 15:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, (Av. Juárez No. 4 Colonia Centro) en días hábiles contando a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de noviembre del 2025. Aquellas personas que deseen ser observadores de la Consulta se les solicitarán la siguiente información:

1. Credencial para votar;
2. Manifiestar por escrito su interés de participar en la Consulta pública de presupuesto participativo 2026, así como distrito local donde desee participar; y
3. Correo electrónico y teléfono.

Cumplidos los requisitos se le asignará a la persona interesada un centro de votación y el día de la votación se le asignará un distintivo, velando así por la participación de las personas el día de la Consulta, las personas que sean promoventes del Presupuesto Participativo 2026, no podrán ser Observadores Ciudadanos.

Los observadores de la Consulta tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar la hora de inicio de votación de acuerdo con lo establecido por la presente convocatoria;
2. Verificar correcto desarrollo de la Consulta dentro del centro de votación asignado;
3. Verificar la hora del cierre de votación de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Una vez concluida la consulta pública deberá emitir un informe vía correo electrónico a manuel.villa@mpiochih.gob.mx, dirigido al Comité Técnico de Presupuesto Participativo desarrollando como fue la votación en el centro asignado para tal fin y en caso de haber incidencias hacerlas expresas.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET

Los días de la votación, minutos antes de la hora fijada para iniciarla, se efectúa un Acto de Inicio de la Consulta en sesión permanente del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, en el cual, de manera pública y en tiempo real, el personal del Instituto Estatal Electoral activará el *Sistema de Voto Electrónico por Internet*, y en su caso, brindará el soporte técnico necesario, para darle certeza y transparencia a la consulta pública.

En el sistema, se generará el ACTA DE APERTURA con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua, fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con cero votos registrados. Posteriormente, el Acta de Apertura se entregará por parte de la autoridad electoral de la consulta. A la hora fijada para iniciar la votación, a la vista de todas y todos, el personal del Instituto Estatal Electoral activa el *Sistema de Voto Electrónico por Internet* para INICIAR VOTACIÓN.

Las plataformas de participación virtual se transmitirán en vivo en la página de Facebook del Gobierno Municipal de Chihuahua, desde la Sesión Permanente del Comité Técnico del Presupuesto Participativo, que durará desde el inicio de la jornada del 29 de noviembre hasta el término de ésta el 30 de noviembre del 2025, para realizar el conteo total de los resultados de la consulta pública.

Minutos antes de la hora del cierre de votación, en un Acto de Cierre de Consulta se muestra en pantalla el proceso de cierre de votación y emisión de los resultados finales de la consulta. En el sistema se generará el ACTA DE CIERRE de votación, con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua y del Instituto Estatal Electoral con fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con los votos registrados para cada uno y la fecha y la hora de cierre de la votación. El Instituto Estatal Electoral entregará el ACTA DE CIERRE al Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2026, quien declarará la validez y resultados de la consulta, lo anterior agotando el artículo 226 del Reglamento en materia.

DEL SISTEMA DIGITAL DE VOTO A DISTANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los días de la votación, minutos antes de la hora fijada para iniciar la jornada de consulta pública, se efectúa un Acto de Inicio de la Consulta en sesión permanente del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, en el cual, se asentará en actas que se inicia en cero la votación del sistema de voto a distancia del Presupuesto Participativo.

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y facilitar el acceso a los procesos democráticos, se implementará un sistema digital de voto a distancia para la Consulta Pública del Presupuesto Participativo. Esta herramienta permitirá a las personas habitantes del municipio emitir su voto de manera electrónica, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, eliminando barreras geográficas y optimizando los tiempos del proceso de consulta.

Podrán participar exclusivamente las personas mayores de dieciocho años, quienes deberán realizar un registro previo a través de la aplicación digital destinada para dicho fin. Una vez validado el registro, cada persona podrá emitir su sufragio de manera individual y segura, conforme a la normatividad aplicable. Este mecanismo busca garantizar que la toma de decisiones se realice de forma ordenada, equitativa y accesible para toda la ciudadanía.

El sistema digital de voto a distancia tiene como propósito agilizar los procesos de votación, haciéndolos más eficaces, prácticos y acordes con las necesidades actuales de la comunidad. De esta manera, se promueve una mayor participación de la ciudadanía en la definición de los proyectos que serán financiados con recursos del Presupuesto Participativo, fortaleciendo así la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

Para asegurar la transparencia, legitimidad y rendición de cuentas del proceso, la aplicación será auditada por especialistas en tecnologías de la información y técnicos expertos en sistemas, quienes verificarán el correcto

funcionamiento, la protección de datos personales y la inviolabilidad del voto. Con ello, se busca brindar plena confianza a la ciudadanía en el uso de esta herramienta digital, garantizando la integridad y confiabilidad de todo el proceso participativo.

Una vez obtenido el resultado, éste se integrará a los votos emitidos a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet, proporcionado por el Instituto Estatal Electoral, con el fin de conformar el total general de votos acumulados. Posteriormente, los resultados serán publicados en los medios oficiales del Gobierno Municipal.

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Una vez obtenidos los resultados de la consulta pública correspondiente al Presupuesto Participativo 2026 y aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, la asignación de proyectos se llevará a cabo de manera proporcional por Distrito Electoral Local, atendiendo a las necesidades colectivas previstas en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

Dicha distribución se efectuará con base en un análisis histórico de los ejercicios previos del presente mecanismo, considerando los años 2024 y 2025, así como la cantidad y tipo de proyectos registrados por cada rubro, con el propósito de asegurar una aplicación del presupuesto efectiva, equitativa y transparente.

En consecuencia, las asignaciones porcentuales resultarán de la siguiente manera:

DISTRITO 12

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30 %
SEGURIDAD PÚBLICA	-----
ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	30%
INFRAESTRUCTURA URBANA	20%
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	-----
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	10%
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10%

DISTRITO 15

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30%
SEGURIDAD PÚBLICA	10%
ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	30%
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	-----
INFRAESTRUCTURA URBANA	10%
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	-----
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%

DISTRITO 16

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30%
SEGURIDAD PÚBLICA	5%

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	20%
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	-----
INFRAESTRUCTURA URBANA	10%
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	-----
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%
ZONA RURAL	15%

DISTRITO 17

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30%
SEGURIDAD PÚBLICA	-----
ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	30%
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	-----
INFRAESTRUCTURA URBANA	20%
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	-----
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%

DISTRITO 18

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30%
SEGURIDAD PÚBLICA	5%
ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	20%
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	-----
INFRAESTRUCTURA URBANA	10%
MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	-----
PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20%
ZONA RURAL	15%

El recurso asignado al Presupuesto Participativo deberá ejercerse en su totalidad. El Comité Técnico, deberá considerar una reserva de proyectos viables que podrán ser incluidos en caso de existir remanentes derivados de ingresos extraordinarios y/o recaudación, todas las propuestas y sus resultados serán públicos, en el supuesto que los porcentajes anteriormente mencionados no puedan ejercerse en su totalidad se pondrán a consideración de la comisión de participación ciudadana la asignación de los proyectos.

El Comité Técnico deberá emitir un dictamen en el que se establezcan los resultados de la votación obtenida y el monto del recurso asignado a cada proyecto, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria. Dicho dictamen será remitido a la Comisión de Participación Ciudadana para su posterior aprobación por el Ayuntamiento de Chihuahua, a fin de que

las áreas correspondientes procedan al ejercicio del recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento en la materia.

En caso de existir remanentes al momento de la asignación de los proyectos, la Comisión de Participación Ciudadana destinará dichos recursos a los proyectos que hayan obtenido el mayor número de votos, sin distinción de distrito o rubro. Lo anterior, con el propósito de garantizar la legitimidad del proceso y dar cumplimiento a la voluntad expresada por la ciudadanía durante la Consulta Pública.

Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

Para más información referente a la presente convocatoria podrá consultarse en el portal oficial de la Presidencia Municipal www.municipiochihuahua.gob.mx, sus redes oficiales; así como en los teléfonos 200-48-00 y 072 extensiones 5163 y 6557 con LIC. MANUEL ALEJANDRO VILLA GOMEZ, así como al correo electrónico manuel.villa@mpiochih.gob.mx.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las gestiones necesarias para su difusión, a fin de que se haga del conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos que correspondan.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, los porcentajes de asignación presupuestal establecidos en el apartado de Consideraciones, fracción VI, deberán actualizarse conforme al monto finalmente aprobado y asignado.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, referente a la Reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua, para la creación del Consejo Consultivo de Datos Abiertos. Durante la presentación del dictamen, la Regidora García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMA** la fracción VII del artículo 1, el artículo 5, la fracción VIII del artículo 7 y la fracción II del artículo 8, y se **ADICIONA** un Título Sexto denominado "Del Consejo Consultivo de Datos Abiertos" con un Capítulo Único denominado "Disposiciones Generales" y los artículos 127 al 141, todos del **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1. (...)

I. a la VI. (...)

VII. Establecer las atribuciones de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos; de las Unidades de Transparencia; de los Enlaces de Transparencia; del Comité de Transparencia; del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas, y el Consejo Consultivo de Datos Abiertos, todos del Municipio de Chihuahua;

VIII. a la X. (...)

Artículo 5. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. Acuse de recibo: El documento electrónico con número de folio único que emite el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- II. Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones que sin imponer una carga desproporcionada al Sujeto Obligado garantizan el derecho de acceso a la información a las personas con discapacidad;
- III. Áreas: Las áreas administrativas que componen la estructura de cada Sujeto Obligado, tales como subdirecciones, coordinaciones, jefaturas de departamento, o cualquiera que tenga bajo su cargo a personas servidoras públicas, independientemente de la denominación que se le otorgue;
- IV. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Chihuahua;
- V. Clasificación: Análisis a través del cual el Comité determina conforme a la Ley que la información debe guardar el carácter de confidencial o reservada en su caso;
- VI. Comité: El Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;
- VII. Consejo: Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas;

- VIII. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo de Datos Abiertos;
- IX. Contraloría: Órgano de Control Interno del Municipio;
- X. Coordinación de Transparencia: Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos;
- XI. Costos de envío: El monto del servicio de correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, que deba cubrirse por la persona que solicita para el envío de la información, cuando opten por que les sea enviada al domicilio indicado en la solicitud;
- XII. Costos de reproducción: El monto de los derechos, productos o aprovechamientos que deban cubrir la persona solicitante atendiendo a las modalidades de reproducción de la información;
- XIII. Datos Abiertos: Conjunto de datos que están disponibles de forma libre y accesible, sin restricciones de uso, formato o licencia, permitiendo su utilización por cualquier persona o entidad;
- XIV. Datos personales: la información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables;
- XV. Datos Personales Sensibles. Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza;
- XVI. Dependencias: Las señaladas en los artículos 5, 28 y 102 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- XVII. Días hábiles: Todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los ofensivos que señale el calendario oficial de suspensión de labores emitido por la Oficialía Mayor o el área administrativa facultada para ello;
- XVIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus personas servidoras públicas, sin importar su fuente o fecha de elaboración;
- XIX. Enlace de Transparencia: Persona servidora pública que coadyuva a gestionar la información pública al interior de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la remite en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia o en su caso al Comité;
- XX. Folio: Registro numérico que se le asigna a las solicitudes de acceso a la información;
- XXI. Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XXII. Formatos Accesibles: Cualquier manera o forma alternativa que permita el acceso a la información;
- XXIII. Gestión documental: Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación;
- XXIV. Información Confidencial: Información que contiene datos personales sensibles y vincula a la vida privada de las personas;
- XXV. Información Pública: Es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, como: documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente; que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por los Sujetos Obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones u obligaciones;
- XXVI. Información Reservada: Información protegida por un período de tiempo determinado, relativa a la función pública que, por resolución del Comité se le dé tal categoría, de conformidad con la ley y los lineamientos de reserva de información del Sistema Nacional de Transparencia, limitando su acceso, publicación o distribución, por razones de interés público;
- XXVII. Instituto o ICHITAIP: El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXVIII. Ley de Archivos: Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua;
- XXIX. Ley de Protección: Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- XXX. Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- XXXI. Lineamientos: Los Lineamientos específicos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y/o el Instituto aplicables a los Sujetos Obligados;
- XXXII. Mantenedor: La persona servidora pública encargada de mantener vigente y actualizada la información en datos abiertos;
- XXXIII. Modalidad de entrega: El formato a través del cual se puede dar acceso a la información, entre los cuales se encuentra la consulta directa, la expedición de copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos aquellos que resulten aplicables derivados del avance de la tecnología;
- XXXIV. Módulo: Módulo de Orientación;
- XXXV. Municipio: Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio de Chihuahua, así como por las empresas de participación municipal, incluyendo aquellas propiedad del Municipio, y los fideicomisos;
- XXXVI. Persona servidora pública: Cualquier persona que labore en el Municipio o en sus organismos descentralizados, sin importar la categoría laboral que ocupe;
- XXXVII. Política de Datos: Política de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua;
- XXXVIII. Portal de Datos: Portal de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua;
- XXXIX. Portal de internet: Es el sitio web oficial de cada Sujeto Obligado de la administración municipal; en lo que concierne a la administración centralizada del Municipio de Chihuahua será el que designe la Coordinación de Comunicación Social o el área administrativa competente;
- XL. Recurso de Revisión: Medio de defensa que las personas pueden ejercer para solicitar la intervención del ICHITAIP, como órgano garante del derecho de acceso a la información;
- XLI. Reglamento: El presente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua;
- XLII. Sistema: El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual las personas presentan sus solicitudes de acceso a la información y que es el mecanismo único de carácter nacional que concentra el registro y captura de todas las solicitudes recibidas, tanto de las ingresadas directamente por los solicitantes, como de las recibidas en otros medios por los Sujetos Obligados;
- XLIII. Solicitante: La persona física o moral, nacional o extranjera que presente solicitudes de acceso a la información ante los Sujetos Obligados cumpliendo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Transparencia;
- XLIV. Solicitud de acceso a la información: Requerimiento específico de información que realiza una persona al Sujeto Obligado, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública;
- XLV. Sujeto Obligado: El Municipio, los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, los Fideicomisos Municipales, las Empresas de participación municipal y las Empresas propiedad del Municipio;
- XLVI. Transparencia para el Pueblo: Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo;
- XLVII. Unidad: Unidad de Transparencia de cada Sujeto Obligado, y
- XLVIII. Versión pública: Acción de resguardar datos personales o información reservada a través del acto de testar, con el fin de entregar en versión pública la información.

Artículo 7. (...)

I. al VII. (...)

VIII. Los lineamientos generales y locales, así como los criterios emitidos por Transparencia para el Pueblo y el ICHITAIP, y

IX. (...)

Artículo 8. (...)

I. (...)

II. Fungir como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas y del Consejo Consultivo de Datos Abiertos;

III. a la XIX. (...)

TÍTULO SEXTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DATOS ABIERTOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 127. El Consejo Consultivo de Datos Abiertos es un organismo colegiado, multiactor, técnico y ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, que tiene como objetivo el seguimiento de la implementación de la Política de Datos, así como la pertinencia y utilidad de la información en datos abiertos que de manera proactiva publiquen las dependencias del Municipio.

Artículo 128. Le corresponden al Consejo Consultivo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento y la correcta implementación de la Política de Datos del Municipio;
- II. Emitir recomendaciones y opiniones técnicas a las dependencias y a los mantenedores de la información para mejorar la apertura y el uso de los datos abiertos;
- III. Analizar periódicamente el impacto de la Política de Datos y proponer ajustes o mejoras en su ejecución;
- IV. Fomentar la colaboración con la sociedad civil, el sector privado y la academia para la promoción del uso de datos abiertos;
- V. Generar un vínculo constante con los sectores referidos en el inciso anterior que permitan al Municipio, a través de la Coordinación de Transparencia, la celebración de convenios, acuerdos y alianzas interinstitucionales en el marco de la Política de Datos;
- VI. Proponer lineamientos, guías y criterios para la publicación y reutilización de datos abiertos en el Municipio, e
- VII. Impulsar programas de formación continua dirigidos a personas servidoras públicas y ciudadanía sobre el uso y aprovechamiento de los datos abiertos.

Artículo 129. El Consejo Consultivo estará conformado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación de Transparencia, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo;
 - II. La persona titular del área que tenga a su cargo la modernización administrativa y desarrollo tecnológico en el Municipio;
 - III. La persona titular de la presidencia de la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento;
 - IV. La persona encargada de la administración de la información del Sistema de Información Geográfica del Municipio, y
 - V. Cinco personas de la sociedad civil que cuenten con conocimientos técnicos afines al análisis de información y temas relacionados a datos abiertos.
- Las personas consejeras mencionadas en las fracciones II, III, IV y V tendrán la calidad de vocales.
Todos los miembros del Consejo Consultivo contarán con derecho de voz y voto.

Artículo 130. Las personas de la sociedad civil que aspiren a ser designadas como integrantes del Consejo Consultivo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar su personalidad mediante copia de identificación oficial;
- II. Acreditar mediante constancia de antecedentes penales la no comisión de delitos dolosos que ameriten pena corporal;
- III. Acreditar mediante carta bajo protesta de decir verdad no ser servidor público en la administración pública federal, municipal o estatal;
- IV. Acreditar mediante declaración bajo protesta de decir verdad, no ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o personas servidoras públicas integrantes del gabinete del Municipio de Chihuahua o el Gobierno de la Entidad a la que pertenezca;
- V. Acreditar mediante declaración bajo protesta de decir verdad no ostentar cargo de dirección de un partido político;
- VI. Acreditar mediante carta bajo protesta de decir verdad no ser candidato a ocupar cargos de elección popular por la vía de partidos políticos o como independiente, y
- VII. Acreditar mediante currículum vitae, documentos oficiales o portafolio de evidencias de información, conocimiento en las materias que se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa, tales como matemáticas, estadística, economía, modelos de negocios, big data, ingeniería computacional, informática, ciencia de datos, machine learning, inteligencia artificial o disciplinas afines al análisis de datos.

Artículo 131. El procedimiento para la designación de las cinco personas de la sociedad civil que aspiren a ser designadas como integrantes del Consejo Consultivo, se llevará conforme a lo siguiente:

- I. La Coordinación de Transparencia emitirá una convocatoria pública para recibir propuestas de candidaturas, que tendrá una vigencia de 30 días hábiles y deberá publicarse en:
 - a. La Gaceta Municipal;
 - b. Dos de los diarios de mayor circulación por dos días en la primera semana a partir de la publicación en la Gaceta Municipal;
 - c. Los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Coordinación de Transparencia;
 - d. En el Portal de Internet, durante todo el periodo para la recepción de solicitudes.

En la totalidad de los supuestos previstos en los incisos anteriores, la primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la Convocatoria en la Gaceta Municipal.

Para las renovaciones de consejerías, deberá publicarse por lo menos 90 días hábiles antes de la conclusión del periodo de las consejerías que correspondan, de acuerdo con el calendario de renovación escalonada establecido en el artículo 133 de este Reglamento.

II. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de registro ante la Coordinación de Transparencia por el medio en que se determine en la convocatoria.

III. Dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del periodo de recepción de solicitudes, la Coordinación de Transparencia llevará a cabo la revisión documental correspondiente, a fin de verificar que las personas candidatas cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;

IV. Concluida la etapa de revisión, la Coordinación de Transparencia elaborará un informe detallado con las propuestas que cumplan con los requisitos, mismo que será remitido a la persona que presida la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento, para su revisión y validación;

V. A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe señalado en la fracción anterior, la persona que presida la Comisión de Transparencia presentará dicho informe a la misma, para su discusión y aprobación;

VI. Aprobado el informe de elegibilidad e idoneidad por la Comisión de Transparencia, será remitido al Pleno del Ayuntamiento el cual, en la sesión inmediata siguiente a que haya recibido la propuesta, mediante mayoría simple realizará la elección de las personas que fungirán como integrantes del Consejo.

Artículo 132. En la sesión de instalación del Consejo Consultivo, que será convocada por la persona titular de la Secretaría Técnica, se deberá designar de entre sus integrantes, por mayoría de votos, a quien habrá de presidirlo.

Por cada vocal de las personas de la sociedad civil deberá elegirse la respectiva suplencia de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos, de conformidad con su perfil técnico y conocimientos en la materia.

En relación con las vocalías de las personas servidoras publicas podrán designar a una persona a su cargo para que actúe en su representación dentro del Consejo Consultivo, haciéndolo del conocimiento de manera oficial a más tardar en la instalación del consejo consultivo.

Artículo 133. Para garantizar la continuidad de los trabajos dentro del Consejo Consultivo, las personas de la sociedad civil integrantes durarán en su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su designación por el Ayuntamiento, y se renovarán de forma escalonada sin la posibilidad de reelección.

Para esta conformación se integrarán dos tipos de consejería, la correspondiente al grupo A y la correspondiente al grupo B, sin que ello implique que gozarán de distintas facultades o atribuciones.

Artículo 134. Las personas integrantes del Consejo Consultivo representantes de la sociedad civil podrán ser removidas por acuerdo del propio Consejo, conforme a lo establecido en el presente reglamento y los lineamientos que se generen.

Artículo 135. Todas las áreas administrativas del Municipio deberán colaborar con el Consejo Consultivo proporcionando información de valor y utilidad que éste requiera, en concordancia con lo establecido en la Política de Datos y demás disposiciones que se emitan en la materia.

Artículo 136. Son facultades y obligaciones de la presidencia del Consejo Consultivo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo Consultivo;
- III. Representar al Consejo Consultivo;
- IV. Ejecutar las determinaciones del Consejo Consultivo, y
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo Consultivo.

Artículo 137. Son facultades y obligaciones de la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo y someterlas a consideración de la presidencia;
- II. Elaborar las actas que se derivan de las reuniones y presentarlas para su firma;
- III. Facilitar y gestionar las medidas necesarias para implementar los acuerdos del Consejo Consultivo, así como llevar el registro cronológico y, en general, guardar y conservar los documentos que se turnen o suscriba el Consejo Consultivo, y
- IV. Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo Consultivo y aquellos que por su naturaleza e importancia lo requieran.

Artículo 138. Son obligaciones y facultades de las personas consejeras:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Consultivo y demás reuniones a las que fueran convocados;
- II. Participar a las sesiones del Consejo Consultivo;
- III. Decidir las medidas que en cada caso se requiera para que el Consejo Consultivo cumpla oportunamente con sus objetivos;
- IV. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo Consultivo;
- V. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información que conozcan en virtud de sus funciones;
- VI. Mantener estrecha comunicación con la presidencia y la secretaría técnica, y
- VII. Cumplir integralmente con las disposiciones emanadas por el Consejo Consultivo, este reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 139. Son causales de remoción de las personas consejeras:

- I. Acumular tres faltas consecutivas a las sesiones del Consejo Consultivo sin causa justificada;
- II. Contar con cinco faltas en el periodo de un año calendario a las sesiones del Consejo Consultivo, aun cuando éstas no sean consecutivas;
- III. Por falta de interés en el desempeño de su cargo, documentada por el propio Consejo Consultivo;
- IV. Por utilizar el cargo de manera incorrecta para la obtención de algún lucro o tráfico de influencias;
- V. Por dejar de cumplir con alguno de los requisitos para ser designada como persona consejera, de acuerdo con el presente reglamento;
- VI. Presentar documentación falsa en los requisitos establecidos en la convocatoria por la cual participo para ser electo como persona consejera, o
- VII. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente ordenamiento o de trabajos encomendados por el Consejo Consultivo.

Artículo 140. El Consejo celebrará sesiones ordinarias trimestrales y deberá citarse con al menos 72 horas de antelación a la sesión; además, podrá convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, cuando la presidencia lo determine por motivo justificado, con al menos 48 horas de anticipación.
Las convocatorias a las sesiones se harán por escrito o mediante correo electrónico a los integrantes del Consejo, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación.

Artículo 141. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad para desempatar.
Para que las sesiones y los acuerdos del Consejo Consultivo sean válidos se requerirá contar con un quorum legal que será la mitad más uno de los integrantes."

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. La Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos contará con un plazo de hasta sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma, para emitir la convocatoria para la elección de las personas de la sociedad civil que integren el Consejo Consultivo de Datos Abiertos.

Tercero. Para efectos de la renovación escalonada señalada en el segundo párrafo del artículo 133 de la presente reforma, durante la primera instalación del Consejo Consultivo de Datos Abiertos, se asignarán mediante insaculación tres consejerías al grupo A y dos al grupo B.

Cuarto. Por única ocasión, en la primera integración del Consejo Consultivo de Datos Abiertos, las personas consejeras representantes de la sociedad civil, durarán en su encargo conforme a los siguientes:

a. Las personas consejeras asignadas al Grupo A tendrán un periodo que concluirá en el año 2029, por lo que su encargo tendrá una duración de tres años.

b. Las personas consejeras asignadas al Grupo B tendrán un periodo que concluirá en el 2028, por lo que su encargo tendrá una duración de dos años

La asignación a cada grupo se realizará mediante insaculación durante la sesión de instalación del Consejo; a partir de entonces, la renovación de las consejerías se realizará de forma escalonada conforme a lo establecido en los artículos 131 y 133 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, referente a la Creación del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como del articulado del Reglamento que se propone y que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ABROGA el Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Se CREA el Reglamento para el funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la creación, organización, así como funcionamiento de los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal de la Administración Pública del Municipio de Chihuahua.
La creación de las entidades en mención se realizará mediante acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 2. La vigilancia en la aplicación de este Reglamento será responsabilidad directa del Ayuntamiento, el que ejercerá sus atribuciones por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o Tesorería y en su caso, con la supervisión de la Comisión de regidoras y regidores que para tal efecto se designe, teniendo la posibilidad, la totalidad de los anteriores, de solicitar la información y documentación que consideren indispensable para el cumplimiento de dichos fines.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Acuerdo de creación:** El acuerdo emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por el que se crea un organismo descentralizado, fideicomiso o empresa de participación municipal;
- II. **Código Municipal:** El Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- III. **Comisión Especial:** La Comisión Especial de entidades paramunicipales encargada de su creación.

- IV. **Comité Técnico:** El Comité Técnico de un ente de la administración pública paramunicipal;
- V. **Consejo Consultivo:** El Consejo Consultivo de un ente de la administración pública paramunicipal;
- VI. **Consejo Directivo:** El Consejo Directivo de un ente de la administración pública paramunicipal;
- VII. **Consejo Técnico:** El Consejo Técnico de un ente de la administración pública paramunicipal;
- VIII. **Cuota de recuperación:** La retribución económica que la persona beneficiaria o usuaria deberá cubrir por la prestación de los servicios de un ente de la administración pública paramunicipal de que se trate;
- IX. **Dirección General:** La persona titular de la dirección general un ente de la administración pública paramunicipal;
- X. **Entes de la administración pública paramunicipal:** Los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal de conformidad a la facultad establecida por la fracción IV del artículo 28 del Código Municipal;
- XI. **Expediente:** El conjunto de documentos que contienen el historial de una persona usuaria o beneficiaria;
- XII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua;
- XIII. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua;
- XIV **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua;
- XIV **Proyecto:** Propuesta para la creación de una empresa de participación municipal, y
- XV **Reglamento:** El presente instrumento.

Artículo 4. Los entes de la administración pública paramunicipal debidamente integrados, contarán con la representación suficiente para realizar gestiones ante las autoridades municipales, y ante las autoridades estatales y federales, en su caso.

Artículo 5. La persona titular de la presidencia municipal estará facultada para determinar, cuando lo considere indispensable, el agrupamiento de los organismos, empresas de participación municipal y fideicomisos por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con la presidencia y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente.

Compete a la persona titular de la presidencia municipal o, en su caso, al titular de la dependencia encargada de la coordinación de los organismos, empresas de participación municipal y fideicomisos, supervisar la programación, coordinación y evaluación de sus operaciones.

Artículo 6. En caso de disposiciones contradictorias prevalecerá la contenida en una disposición especial; a falta de disposición expresa se aplicarán de manera análoga las disposiciones reglamentarias municipales y las demás normas que de acuerdo a la actividad desarrollada resulten aplicables.

La Presidencia Municipal, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, resolverá lo no previsto en este Reglamento o sobre la interpretación de alguno de sus preceptos.

Artículo 7. Las funciones y actividades de los entes de la administración pública paramunicipal se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- I. El Código Municipal;
- II. El presente Reglamento;
- III. Su acuerdo de creación, y
- IV. Las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 8. Los entes de la administración pública paramunicipal deberán establecer un órgano máximo de gobierno para su correcta administración, pudiendo contar con los demás órganos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 9. Los entes de la administración pública paramunicipal tendrán su residencia en el Municipio de Chihuahua, salvo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la asociación de municipios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN

Artículo 10. Son organismos descentralizados municipales las personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propio, creadas por el Ayuntamiento como instancias de orientación, colaboración, apoyo, ejecución, así como de carácter consultivo auxiliar en las tareas propias del Municipio.

Su creación adoptará la forma o estructura establecida por el Código Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 11. La denominación de los organismos descentralizados será la que se determine por el Ayuntamiento en el acuerdo de creación. Dicho acuerdo deberá contener, además:

- I. El domicilio legal;
- II. El objeto de la creación;
- III. Las aportaciones y recursos que integrarán su patrimonio, y aquellas que se determinen para su incremento;
- IV. La manera en que se integrará su órgano directivo;

- V. Las facultades y obligaciones del órgano directivo, señalando aquellas que son indelegables;
- VI. Las facultades y obligaciones del titular de lente, quien tendrá su representación legal;
- VII. Los órganos de vigilancia, así como sus atribuciones;
- VIII. El régimen laboral al que quedarán sujetas las relaciones de trabajo, y;
- IX. La atribución a favor del órgano directivo de expedir el reglamento que deberá contener las bases de organización y funcionamiento de las áreas que lo integrarán.

CAPÍTULO II OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 12. Los organismos descentralizados, además del objeto específico a que se refiera el acuerdo de su creación, trabajarán de manera especializada y profesional en las áreas a su cargo, conforme a lo siguiente:

- I. Ofrecer servicio profesional especializado en todas las actividades que realicen, no sólo en lo referente a los servicios que presten, sino en todo lo relativo a la operación y funcionamiento del organismo de que se trate;
- II. Atender las solicitudes de orientación y servicio que se les presenten, en las áreas a su cargo;
- III. Diseñar y aplicar los programas relacionados con su materia;

IV. Contribuir a la formación y capacitación de estudiantes y profesionales en las materias que les sean propias;

V. Generar los instrumentos de investigación aplicada derivados de los servicios que ofrece la institución, ajustados a las demandas del entorno social y laboral, y

VI. Gestionar recursos y optimizar los existentes.

Artículo 13. Para el cumplimiento de su objeto, los organismos descentralizados tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como instancia de asesoría del Municipio de Chihuahua en las materias propias de su encomienda;
- II. Celebrar convenios de coordinación o concertación con las dependencias del sector público, en sus tres órdenes de gobierno, privado y social, así como organismos internacionales, para la implementación de programas y proyectos en las materias que les sean propias;
- III. Administrar los recursos que formen parte de su patrimonio o que por derecho corresponda su administración al organismo, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Proponer o promover, ante la Secretaría del Ayuntamiento, proyectos de iniciativa de Ley o de Reglamento, que tiendan a impulsar el desarrollo en las áreas que le sean propias;
- V. Intercambiar con las instituciones académicas de nivel superior en las disciplinas afines a su objeto, cursos y programas de capacitación de profesionales en las áreas que corresponda;
- VI. Promover la planeación, implementación y ejecución de planes de desarrollo integral en las materias propias de su encargo;
- VII. Promover la participación ciudadana en la definición de las acciones, planes y programas gubernamentales a su cargo, así como fomentar y apoyar a través de campañas el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas en las materias propias de su objeto;
- VIII. Proponer a la administración municipal, lineamientos que contengan las metas para lograr los objetivos que les sean propios;
- IX. Promover ante las autoridades que correspondan, las medidas y acciones necesarias que contribuyan a lograr los objetivos a su cargo;
- X. Colaborar con instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil, en los programas y gestiones relacionados con su objeto;
- XI. Gestionar recursos para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- XII. Establecer las bases normativas y manuales de operación necesarios para el buen desempeño de su objeto;
- XIII. Llevar a cabo las acciones que se establecen en las leyes como obligación para el Municipio, en las materias que le sean propias;
- XIV. Coordinarse y fungir como instancia para promover la concertación con las diversas entidades de gobierno, organizaciones de la sociedad civil o cualquier otra persona física o moral, para el mejor desempeño de sus funciones;
- XV. Concertar los esfuerzos en las materias propias de su competencia, dentro de la órbita de atribuciones del Municipio;
- XVI. Establecer acuerdos de vinculación e intercambio de servicios con las instancias que ofrecen servicios similares y complementarios a su objeto, para apoyar la consecución de sus fines, y
- XVII. Las demás que les correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. La conformación y funcionamiento de los organismos descentralizados no modificará, limitará o suprimirá las facultades y obligaciones de las dependencias administrativas del Municipio, procurando en todo momento coordinarse con ellos, según sea el caso.

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 15. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos y funciones que le correspondan, cada organismo deberá contar, de conformidad con el acuerdo de su creación con los siguientes órganos de gobierno:

- I. Consejo Directivo;
- II. Consejo Técnico;
- III. Consejo Consultivo;
- IV. Dirección General, y;
- V. Las unidades administrativas dependientes de la Dirección, necesarias para su funcionamiento.

Artículo 16. Los Organismos Descentralizados para su desarrollo y operación, deberán sujetarse al Plan Municipal de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones presupuestales de ingresos y egresos autorizadas. Dentro de tales directrices formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, atendiendo los objetivos y prioridades que establezcan el Ayuntamiento y el Consejo Directivo.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 17. El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno de los organismos descentralizados y será responsable ante el Ayuntamiento de su funcionamiento.

Artículo 18. El Consejo Directivo estará integrado por:

- I. Su presidencia, a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal de Chihuahua o de la persona en quien ésta delegue su representación;
- II. Una Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección General del organismo descentralizado de que se trate, y
- III. El número de Vocalías que determine el acuerdo de creación, pudiendo designar a sus respectivas suplencias y que podrán ser:
 - a. Las personas titulares de las Direcciones de las distintas áreas de la administración municipal centralizada;
 - b. Las personas titulares de las Regidurías que presidan las Comisiones del Ayuntamiento vinculadas con las actividades del organismo descentralizado de que se trate, y
 - c. Personas representantes de los sectores público, social o privado, que guarden relación con las atribuciones del organismo descentralizado de que se trate.

Artículo 19. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y lineamientos que norman el desempeño del organismo descentralizado;
- II. Autorizar los programas anuales y acciones prioritarias que, en su materia, desarrollará el organismo descentralizado;
- III. Autorizar el proyecto de presupuesto anual del organismo descentralizado y remitir en tiempo y forma al Ayuntamiento para su autorización e inclusión en el presupuesto de egresos de cada ejercicio;
- IV. Autorizar en forma específica la colaboración del organismo descentralizado con otras dependencias, sean de nivel municipal, estatal o federal, organismos descentralizados, fideicomisos públicos privados y organismos nacionales e internacionales;
- V. Revisar y aprobar los estados financieros y balances anuales del organismo descentralizado;
- VI. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, los aspectos que considere pertinente incluir en el Plan Municipal de Desarrollo, en relación con las materias a cargo del propio organismo;
- VII. Realizar actividades de gestión y promoción con organismos públicos y privados, de carácter nacional e internacional a efecto de incrementar el patrimonio del organismo;
- VIII. Evaluar las actividades realizadas por el organismo y aprobar los informes de la Dirección General;
- IX. Adquirir y enajenar bienes, en términos de la normatividad aplicable;
- X. Convocar a los sectores público, social y privado a la integración de un Consejo Consultivo, y seleccionar a las personas que lo integrarán;
- XI. Conceder las licencias que solicite la Dirección General, en los términos dispuestos en el Código Municipal;
- XII. Realizar las visitas que estimen necesarias a las instalaciones del organismo, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- XIII. Determinar la implantación de técnicas de reconocida utilidad para la operación eficiente del organismo;
- XIV. Proponer y, en su caso, aprobar la normatividad técnica adecuada, así como las medidas, procedimientos y condiciones que se estimen necesarias para el buen funcionamiento del organismo y el cumplimiento pleno de sus funciones;
- XV. Aprobar, modificar y evaluar en su caso, el programa anual de trabajo y las modificaciones a las plantillas de personal que proponga la Dirección General del organismo descentralizado;

- XVI. Proponer e integrar las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- XVII. Fortalecer el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda a la normatividad que las rige;
- XVIII. Vigilar el estricto cumplimiento de las políticas y lineamientos emanados del propio Consejo Directivo, y;
- XIX. Las demás que le otorgue el acuerdo de su creación, este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. Son atribuciones de las personas integrantes del Consejo Directivo:

- I. Concurrir a las sesiones;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del organismo;
- III. Votar los asuntos que se sometan a su consideración, y;
- IV. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo o les señale la normatividad interna del organismo.

Artículo 21. Los cargos dentro del Consejo Directivo serán honorarios y por lo tanto quienes lo conformen no recibirán retribución, compensación o emolumento alguno por su desempeño.

Artículo 22. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cuando menos cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 23. La convocatoria se emitirá a través de la Presidencia del Consejo Directivo, mediante aviso por escrito a todas las personas integrantes del Consejo, pudiendo delegar por escrito esta atribución a la Dirección General del organismo descentralizado.

Artículo 24. El Consejo Directivo se instalará con la asistencia de la mitad más uno de quienes lo integran, debiendo estar presente la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo o la persona en quien delegue su representación y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes se encuentren presentes, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Artículo 25. Las sesiones serán presididas y conducidas por la o el presidente del Consejo Directivo. De cada sesión se levantará un acta que firmarán las y los integrantes del propio Consejo, una vez que la misma haya sido aprobada, de la cual se entregará copia a cada miembro.

Artículo 26. Las sesiones del Consejo Directivo se ajustarán preferentemente al siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia;
- II. Instalación legal de la sesión;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Discusión y análisis de los asuntos para los que fue convocada la sesión;
- VI. Asuntos generales, y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 27. En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas.

Artículo 28. En todas las sesiones las y los integrantes del Consejo Directivo tendrán el derecho de participar en las deliberaciones.

Artículo 29. Toda votación se hará en forma verbal, salvo aquellas que el propio Consejo Directivo acuerde realizar por cédula. El cómputo corresponde hacerlo a la Secretaría Técnica.

Artículo 30. Iniciada una sesión del Consejo Directivo, sólo podrá ser suspendida por causas de fuerza mayor.

Artículo 31. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo, con sujeción al Código Municipal, al acuerdo de creación del organismo, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES

Artículo 32. La persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones

- I. Presidir y asistir puntualmente a las todas las sesiones y además del voto ordinario, en casos de empate tendrá voto de calidad;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo delegar esta facultad mediante oficio a la Secretaría Técnica y haciendo del conocimiento del Pleno dicha circunstancia;
- III. Informar oportunamente al Pleno acerca de la ejecución de los acuerdos aprobados, y
- IV. Proponer al Pleno cualquier acción para el buen desempeño de sus atribuciones.

Artículo 33. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Concurrir puntualmente a todas las sesiones con voz y voto, y levantar el acta al terminar cada una de ellas;

- II. Dar lectura al contenido del orden del día al inicio de las sesiones;
- III. Distribuir como lo considere conveniente el orden del día entre los miembros del Pleno;
- IV. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones la existencia del quórum;
- V. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Pleno que requieran la aprobación del Ayuntamiento;
- VI. Contestar por escrito a los planteamientos que se hagan ante el Pleno, informando a éste de tales respuestas;
- VII. Tener a su cargo la recopilación de leyes, reglamentos, normas, circulares, programas, decretos, el registro de actas en el libro correspondiente y cualquier tipo de información necesaria para el desempeño de su labor;
- VIII. Tener a su cargo la ejecución técnica de los acuerdos aprobados por el Pleno, y
- IX. Las demás que le encomiende el Pleno y las que deriven de este Reglamento.

Artículo 34. Las vocalías tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Atender las subcomisiones encomendadas por el Pleno;
- III. Proponer las medidas que consideren convenientes para el buen desempeño de las funciones del organismo, y
- IV. Las demás que le encomiende el Pleno y las que deriven de este Reglamento.

Artículo 35. El Pleno del Consejo podrá auxiliarse para el cumplimiento de sus atribuciones en subcomisiones, de entre sus integrantes, que serán de carácter transitorio y funcionarán sólo el tiempo necesario para cumplir con su objetivo y se disolverán una vez cumplido el mismo.

Artículo 36. Las Subcomisiones tendrán acceso a todas las unidades administrativas del organismo, así como a las fuentes de información, previa comunicación por escrito que en cada caso se formulará a su titular.

Artículo 37. En toda Subcomisión sus integrantes tendrán igualdad de facultades y obligaciones, sus decisiones serán tomadas por unanimidad o mayoría de votos y en caso de empate, quien las presida tendrá voto de calidad.

Artículo 38. La Presidencia de cada Subcomisión será la responsable de su buen funcionamiento, para lo cual su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar a conocer a las y los demás integrantes de la Subcomisión los asuntos que a ella sean turnados;
- II. Citar a las y los integrantes de la Subcomisión a la junta o juntas que se requieran para el conocimiento, estudio y resolución de los asuntos turnados;
- III. Promover las visitas que sean necesarias para resolver los asuntos turnados o solicitar la información respectiva;
- IV. Formalizar por escrito los dictámenes de la Subcomisión;
- V. Encauzar las deliberaciones de la Subcomisión y tomar la votación de cada caso;
- VI. Hacer llegar a la Presidencia del Consejo el dictamen con la debida anticipación, para su conocimiento e integración a los asuntos del orden del día respectivo;
- VII. Presentar al Pleno del Consejo, los dictámenes aprobados por la Subcomisión, y;
- VIII. Las demás que acuerde el propio Consejo Directivo.

SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO TÉCNICO

Artículo 39. El Consejo Técnico del organismo descentralizado será el órgano encargado de asesorar a la Dirección General en las labores técnicas del organismo y de asegurar la continuidad en el esfuerzo de renovación y progreso científico.

Artículo 40. Las Consejerías Técnicas serán de carácter honorario; por lo tanto, quienes lo conformen no recibirán retribución, compensación o emolumento alguno por su desempeño.

Artículo 41. El Consejo Técnico estará integrado por las personas titulares de las áreas administrativas dependientes de la Dirección.

Artículo 42. El Consejo Técnico sesionará cada quince días y, en forma extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.
La convocatoria será expedida por la Dirección General mediante aviso por escrito a todas las personas integrantes del Consejo Técnico.

Artículo 43. El Consejo Técnico se instalará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y, en su caso, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes se encuentren presentes, teniendo la o el Director General voto de calidad, en caso de empate.

Artículo 44. El Consejo Técnico podrá:

- I. Proponer a la Dirección General la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico operacional del organismo, cuando sea requerido al efecto;
- II. Opinar sobre los programas de trabajo, enseñanza e investigación del organismo, y

III. Realizar las demás funciones que le confieran el acuerdo de creación del organismo, el Consejo Directivo, la Dirección General o este Reglamento.

SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 45. El Consejo Consultivo tendrá por objeto emitir opinión no vinculante al organismo descentralizado, en la definición de los programas anuales y acciones prioritarias que habrán de ejecutarse, así como en el desarrollo y cumplimiento de su objeto.

El Consejo Consultivo estará integrado de conformidad con lo que establezca su acuerdo de creación, así como a las siguientes bases generales:

I. Una Presidencia, cuyo nombramiento recaerá en la persona titular de la Presidencia Municipal o en la persona quien esta designe;

II. Una Secretaría Técnica, que será la persona titular del organismo descentralizado correspondiente, y

III. El número de Vocalías que determine el acuerdo de creación que, en todo caso, será suficiente para que se incorporen representantes de los sectores público, social y privado, así como también garantice la participación ciudadana en el proceso de planeación.

Artículo 46. Las personas integrantes del Consejo Consultivo, excepto la titular de la Presidencia, deberán renovarse de conformidad al acuerdo de creación del organismo de que se trate o, en su defecto, cada tres años.

Para la renovación del Consejo, la Presidencia del Consejo Directivo emitirá una convocatoria pública en por lo menos dos medios de comunicación, y remitirá invitaciones a las instancias de los sectores público, social y privado, a fin de convocar a todas las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección.

Los cargos en el Consejo Consultivo serán de carácter honorario.

Artículo 47. El Consejo Consultivo sesionará como mínimo cada seis meses y en forma extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 48. El Consejo Consultivo se instalará con la asistencia de la mitad más uno de quienes lo integran y, en su caso, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Artículo 49. Las personas titulares de vocalías que sean servidoras públicas durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las vocalías permanecerán en sus cargos mientras que, quienes las hayan designado o elegido, no les revoquen su nombramiento, en caso contrario, deberán designar o elegir a la nueva representación dentro de los diez días siguientes contados a partir de la fecha de la revocación y notificarlo por escrito a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo.

Artículo 50. El día de su instalación, la persona titular de la Presidencia Municipal tomará la protesta a sus integrantes.

Artículo 51. Sesenta días antes de concluir la gestión de quienes integran el Pleno, la Presidencia del Consejo Consultivo de que se trate, enviará las invitaciones correspondientes a las entidades estatales o municipales, instituciones, organismos o asociaciones, según sea el caso, para que nombre a sus representantes o hagan sus propuestas a la Presidencia Municipal, fin de que se lleve a cabo la elección de la nueva integración del Pleno.

SECCIÓN SEXTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 52. La persona titular de la Dirección General del organismo descentralizado será designada por la o el Titular de la Presidencia Municipal, con aprobación del Ayuntamiento, y tendrá las siguientes funciones:

I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;

II. Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos;

III. Rendir al Consejo Directivo informe anual del trabajo y las actividades realizadas por el organismo;

IV. Presentar para su aprobación al Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto, los estados financieros y los balances anuales;

V. Nombrar y remover al personal administrativo;

VI. Representar al organismo con facultades de mandatario general, para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial. Para actos de dominio se requerirá el acuerdo previo del Consejo Directivo;

VII. Otorgar y revocar mandatos generales y especiales con la limitación establecida en la fracción anterior;

VIII. Coordinar los programas derivados del programa anual de trabajo;

IX. Promover y celebrar acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de profesionales de la materia en las áreas afines al objeto del organismo de que se trate y de instituciones educativas del ramo;

X. Establecer comunicación permanente con el Consejo Consultivo y con los diversos sectores de la sociedad para coordinar esfuerzos en apoyo de las actividades del propio organismo;

XI. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuente la institución;

XII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del organismo, al igual que su patrimonio;

XIII. Proporcionar la información que solicite el Consejo Directivo, y

XIV. Las que deriven de las anteriores o las que señale el acuerdo de creación, el Consejo Directivo o este Reglamento.

Artículo 53. Para ser titular de la Dirección General se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Mayor de 21 años de edad;
- III. Preferentemente, contar con título profesional y ser especialista en un área afín al objeto del organismo de que se trate;
- IV. Tener experiencia en el área correspondiente al objeto del organismo, y
- V. Gozar de buena reputación y no tener condena por delito alguno, salvo los de carácter no intencional o imprudencial.

Artículo 54. En las faltas temporales de la persona Titular de la Dirección General, el despacho y la firma de los asuntos que a esta competen recaerá en la persona que designe la Presidencia del Consejo Directivo.

Aquellas faltas que no excedan de tres días podrán ser suplidas por la persona que al efecto designe la propia Dirección General.

SECCIÓN SÉPTIMA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 55. Las unidades administrativas dependerán de la Dirección General y será ésta quien proponga al Consejo Directivo la modificación de la estructura del organismo, en su caso, creando o suprimiendo unidades, de acuerdo con las necesidades del mismo.

Artículo 56. Las personas titulares de las unidades administrativas se auxiliarán del personal de servicio que se requiera según se determine en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 57. En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia, la Dirección General del organismo podrá contar con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección Administrativa;
- II. Subdirección de Servicios
- III. Área jurídica, y
- IV. Las demás unidades administrativas que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 58. Las Subdirecciones tendrán las siguientes funciones comunes:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de su unidad administrativa;
- II. Establecer las normas, los sistemas y procedimientos que rijan el funcionamiento de la unidad administrativa, de acuerdo con los manuales de organización y procedimientos aprobados;
- III. Desempeñar las funciones que les encomiende la Dirección General y someter a su consideración los dictámenes, opiniones e informes resultantes de los asuntos que les hayan sido turnados;
- IV. Acordar con la persona titular de la Dirección General, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su ámbito de competencia;
- V. Establecer la coordinación necesaria con las demás unidades administrativas para el mejor desarrollo;
- VI. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de su ámbito de competencia, de acuerdo con los planes y programas aprobados, puestos a consideración de la Dirección General;
- VII. Elaborar los proyectos de los manuales de organización y procedimientos, y someterlos a la consideración de la Dirección General;
- VIII. Autorizar con su firma el trámite de los asuntos de su competencia, y
- IX. Las demás que les asigne la Dirección General, el acuerdo de creación del organismo o este Reglamento, y que sean afines a las funciones generales.

Artículo 59. Las personas designadas como titulares de cada Subdirección, deberán acreditar su formación académica y experiencia profesional cuando les sea solicitado por el Ayuntamiento o el Consejo Directivo, a través de la Dirección General.

Artículo 60. La Dirección General podrá revisar, reformar, modificar o revocar las determinaciones tomadas por los titulares de las unidades administrativas.

Artículo 61. La Subdirección Administrativa se ocupará de lo relativo a la utilización de recursos humanos, materiales y financieros que se realizan con la finalidad de coadyuvar en las funciones sustantivas del organismo, y se integran por las áreas de:

- I. Recursos humanos;
- II. Recursos financieros, y
- III. Recursos materiales, que comprende:
 - a) Almacén general;
 - b) Inventarios, y
 - c) Servicios generales.

La Subdirección Administrativa será responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al organismo descentralizado.

Artículo 62. La Subdirección de Servicios será responsable de coordinar las labores que realice el organismo descentralizado en cumplimiento de sus atribuciones, y le corresponderá conocer de los siguientes asuntos:

- I. Atención a usuarios, consumidores, compradores, beneficiarios y en general, a todas aquellas personas con las que el organismo descentralizado tenga trato, a partir del ejercicio de sus funciones;
- II. Integración de los expedientes respectivos, en su caso, y
- III. Las demás que le confieran el presente ordenamiento, las demás disposiciones legales aplicables y las que expresamente le asignen, el Consejo Directivo o la Dirección General.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 63. La persona titular de la Presidencia Municipal estará facultada para determinar, cuando lo considere indispensable, el agrupamiento de los organismos por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con esta, y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe como coordinadora del sector correspondiente.

Artículo 64. Compete a la Presidencia Municipal o en su caso al titular de la Dependencia encargada de la coordinación a que se refiere el artículo anterior, supervisar la programación, coordinación y evaluación de las operaciones de los organismos descentralizados.

CAPÍTULO V DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 65. Las y los empleados, así como el personal del organismo descentralizado que expresamente sea requerido por la Dirección General, deberán entregar anualmente un informe completo, al que agregarán constancias y reconocimientos, para demostrar su participación en reuniones, congresos y conferencias relacionados con su especialidad.

Artículo 66. La Dirección será responsable de presentar semestralmente un programa de capacitación para todas las empleadas y empleados del organismo descentralizado, quienes deberán asistir por lo menos una vez al año conforme a su área de especialidad.

CAPÍTULO VI DE LOS EXPEDIENTES

Artículo 67. Los organismos descentralizados de la administración pública municipal, en su carácter de sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deben documentar todo acto que emitan en ejercicio de sus facultades, así como crear y administrar su sistema de información pública.

Artículo 68. Los organismos descentralizados deben constituir un Comité de Información y, por lo menos, una Unidad de Información, con el objeto de cumplir con las obligaciones que les impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dichos órganos de transparencia serán los responsables, en sus respectivas competencias, de asegurar el acceso a la información pública que se encuentre en posesión, bajo control o resguardo del organismo descentralizado, así como de proteger la información clasificada como reservada o como confidencial que se encuentre en sus archivos; todo ello, de conformidad y atendiendo los requisitos, condiciones y plazos establecidos en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Artículo 69. En términos del artículo anterior, a cada asunto bajo la competencia de un organismo descentralizado deberá corresponder la elaboración y custodia de un expediente, el cual deberá contener las anotaciones pertinentes de acuerdo con el desarrollo del mismo.

Artículo 70. Es obligación del personal de los organismos descentralizados realizar las anotaciones correspondientes en el expediente del asunto de que se trate con la periodicidad y frecuencia necesarias para que se encuentre actualizado.

Cualquier cambio en la evolución y desarrollo del asunto de que se trate deberá ser explicado en el expediente correspondiente.

Cuando la prestación de los servicios a cargo de los organismos descentralizados sea concluida, esta situación deberá quedar registrada en el expediente del caso en particular.

CAPÍTULO VII DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS

Artículo 71. Las relaciones de trabajo entre los organismos descentralizados y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas acordes a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal.

Artículo 72. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, todo el personal de los organismos descentralizados está obligado a cumplir con las disposiciones jurídicas, administrativas, técnicas y todas aquellas cuyo descuido o demérito afecte la seguridad y la atención de las personas usuarias.

Artículo 73. El personal deberá de observar en todo momento pleno apego al Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, así como a los principios éticos y profesionales establecidos por su Consejo Directivo en el programa anual de trabajo, de manera particular en el trato durante la prestación de servicios a las personas usuarias.

La relación entre el personal de los organismos descentralizados y quienes hacen uso de sus servicios, deberá fundarse en el respeto mutuo, la confianza, cooperación y responsabilidad.

Artículo 74. La Dirección, a través del medio que estime más adecuado, deberá orientar a las personas usuarias que deseen presentar una queja, reclamación o sugerencia relacionada con la prestación de los servicios a cargo de los organismos descentralizados, respecto de los procedimientos correspondientes.

CAPÍTULO VIII **DEL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

SECCIÓN PRIMERA **DE LA INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO**

Artículo 75. El patrimonio de los organismos descentralizados se integrará de la siguiente manera:

- I. Por los bienes muebles o inmuebles que destine el Municipio para el desarrollo de sus actividades;
- II. Por la asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente, en el presupuesto de egresos;
- III. Por las aportaciones que realicen en su favor los gobiernos federal, estatal y municipal u organismos internacionales;
- IV. Por los subsidios, donaciones y legados que hagan en su favor instituciones públicas y privadas;
- V. Por los rendimientos que obtengan por la administración de su patrimonio y los ingresos que perciba por la realización de sus actividades, y
- VI. Por los demás bienes que se le asigne o adquiera por cualquier medio legal.

Lo anterior en estricta observancia de lo dispuesto por el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA **DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR** **LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Artículo 76. El monto de las cuotas de los servicios prestados por los organismos descentralizados será determinado por la autoridad municipal competente; todas las personas usuarias de dichos servicios deberán cubrir el monto establecido para ello, salvo las condonaciones expresamente autorizadas por la Dirección General, siempre que se trate de casos de precariedad económica de las personas usuarias y exista respaldo documental tanto de la situación socioeconómica, como de la condonación autorizada.

En los casos en que resulte oportuno, las y los usuarios podrán solicitar a la Dirección General la reconsideración del monto de la cuota que les ha sido asignada.

Artículo 77. Las personas usuarias deberán recibir un comprobante oficial del pago de las cuotas aportadas por la prestación de un servicio, expedido por las cajas receptoras del propio organismo.

Artículo 78. Las cuotas recuperadas pasarán directamente a formar parte del patrimonio del organismo descentralizado.

Artículo 79. La Subdirección de Administración deberá verificar de manera periódica, de acuerdo con los manuales internos de operación, los montos del pago de cuotas, contra los informes de avances en la prestación del servicio de que se trate.

Artículo 80. La Subdirección de Administración en cualquier momento podrá realizar revisiones a los ingresos recibidos por el personal responsable del cobro de cuotas.

TÍTULO TERCERO **DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS**

CAPÍTULO I **DE SU CONSTITUCIÓN**

Artículo 81. Son fideicomisos públicos aquellos que el Ayuntamiento constituya con el propósito de auxiliarse en las atribuciones que le correspondan o impulsar las áreas prioritarias del desarrollo municipal, debiendo contar con comités técnicos y una estructura orgánica que le permita el cumplimiento de su objeto.

Artículo 82. La organización, funcionamiento y control de los fideicomisos públicos se sujetará a lo dispuesto en su instrumento de creación, el presente reglamento, lineamientos, sus reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Artículo 83. El instrumento de creación de los fideicomisos públicos deberá establecer, además de lo previsto en las disposiciones legales aplicables, lo siguiente:

- I. Quiénes participan en la constitución del fideicomiso, en calidad de fideicomitentes, fiduciario o fiduciarios, y fideicomisarios;
- II. Denominación;
- III. Naturaleza y duración;
- IV. Patrimonio;
- V. Obligatoriedad;
- VI. Facultades del fiduciario;
- VII. Constitución del Comité Técnico, que deberá estar integrado, entre otras, por las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Tesorería;

- VIII. Directiva del Comité Técnico integrada por una presidencia, secretaría, tesorería y las vocalías indispensables para su adecuado funcionamiento;
- IX. El nombramiento honorario de quienes integran el Comité Técnico, por lo cual no se percibirá retribución alguna por su desempeño;
- X. Representación legal, funcionamiento, facultades y obligaciones del Comité Técnico;
- XI. Reglas relativas a su modificación;
- XII. Disposiciones relativas a la defensa del patrimonio del fideicomiso y a la rendición de cuentas del mismo, y
- XIII. Aquellos otros aspectos que considere convenientes el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 84. El máximo órgano de gobierno de los fideicomisos públicos será el comité técnico quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar las reglas de operación del fideicomiso;
- II. Autorizar los proyectos que se pretendan realizar con cargo a los recursos del fideicomiso, de conformidad a sus reglas de operación;
- III. Aprobar los programas presupuestales del fideicomiso;
- IV. Gestionar anualmente ante las autoridades competentes, los estímulos fiscales y facilidades correspondientes para el desarrollo de acciones urbanas dentro de sus programas;
- V. Realizar, de manera directa o a través de delegados facultados para ello, visitas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de sus determinaciones;
- VI. Coordinarse con las autoridades municipales correspondientes, para la realización de las acciones o propuestas de obras objeto del fideicomiso;
- VII. Promover la celebración de convenios para el cumplimiento del objeto del fideicomiso;
- VIII. Aprobar la imagen institucional del fideicomiso;
- IX. Revisar y aprobar, en su caso, la información financiera y contable, así como ordenar las medidas correctivas procedentes;
- X. Rendir anualmente un informe de actividades al Pleno del Ayuntamiento, dentro de los 45 días previos al informe de ésta;
- XI. Establecer, en su caso, los requisitos y el método de elección de la asociación civil cuando corresponda, y
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines, objeto y las funciones del fideicomiso.

Artículo 85. En los fideicomisos públicos el fideicomitente lo será el Ayuntamiento y los que se consideren en su acuerdo de creación, representado por la Presidencia Municipal, la Sindicatura, Secretaría, Tesorería y la persona titular de la Regiduría que presida la Comisión de Hacienda y Planeación.

El fideicomisario deberá ser el Municipio, de acuerdo a su objeto, al igual que los que se consideren en su acuerdo de creación.

Artículo 86. Los fideicomisos públicos podrán contar dentro de su estructura con una asociación civil que será constituida por el comité técnico del fideicomiso y presidida por una persona integrante emanada de los sectores social, académico o empresarial.

La asociación civil fungirá como administradora, promotora y gestora, por medio de un mecanismo social de opinión y participación, en la estructuración de proyectos, obras y demás acciones que sean consideradas dentro del objeto y fines del fideicomiso, y que hayan sido previamente aprobadas por el Comité Técnico.

Artículo 87. Los fideicomisos deberán contar con un comisario que será propuesto por la persona titular de la Presidencia Municipal y aprobado por el Comité Técnico, debiendo ser una persona ajena al mismo y que auxiliará en las funciones de control y vigilancia.

El comisario tendrá como atribuciones revisar la documentación contable del fideicomiso y vigilar que el mismo funcione de acuerdo con el presente reglamento, lineamientos, reglas de operación y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO

Artículo 88. El patrimonio del fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

- I. Una aportación inicial que realice el fideicomitente;
- II. En su caso, una aportación anual equivalente a un porcentaje que se determine del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de que se trate, de los ingresos de libre disposición;
- III. Bienes muebles e inmuebles que sean aportados;
- IV. Aportaciones de los gobiernos estatal y federal;
- V. Aportaciones de personas físicas o morales de derecho público o privado;
- VI. Recursos públicos y privados, nacionales e internacionales que gestione el fideicomiso;
- VII. Donaciones que a título gratuito realicen las personas físicas o morales de derecho público o privado;

VIII. Financiamientos que se obtengan en la administración del fideicomiso;

IX. Rendimientos que se obtengan por la inversión de fondos, por arrendamientos o comodatos;

X. Aportaciones en especie;

XI. Subsidios o transferencias, y

XII. En general con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines u objeto, cualquiera que sea la figura jurídica que se utilice.

Artículo 89. Los fideicomisos administrarán y ejercerán sus recursos en estricto apego a sus programas presupuestales.

En relación con la percepción de aportaciones, subsidios y transferencias, se recibirán en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales del Municipio, debiendo administrarlos y ejercerlos sujetándose a los controles e informes respectivos, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA REVOCACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 90. Los contratos constitutivos de fideicomisos públicos deberán reservar a la persona titular de la Presidencia Municipal la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos por mandato de la ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

CAPÍTULO V DE LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 91. Los fideicomisos públicos tendrán la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirán cuando se agoten los recursos administrados por el mismo, o bien, en caso de que se presente alguno de los supuestos que establece el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

TÍTULO CUARTO DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 92. Son empresas de participación municipal las personas morales creadas por el Ayuntamiento, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que su patrimonio, se constituya total o parcialmente con bienes, fondos, asignaciones presupuestales, subsidios, el rendimiento de un impuesto específico o cualquier otra aportación que provenga del Municipio; y
- II. Que su finalidad u objeto, sea la prestación de servicios públicos o sociales, la explotación de bienes o recursos propiedad del Municipio, la investigación científica y tecnológica o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. Una vez aprobada la creación de la empresa por parte del Ayuntamiento, se entenderán por autorizados los permisos que al caso se requieran para cumplir con su objeto.

Artículo 93. En la planeación, autorización, y ejecución, de proyectos de empresas de participación municipal, la Comisión Especial deberá asegurarse que en todo momento cumpla con:

- I. Los objetivos y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados de dichos planes, y
- II. Los objetivos y metas de recursos que se encuentren establecidos en los presupuestos de egresos del municipio o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos prevean para el ejercicio correspondiente.

Artículo 94. Son empresas de participación municipal mayoritaria, aquellas que satisfacen alguno de los siguientes requisitos:

- I. Que el Municipio, directamente o a través de otras empresas, en cuyo capital tenga participación mayoritaria o de organismos descentralizados, aporte o sea propietario de un cincuenta y uno por ciento o más del capital social o de las acciones de la empresa;
- II. Cuando en la constitución de su capital, se haga figurar acciones de serie especial que sólo pueden ser suscritas por el Municipio, y

III. Donde al Municipio corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de las y los integrantes del Consejo de Administración, Junta Directiva u órgano equivalente o de designar a la persona titular de la Presidencia, Dirección o Gerencia, o tenga facultades para vetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, del Consejo de Administración, de la junta directiva u órgano equivalente.
El Ayuntamiento, por conducto del área administrativa que se considere idónea conforme al objeto de creación, emitirá la convocatoria a fin de recibir propuestas de accionistas interesados en formar parte en la empresa de participación respectiva.

Artículo 95. Son empresas de participación minoritarias, las sociedades en que el Municipio, uno o más organismos descentralizados y otra u otras empresas de participación estatal mayoritaria, considerados conjunta o separadamente, posean acciones o partes de capital que representen menos del cincuenta y uno por ciento y más del veinticinco por ciento de aquél.

Artículo 96. La organización, administración y vigilancia de las empresas de participación municipal, sin perjuicio de la normatividad aplicable, deberá sujetarse a los estatutos que rijan la sociedad mercantil que corresponda y, en lo que no se oponga, a este reglamento.

Artículo 97. La persona titular de la Presidencia Municipal, propondrá al Ayuntamiento a las personas servidoras públicas que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones, o partes sociales que integren el capital social de las empresas de participación municipal.

Artículo 98. Las personas que integren el Órgano de Gobierno que representen a la Administración Municipal, serán designados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 99. El Órgano de Gobierno de las empresas de participación municipal mayoritaria, estará integrado en su mayoría por personas servidoras públicas municipales.

Artículo 100. La enajenación de los títulos representativos del capital social, propiedad del Municipio o de las entidades paramunicipales, sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 101. La vigilancia de la Participación Municipal de las empresas a que se refiere este Capítulo, estará a cargo de un comisario designado por el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal.

Artículo 102. En ningún caso podrá ser designado comisario:

I. Cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con cualquiera de las personas accionistas y directivas o principales colaboradoras de la empresa;

II. Las personas que tengan litigios pendientes con la empresa, y

III. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

Artículo 103. Se constituirá la Comisión Especial de Entidades Paramunicipales, conformada por:

I. La Secretaría del Ayuntamiento, quien presidirá las reuniones;

II. Tesorería Municipal;

III. Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, y

IV. Una persona representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo.

Una persona representante de la Sindicatura, así como del Órgano Interno de Control que se integrarán a la Comisión Especial como observadoras, con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 104. La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

I. Vigilar que los proyectos para constituir empresas de participación municipal se ajusten a lo dispuesto por este reglamento, el Plan de Desarrollo Municipal y los demás ordenamientos aplicables;

II. Autorizar, en su caso, la presentación del proyecto ante el Ayuntamiento para su aprobación;

III. Rechazar cualquier proyecto de empresa de participación municipal que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento o por causa justificada;

IV. Dictaminar sobre la procedencia de la participación municipal en proyectos presentados por particulares, o bien sobre el proyecto presentado por las dependencias municipales;

V. Dictaminar sobre el proceso de contratación y adjudicación, y en su caso, elaborar la convocatoria, bases de licitación, y

VI. Las demás que señale este reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 105. El procedimiento para la constitución de una empresa municipal podrá dar inicio por alguna de las siguientes formas:

I. Cualquier persona interesada, en calidad de promovente, podrá presentar un proyecto de empresa de participación municipal ante la Comisión Especial y deberán cumplir los requisitos del artículo 106 del presente reglamento, para su evaluación, y

II. El proyecto podrá ser propuesto por la dependencia o dirección del ramo, atendiendo a la naturaleza del mismo, o bien por cualquiera de los integrantes de la Comisión Especial.

La presentación de los proyectos a que se refieren las fracciones anteriores, se hará ante la persona titular de la presidencia municipal.

Una vez presentado el proyecto respectivo, la persona titular de la presidencia municipal ordenará la conformación de la Comisión Especial, la cual tendrá una duración hasta la aprobación del proyecto respectivo por el Ayuntamiento.

Artículo 106. En cualquier caso, para ser analizados los proyectos para la constitución de una empresa de participación municipal, deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

I. Una exposición detallada de los objetivos, metas o servicios que se pretendan atender, acorde a los objetivos y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como su correspondencia entre los programas derivados de este;

II. Los estudios que se consideren necesarios;

III. La descripción de los recursos y bienes necesarios para la realización del proyecto;

IV. El ente de la administración pública paramunicipal que se creará;

V. Las características esenciales del contrato de constitución a celebrar;

VI. La proyección física y financiera de los recursos a ejercer, y

VII. La demás que se consideren necesarias para su creación, formalización y ejecución.

Artículo 107. El dictamen que la Comisión Especial emitirá para someter a consideración del Ayuntamiento deberá contener al menos lo siguiente:

- I. La exposición de motivos correspondiente;
- II. La descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo;
- III. La descripción de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto que se prevea sean aportados por el municipio;
- IV. La descripción de las autorizaciones, trámites, concesiones y permisos para el desarrollo del proyecto, cuando estas sean aplicables;
- V. La viabilidad económica, financiera y jurídica del proyecto;
- VI. La rentabilidad social del proyecto;
- VII. El plazo máximo para el pago del proyecto;
- VIII. El destino y origen de los recursos, y
- IX. La forma de adjudicación, en su caso, acompañada del dictamen de excepción a la licitación pública.

Artículo 108. La Comisión Especial, una vez emitido el dictamen correspondiente lo dará a conocer ante el Ayuntamiento para su aprobación. En caso de que el dictamen resultara positivo y aprobado, se iniciará con el proceso de contratación.

Artículo 109. Una vez autorizados por el Ayuntamiento, los proyectos propuestos por la dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo, o bien por cualquiera de los integrantes de la Comisión Especial, de conformidad a la fracción II del artículo 106 de este reglamento, seleccionará dentro de los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y el dictamen de la Comisión Especial, ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, y
- III. Adjudicación directa.

Los proyectos se adjudicarán por regla general a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, debiéndose ajustar los procedimientos de contratación a los principios previstos en el presente reglamento.

Artículo 110. No podrán participar como Licitantes, ni ser adjudicatarios de un contrato para desarrollar un proyecto, las personas siguientes:

- I. Las personas servidoras públicas;
- II. Aquellas en las que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, o bien de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil, o para terceras personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes;
- IV. Las personas condenadas mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria, por incumplimiento de contratos celebrados con algún ente del sector público;
- V. Aquellas que, por causas imputables a ellas mismas, algún ente del sector público les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro del año calendario inmediato anterior a la convocatoria;
- VI. Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con algún ente del sector público;
- VII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa;
- VIII. Las que contraten servicios de cualquier naturaleza, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- IX. Las que hayan sido declaradas en concurso mercantil; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 111. La convocatoria contendrá, por lo menos, los elementos siguientes:

- I. La indicación de tratarse de una licitación pública a nombre del Municipio a través de la Comisión Especial;
- II. La descripción general del proyecto, y en su caso, de los activos que será necesario desarrollar;
- III. Las fechas previstas para cada una de las etapas de la licitación;
- IV. Los plazos para la realización del proyecto;
- V. Los lugares, fechas y horarios en que las personas interesadas podrán adquirir las bases de la licitación; y
- VI. Los demás datos que sean necesarios a criterio de la Comisión Especial.

La publicación de la convocatoria se realizará a través del portal oficial de internet del Municipio, la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Artículo 112. Las bases de la licitación pública contendrán, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. Las características y especificaciones técnicas del proyecto;

- II. En su caso, las características y especificaciones técnicas de los activos que será necesario desarrollar para la realización del proyecto;
- III. La descripción de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto y, en su caso, el o la responsable de su aportación;
- IV. La indicación de las fechas estimadas en las etapas de ejecución del proyecto;
- V. En su caso, los términos y condiciones en que los trabajos y servicios podrán subcontratarse;
- VI. El proyecto del contrato, con los derechos y obligaciones de las partes, así como la distribución de riesgos del proyecto;
- VII. La forma en que las personas licitantes acreditarán su capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, administrativa, económica y financiera, que se requieran de acuerdo con las características, complejidad y magnitud del proyecto;
- VIII. Las garantías que las personas promoventes deban otorgar en los términos del presente reglamento;
- IX. Cuando procedan, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos;
- X. La fecha, hora y lugar de la o las juntas de aclaraciones, de la presentación y apertura de las proposiciones, de la comunicación del fallo y de la firma del contrato;
- XI. El idioma o idiomas, además del español, en que las proposiciones podrán presentarse;
- XII. La moneda o monedas en que las proposiciones podrán presentarse;
- XIII. La relación de documentos que las personas licitantes deberán presentar con sus proposiciones;
- XIV. Los criterios claros y detallados para la objetiva de las proposiciones y la adjudicación del proyecto;
- XV. Las causas de descalificación de las personas licitantes, y
- XVI. Los demás datos que sean necesarios a criterio de la Comisión Especial.

La adquisición de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Artículo 113. Las modificaciones a las bases de la licitación publicada, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. No deberán implicar limitación en el número de participantes en la licitación;
- II. Deberán notificarse a cada una de las personas licitantes, a más tardar el décimo día hábil previo a la presentación de las proposiciones. De ser necesario, la fecha señalada para la presentación y apertura de las proposiciones podrá diferirse, y
- III. Las modificaciones en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa mas no limitativa, aquellos que afecten el objeto del proyecto.

Cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, la Comisión Especial deberá publicar de forma inmediata el acta respectiva en el portal oficial de internet del Municipio.

Las modificaciones así realizadas formarán parte de la convocatoria y bases de la licitación, debiendo ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Artículo 114. Las licitaciones tendrán una o más juntas de aclaraciones en las que la Comisión Especial contestará por escrito las dudas y preguntas que las personas licitantes hayan presentado. Entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones deberá existir plazo suficiente para la presentación de las mismas, dicho plazo no podrá ser menor a diez días hábiles. De ser necesario, la fecha señalada en la convocatoria para la presentación y apertura de las proposiciones podrá diferirse.

Artículo 115. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser menor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debidamente foliadas y serán abiertas en sesión pública de la Comisión Especial. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona que presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a las personas asistentes.

En cada licitación, las personas licitantes solo podrán presentar una proposición, con su oferta técnica y su oferta económica. Las proposiciones se presentarán en firme, obligan a quien las hace y no serán objeto de negociación, sin perjuicio de que la Comisión Especial pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir previamente una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por las personas licitantes.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de las proposiciones bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para ello, sin que sea necesario acreditar su personalidad.

Artículo 116. En la evaluación de las proposiciones, la dependencia o dirección del ramo correspondiente, verificará que cumplan con los requisitos señalados en las bases, y contengan elementos suficientes para desarrollar el proyecto.

Deberán considerarse los criterios establecidos en las bases, siempre que sean claros y detallados, así como permitan una evaluación objetiva que no favorezca a persona Licitante alguna.

En la evaluación, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes, criterios de costo-beneficio, o cualesquiera otros, siempre que sean claros, cuantificables y permitan una comparación objetiva e imparcial de las proposiciones de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y las bases publicadas.

No será objeto de evaluación cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la validez y solvencia de la proposición. La inobservancia de dichos requisitos no será motivo para desechar la proposición.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

Artículo 117. La dependencia o dirección del ramo correspondiente, elaborará un dictamen que servirá de base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones, las razones para admitirlas o desecharlas, la comparación de las mismas, y los elementos por los cuales la proposición ganadora es la que ofrece las mejores condiciones para el Municipio.

El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente asistan las personas licitantes y se publicará en el portal oficial de internet del Municipio, dentro del plazo previsto en las bases de la licitación.

El fallo en el que se adjudique el proyecto o se declare desierta la licitación deberá incluir las razones que lo motivaron. No incluirá información reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 118. Hecha la evaluación de las proposiciones, el proyecto se adjudicará a la persona Licitante que haya presentado la proposición solvente, por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los criterios establecidos en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza su cumplimiento.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes por satisfacer los requisitos solicitados, el proyecto se adjudicará a la proposición que asegure las mejores condiciones económicas para el Municipio, conforme a lo previsto en los propios criterios de evaluación señalados en las bases de la licitación.

Si persiste la igualdad de condiciones, la Comisión Especial optará por el proyecto que ofrezca mayor empleo los recursos humanos, como la utilización de bienes o servicios de procedencia estatal o municipal y los propios de la región.

La Comisión Especial podrá optar por adjudicar el proyecto, aun cuando solo haya una persona Licitante, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos de la licitación y su proposición sea aceptable.

Artículo 119. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, la Comisión Especial procederá a su corrección, mediante escrito que notificará a todas las personas licitantes.

Si el error no fuere susceptible de corregirse conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la corrección debidamente motivada se turnará al Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Artículo 120. Serán causas de descalificación, además de las que se indiquen en las bases:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases;
- II. Las personas licitantes que hayan utilizado información privilegiada, y
- III. Si alguna de las personas licitantes acuerda con otra u otras elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja indebida sobre las demás personas licitantes.

Artículo 121. La Comisión Especial procederá a declarar desierta la licitación, cuando ninguna de las proposiciones reúna los requisitos solicitados en las bases, o cuando sus ofertas económicas no fueren aceptables.

La Comisión Especial podrá cancelar una licitación:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando se modifiquen sustancialmente las condiciones para el desarrollo del proyecto;
- III. Cuando se extinga la necesidad de ejecutarlo, y
- IV. Cuando se presenten circunstancias que, de continuarse con el procedimiento, pudieren ocasionar un daño o perjuicio al propio Ente Público Contratante.

Artículo 122. El Municipio será responsable de constituir la sociedad mercantil de objeto específico y de nacionalidad mexicana que constituirá con el licitante ganador o el promovente autorizado. La sociedad mercantil deberá cumplir necesariamente con los requisitos establecidos en el proyecto autorizado.

En el caso de no constituirse la empresa de participación municipal en el plazo señalado, por causa injustificada imputable al ganador en una licitación el proyecto podrá adjudicarse al segundo lugar y, de no aceptar, a los subsecuentes lugares, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones previstas en las bases de la licitación pública.

Artículo 123. La Comisión especial, bajo su responsabilidad y con el dictamen de la dependencia o dirección del ramo correspondiente, podrán adjudicar proyectos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a que se refiere el presente Capítulo, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan opciones suficientes para desarrollar los activos necesarios o para prestar el servicio contratado, o bien, que en el mercado solo exista una persona oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad exclusiva de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;
- II. Se realicen con fines exclusivamente de seguridad o procuración de justicia, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad del Municipio;
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificables y comprobables;

IV. Se haya rescindido un proyecto adjudicado a través de licitación pública, antes de su inicio, en cuyo caso el proyecto podrá adjudicarse a la persona Licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no sea superior al 10%. Tratándose de licitaciones con puntos y porcentajes para la evaluación, se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la de la persona ganadora;

V. Se trate de la sustitución de un promovente de proyecto adjudicado por causas de terminación anticipada o rescisión, y

VI. Se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleve a cabo el Municipio con personas morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas a la infraestructura municipal o al proyecto de que se trate.

La adjudicación de los proyectos a que se refiere este artículo, se realizará preferentemente a través de invitación a cuando menos tres personas, salvo que las circunstancias particulares ameriten realizarlas mediante adjudicación directa.

En los supuestos previstos en este artículo, deberá emitirse el dictamen de adjudicación cuya realización compete a la dependencia o dirección del ramo que corresponda.

Artículo 124. Tratándose de proyectos para constituir empresas de participación municipal minoritaria, en las que la participación del Municipio no exceda del cincuenta por ciento del capital social, la Comisión Especial podrá autorizar la adjudicación directa del promovente, mediante dictamen de adjudicación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

I. Que el promovente propuesto asuma la mayoría del riesgo financiero y operativo del proyecto, acreditando solvencia económica, capacidad técnica y experiencia demostrable;

II. Cuando exista justificación técnica y económica que fundamente la conveniencia de la adjudicación directa para el interés municipal;

III. En el supuesto que el proyecto cuente previamente con dictamen favorable de viabilidad emitido por la misma Comisión Especial;

IV. Que el Órgano Interno de Control emita opinión sobre el cumplimiento de requisitos y la ausencia de conflictos de interés;

V. La autorización expresa del Ayuntamiento para la adjudicación directa mediante acuerdo fundado y motivado, y

VI. Que se publique la adjudicación en el portal oficial de internet del Municipio, la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la autorización del Ayuntamiento.

El contrato resultante deberá incluir cláusulas de desempeño, mecanismos de supervisión, penalizaciones por incumplimiento y causales de rescisión que protejan el interés público.

Artículo 125. Para la adjudicación directa la dependencia o dirección del ramo correspondiente deberá integrar un expediente, a fin de expedir el dictamen previsto en la fracción IX del artículo 107 de este reglamento, que contenga cuando menos lo siguiente:

I. Estudio de mercado que demuestre la idoneidad del socio privado propuesto, o la limitación de opciones viables en el mercado;

II. Justificación mediante análisis comparativo de la capacidad técnica, experiencia y solvencia financiera del candidato propuesto frente a otros potenciales participantes, cuando existan;

III. Evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el socio privado;

IV. Evaluación de riesgos y propuesta de distribución de los mismos entre las partes, y

V. Proyecto de contrato que incluya cláusulas de desempeño, penalizaciones y causales de rescisión.

Artículo 126. En el supuesto que los activos desarrollados para prestar el servicio contratado no sean propiedad del Municipio o de algún otro ente del sector público, el contrato deberá prever cuál será su destino al término del mismo, así como los términos y condiciones aplicables.

La adquisición correspondiente quedará sujeta a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Artículo 127. A los inmuebles, bienes y derechos del dominio público de un proyecto de empresa de participación municipal le será aplicable, según corresponda, la Ley de Bienes y el Código Municipal, ambos del Estado, y demás disposiciones legales respectivas.

Artículo 128. En los contratos se establecerán los supuestos en los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las partes constituirá una causal de rescisión o terminación anticipada del contrato, según corresponda, tomando en cuenta la gravedad de los mismos y la posibilidad técnica y económica de regularización.

Sin perjuicio de las demás previstas en cada contrato, serán causas de rescisión de los contratos, las siguientes:

I. La cancelación, abandono o retraso en la ejecución del proyecto, en los supuestos previstos en el propio contrato;

II. En caso de que el proyecto requiera autorizaciones para la prestación de los servicios, la revocación de estas;

III. Concurran razones de interés general;

IV. Se presenten eventos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio, o bien, de conformidad con lo señalado con el contrato;

V. Cuando se extinga la necesidad del servicio contratado, y

VI. No se ejecuten los proyectos, o se realicen en términos distintos a los pactados.

En todo caso, los incumplimientos se sujetarán a lo dispuesto por las partes en el contrato y cualquier controversia al respecto será resuelta por los tribunales correspondientes, o en su caso, mediante los procedimientos alternativos.

Artículo 129. En lo no previsto por este reglamento, relativo a la constitución y extinción de las empresas de participación municipal, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 130. El contrato de empresa de participación municipal se podrá modificar, solo en las siguientes circunstancias:

- I. Mejorar las características de los activos necesarios para cumplir con su objeto;
- II. Incrementar el alcance de su objeto;
- III. Atender aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, y la preservación y conservación de los recursos naturales, y
- IV. Ajustar el alcance del proyecto o los niveles de desempeño por causas supervenientes no previsibles al momento de preparar y adjudicar el contrato.

Artículo 131. Cuando las modificaciones no requieran contraprestación adicional, ni impliquen disminución de las obligaciones de las partes, podrán pactarse en cualquier momento.

En los demás casos, se cumplirá con lo siguiente:

I. Se acreditará la actualización del o de los supuestos señalados en el artículo anterior, la necesidad y los beneficios de las modificaciones, y el importe de la compensación adicional o de la disminución de obligaciones;

II. Se deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento, y

III. Se modificarán las garantías correspondientes.

En cualquier caso, la modificación deberá hacerse constar por escrito en el convenio respectivo. En caso de urgencia o en aquellos en que se ponga en riesgo la seguridad de las personas usuarias, el Municipio podrá solicitar por escrito al socio que lleve a cabo las acciones que correspondan, aun antes de la formalización del convenio respectivo, dando aviso al Órgano Interno de Control.

Ninguna modificación deberá implicar la transferencia de riesgos, de una de las partes a la otra, en términos distintos a los pactados en el contrato original, ni suplir las deficiencias o incumplimientos del socio con cargo a recursos públicos.

Artículo 132. La empresa de participación municipal, deberá remitir al Órgano Interno de Control, la información sobre los actos y contratos que le sea solicitada.

El Órgano Interno de Control, verificará en cualquier tiempo que los proyectos se desarrollen conforme a lo establecido en el presente reglamento, en el contrato correspondiente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 133. Los aspectos exclusivamente de naturaleza técnica de los proyectos, serán analizados por la dependencia o dirección del ramo correspondiente y demás autoridades que resulten competentes.

La supervisión de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones otorgados corresponderá a las autoridades que los emitieron.

TÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y DEFENSA JURÍDICA DE PARTICULARES

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 134. Para la adecuada observancia de este Reglamento, queda prohibido a quienes integran los organismos descentralizados:

- I. Recibir o acordar para sí, o en beneficio de terceros, gratificaciones, compensaciones o cualquier otra retribución, directa o indirecta, por el ejercicio de sus atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones, y
- II. Utilizar al organismo de que se trate para realizar proselitismo religioso o político-partidista.

Artículo 135. Por acuerdo de los Consejos que integren el organismo descentralizado, a las y los integrantes de los Plenos que sin justificación dejen de asistir a dos o más sesiones, se les podrán aplicar las sanciones a que se refiere la Sección siguiente.

Artículo 136. La responsabilidad en que incurran las personas servidoras públicas integrantes de los organismos descentralizados, serán sancionadas en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 137. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento se sancionarán con:

- I. Amonestación privada;
- II. Amonestación por escrito, y
- III. Sustitución definitiva de las y los integrantes del Pleno del Consejo respectivo del organismo descentralizado de que se trate.

Artículo 138. Se impondrá amonestación a las personas integrantes de los organismos descentralizados que, por primera ocasión, incumplan los acuerdos que dicten el Consejo Consultivo, el Consejo Técnico, el Consejo Directivo o la Dirección General.

En caso de reincidencia se les sancionará con amonestación por escrito. Se considera reincidente a quienes infrinjan dos veces la misma disposición.

Artículo 139. A las y los integrantes del Consejo Consultivo que incurran en el supuesto del artículo 106 de este Reglamento, se les podrán aplicar las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal ante el Pleno del Consejo;
- II. Amonestación por escrito, y
- III. Sustitución definitiva.

Artículo 140. Corresponde al Ayuntamiento la aplicación de sanciones a las personas titulares de la Dirección General de los organismos descentralizados, en los términos del artículo 104 de este instrumento.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE PARTICULARES

Artículo 141. Las resoluciones que en las materias de este Reglamento dicte la autoridad municipal, podrán impugnarse a través de los medios de impugnación que establece el Código Municipal.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Notifíquese a las entidades paramunicipales creadas a la fecha por el Ayuntamiento a las que refiere este reglamento, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Cuando en la normatividad municipal se haga referencia a los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, se entenderá como los entes de la administración pública paramunicipal a que refiere este reglamento.

Cuarto. Los organismos descentralizados que actualmente operan tendrán 180 días para adecuar sus órganos de gobierno en los términos dispuestos en el artículo 15 del presente reglamento.

VIII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. María Elena Olmos Vizcaino, en su carácter de representante legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Fideicomiso No. 1100017191, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Menor Zidudana", en los predios identificados como Fracción B de la fusión de las fracciones 4, 5, 6 y 7 del lote 5 del Predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 117,753.67 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitación H60+ y Mixto Intenso a Habitacional H60+. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Elena Olmos Vizcaino, en su carácter de representante legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Fideicomiso No. 1100017191.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Menor Zidudana", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como Fracción B de la fusión de las fracciones 4, 5, 6 y 7 del lote 5 del Predio Quintas Carolinas de la Ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie total de 117,753.67 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitación H60+ y Mixto Intenso a Habitacional H60+.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Ricardo Alán Boone Salmón, en su carácter de propietario del predio, a fin de obtener la aprobación para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 4 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha de 29 de julio del 2020, mediante los cuales se aprobó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Santa Mónica" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ricardo Alán Boone Salmón, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud para modificar los acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 4 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha de 29 de julio del 2020, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Santa Mónica" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 77,993.5594 m².

La modificación consiste en:

- Cambiar la constitución del fraccionamiento a conjunto urbano.
- Relotificación de la etapa V y a su vez constituirla bajo el régimen de condominio comercial.

Relación general de superficies conjunto urbano:

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	35,038.024	276
Condominio comercial	2,402.129	1
Área verde	3,583.520	7
Equipamiento municipal	4,661.464	1
Área jardinada	228.779	6
Barda municipal	186.105	13
Reserva comercial	4,990.848	1
Caseta	39.205	1
Servidumbre pluvial	510.928	3
Restricción Arroyo El Mimbres	1,607.359	1
Vialidades	23,291.3184	
Restricción calle 16 de Septiembre	1,453.880	-
Deslinde	77,993.5594	310

ETAPA V

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	835.371	11
Áreas comunes		
Área jardinada	85.873	5
Circulación peatonal	378.838	1
Circulación vehicular	412.038	1
Área de contenedores	21.326	1
Pasillo de servicio	69.219	4
Estacionamientos	599.464	5
Total	2,402.129	28

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de octubre del 2025 determinándose procedente

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 04 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha 29 de julio del 2020.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, referente a la Opinión que emite la Comisión Especial de Regidores en relación al Primer Informe de Gestión Administrativa 2024-2027, presentado por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, además informa que por acuerdo de la propia Comisión Especial, se cuenta con 10 minutos para cada participación, luego otorga el uso de la palabra a representante del Partido Verde Ecologista, la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, quien en relación con el particular manifestó lo siguiente:

"En el análisis del Cuarto Informe de Gobierno, reconocemos los avances alcanzados durante este periodo, que marca una etapa de consolidación de los proyectos impulsados desde 2021, se aprecia una administración con visión de futuro, enfocada en fortalecer la seguridad, la competitividad económica, la participación ciudadana y la transparencia, pilares que sin duda contribuyen al desarrollo sostenible de nuestro municipio.

Seguridad, en materia de seguridad destacamos la expansión del sistema de videovigilancia, la profesionalización de la policía y la atención a víctimas, acciones que fortalecen la confianza ciudadana y la percepción de tranquilidad.

Economía y desarrollo, en el eje de Economía y Desarrollo, Chihuahua se consolida como una de las ciudades más competitivas del país, con apoyo a emprendedores, impulso a la innovación y alianzas estratégicas público-privadas que generan empleos y bienestar para las familias.

Calidad de Vida y Participación Ciudadana, en cuanto a calidad de vida y participación ciudadana, reconocemos el esfuerzo por abrir espacios de colaboración con la sociedad, permitiendo que más vecinos participen en la planeación de parques, consultas públicas y presupuestos participativos. Infraestructura, si bien es cierto, se han estado construyendo diversas obras para impulsar un crecimiento de la comunidad un crecimiento ordenado y sustentable, con inversiones en infraestructura vial, movilidad y servicios básicos, fortaleciendo la agenda ambiental mediante forestación, reciclaje, educación ecológica y el vivero municipal, mejorando la imagen urbana con parques rehabilitados, alumbrado LED y espacios públicos más limpios y seguros, asimismo, avanzando con pasos firmes en la modernización urbana y en la gestión documental, contribuyendo no solo a una ciudad más funcional, sino también más transparente, también es cierto que aunque no se han materializado las grandes obras que están por iniciar su construcción y que están por cambiar el futuro de Chihuahua, se consolidaron los proyectos estratégicos que transformarán la movilidad y la sustentabilidad en Chihuahua capital, se complementaron los preparativos para construir el Paso Superior en Aldama y Fuerza Aérea, el puente en Industrias y Nogales y la Gasa Conexión Borunda - Periférico de la Juventud, además, se avanzó en el Complejo Ambiental de Economía Circular, que modernizará la gestión de residuos hacia un modelo más eficiente y sustentable.

Por todo ello, expresamos nuestro reconocimiento señor Presidente, a los resultados de su administración de este año de gobierno, resultados que, además, también representan una mayor responsabilidad y un voto de confianza para continuar sirviendo a esta ciudad capital con eficiencia y visión, sin embargo, también es momento de hacer un respetuoso llamado a redoblar esfuerzos en áreas que, aunque requieren mayor atención, como el medio ambiente y la sostenibilidad, porque el desarrollo no puede entenderse sin responsabilidad ecológica, en ese sentido, proponemos sumarnos con propuestas concretas como reducción de la contaminación, combatir activamente la contaminación del aire, el agua y el suelo mediante políticas públicas claras y medibles promoviendo prácticas sostenibles y el uso responsable de productos químicos, educación ambiental desde la infancia promover intensificar y consolidar la inclusión de la materia de ecología en los niveles de educación básica, así como campañas educativas permanentes para todas las edades que nos recuerden que el cuidado del entorno es tarea de todos, reforestación y cultura del árbol, implementar y establecer un programa permanente de donación y cuidado de árboles involucrando e incentivando a la comunidad, escuelas y empresas a reforestar con especies endémicas, proteger y valorar nuestros espacios verdes, estas propuestas reafirman nuestro compromiso con un desarrollo equilibrado sostenible y participativo, acciones que fortalecerán no solo el eje de calidad de vida, sino también la salud pública, el equilibrio ecológico y la justicia intergeneracional.

Señor Presidente, compañeras y compañeros, agradecemos la apertura, la participación y confiamos en que nuestras propuestas serán valoradas e integradas, Chihuahua merece un desarrollo sustentable donde el progreso vaya siempre de la mano con la protección del medio ambiente y el bienestar de las futuras generaciones, muchas gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, representante del Partido Movimiento Ciudadano, para que presente su opinión y lo realiza de la siguiente manera:

"Comparezco ante ustedes por convicción y compromiso con mi ciudad, estoy aquí porque creo en el deber de reconocer lo que se ha hecho bien, pero también de señalar aquello que aún requiere atención, ese es el verdadero sentido de servir en este Cabildo, actuar con responsabilidad y hablar con la verdad, también.

En el ámbito de seguridad pública, el gobierno municipal ha impulsado acciones relevantes, la capacitación constante de las y los elementos de policía municipal y del cuerpo de bomberos, ha fortalecido la atención ante emergencias y riesgos, lo cual es un paso importante hacia un servicio más profesional y cercano a la ciudadanía, también se han destinado recursos al mejoramiento del equipamiento y las condiciones operativas, no obstante, la realidad diaria continúa siendo motivo de inquietud, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ENSU, el 52.8% de la población considera que vivir en Chihuahua es inseguro, esa percepción no puede ignorarse, porque la seguridad no solo se mide en estadísticas, se vive o no se vive segura en las calles y en los hogares, la prevención debe ser la base de cualquier política de seguridad, no basta con reaccionar ante el delito, es necesario atender sus causas de fondo, la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y de espacios dignos, en la zona suroriente de la ciudad, una de las más afectadas por la violencia, se refleja con claridad esta realidad, la falta de escuela en todos los niveles deja sin oportunidad a muchas y muchos jóvenes, lo que se traduce en mayores índices delictivos y en delitos protagonizados precisamente por la juventud, en esta misma zona está contemplada la Comandancia Oriente, una obra muy necesaria y urgente, sin embargo, debemos recordar que las decisiones en materia de seguridad no pueden limitarse a lo punitivo, también es fundamental ofrecer opciones y oportunidades, tal como lo señala la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO, está comprobado que la educación y la inclusión social son herramientas tan poderosas como la vigilancia y la sanción, quiero expresar mi reconocimiento a las y los policías como al personal de Cuerpo de Bomberos, por su valentía y compromiso, desde mi responsabilidad como Regidora, seguiré respaldando recursos presupuestal que contribuyan a fortalecer su labor y mejorar sus condiciones.

La salud mental es un tema que no puede seguir tratándose de manera superficial, hoy Chihuahua ocupa el primer lugar en índices de suicidios y el número de casos entre jóvenes aumentó del 15 al 16.4, esto nos obliga a reconocer que las campañas simbólicas o los mensajes de autoayuda no son suficientes, hemos normalizado el abandono de la salud mental y reducido su atención a frases vacías, el bienestar no puede depender únicamente del esfuerzo individual, porque el bienestar no es un privilegio, es un derecho, es un momento de construir un país políticas públicas reales, con presupuesto, programas permanentes, y profesionales especializados, hablar de salud mental es hablar de vidas que pueden salvarse si asumimos la responsabilidad con empatía y compromiso.

Reconozco la creación de la Universidad de las Mujeres, una iniciativa que abre oportunidades reales para que cientos de mujeres particularmente madres de familia, puedan continuar su formación con un modelo flexible y accesible, con becas de hasta el 80% y acompañamiento institucional, esta acción contribuye a fortalecer a la autonomía educativa y económica de las mujeres chihuahuenses, de igual manera, celebro la instalación de Unidades de Género en las diferentes dependencias municipales, muy necesarias por cierto, estas impulsadas por el Instituto Municipal de las Mujeres, pese a las limitaciones presupuestales, esta implementación demuestra sensibilidad y compromiso con la igualdad sustantiva y con la construcción de entornos laborales libres de violencia y discriminación, sin embargo, también debemos reconocer una deuda pendiente, cada octubre los edificios públicos se iluminan de rosa para conmemorar la lucha contra el cáncer de mama, pero muchas mujeres siguen sin poder acceder a una cita médica o un tratamiento oportuno, las campañas de sensibilización son valiosas,

pero deben ir acompañadas de políticas efectivas que garanticen atención médica, medicamentos y diagnósticos temprano, entre el 2015 y 2024, el INEGI reportó un incremento en la mortalidad por cáncer de mama, Chihuahua encabeza la tasa de mortalidad nacional con el 27.6%, estos datos exigen una respuesta institucional firme, con recursos suficientes y acciones sostenidas todo el año, quiero decirles con toda claridad, las mujeres de Chihuahua si importan y siempre contarán con mi voz desde este Cabildo continuaré trabajando para que sus demandas sean escuchadas y sus derechos garantizados. Chihuahua ha apostado por una economía más abierta, participativa y con visión de futuro, los esfuerzos para fomentar el emprendimiento son visibles y los resultados comienzan a notarse, por ejemplo, los MIFAM son un ejemplo de una política pública efectiva, cercana, útil y con un impacto directo en las familias, apostar por el emprendimiento desde la comunidad, desde las colonias y desde las zonas con mayores rezagos, es apostar por una ciudad más equitativa y solidaria. Asimismo, la creación del Consejo de Internacionalización representa un paso estratégico, este espacio de colaboración entre el municipio, universidades, empresas, y sociedad civil, fortalece la proyección de Chihuahua como un destino cultural, turístico y de negocios, promover las exportaciones locales no solo versifica la economía, también, genera cadenas de valor y oportunidades de empleo, además, abre las puertas a la innovación, al intercambio académico y la formación de jóvenes preparados para un mundo global, el reto es mantener este impulso con equidad, garantizando que los beneficios del desarrollo lleguen a todas y todos sin distinción.

Una ciudad no se mide por su número de obras, sino por la calidad de vida de su gente, hablar de una ciudad para todas y todos, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo, implica garantizar movilidad digna, accesible y sustentable, hoy enfrentamos los efectos de una ampliación urbana centrada en el automóvil, lo que ha llevado a destinar grandes recursos a la construcción de puentes vehiculares, es momento de replantear prioridades, invertir en seguridad, educación, salud y exigir un transporte público de calidad, también en bienestar social, aunque el transporte público es competente estatal, si, pero como municipio tenemos la responsabilidad de exigir un servicio digno, eficiente y seguro para todas aquellas personas que lo utilizan día con día, la movilidad no es un lujo, es un derecho que determina la forma en que las y los chihuahuenses viven y se conectan con su ciudad, nuestro propósito común debe ser mejorar la calidad de vida de las y los chihuahuenses, especialmente de quienes aún viven en condiciones de exclusión, inseguridad y desprotección, porque una ciudad justa no se mide por sus obras más visibles, sino por la dignidad con la que viven sus habitantes, este es el compromiso que hoy refrendo, trabajar desde este Cabildo por un Chihuahua que escuche, que incluya y que avance con justicia para todas y todos."

Al concluir la participación de la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, para que como representante de la Fracción Edilicia del Partido de la Revolución Democrática, presente la opinión relativa y en ella manifestó lo siguiente:

"Con base en lo establecido en el artículo 19 del Código Municipal, tenemos la tarea de compartir los análisis de las diferentes fracciones partidistas representadas en este Cabildo sobre el Cuarto Informe de Labores presentado el pasado 4 de septiembre por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en mi carácter de Regidora del Partido de la Revolución Democrática, me permito exponer las consideraciones generadas después de revisar y analizar el informe en cuestión junto con mi compañero de fracción, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, un año intenso de trabajo realizado por la administración municipal se refleja en cada uno de los ejes centrales de acción en el periodo que marca el informe.

En materia de seguridad pública, los datos duros y concretos demuestran un avance innegable y consistente la asignación del 35% del presupuesto destinado a la seguridad de los chihuahuenses demuestra la importancia que la Presidencia Municipal ha definido como prioridad para proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio que la ciudadanía requiere y exige, la disminución del 20% en homicidios y feminicidios comprueba que los hechos, que la estrategia implementada por esta administración municipal se encuentra bien enfocada y en camino correcto para proteger lo más preciado que es la vida misma, expresamos nuestro reconocimiento a quienes dirigen y coordinan el esfuerzo, y sobre todo a las y los policías que arriesgan su vida todos los días para proteger la de todos los habitantes de esta capital, nos congratula el propósito de dignificar cada vez más las labores de seguridad pública con mejores salarios, prestaciones laborales y reconocimiento social para policías, bomberos y protectores civiles que entregan su esfuerzo y dedicación para mantener la paz, la armonía y la protección de la ciudadanía chihuahuense, no obstante, pedimos fortalecer las labores de patrullaje y la presencia observable de más elementos de seguridad en los sitios de mayor afluencia ciudadana, como en el centro histórico, centros comerciales, parques deportivos y eventos masivos, ello generaría una percepción de mayor seguridad preventiva que daría mayor confianza y tranquilidad para la necesaria convivencia social.

En el tema de transparencia gubernamental y administración pública eficaz y eficiente, consideramos que las evaluaciones hechas por respetadas instituciones, confirman que este gobierno está abierto al acceso a la información, a la disposición de los ciudadanos, todos los datos e informes públicos requeridos, la autonomía presupuestal alcanzada con el 49% de los ingresos propios denota un esfuerzo permanente por mejorar la recaudación de impuestos municipales y la confianza de los chihuahuenses se confirma en el pago puntual del importante impuesto del predial y demás contribuciones, desde aquí expresamos nuestro reconocimiento a todos los chihuahuenses responsables y puntuales por su valioso apoyo a las finanzas municipales, también consideramos relevantes los avances en los nuevos modelos de ventanilla virtual que facilitan los trámites ante las diferentes dependencias municipales, una Capital como la nuestra requiere de una planeación urbana con estudios, análisis y diseños ejecutados por profesionales y especialistas en la materia, por ello consideramos un acierto de la creación y operación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, los excelentes proyectos y diseños presentados hasta ahora, son ejemplo de lo que un visionario o Programa Sectorial Metropolitano de Mejoramiento Integral y Movilidad Sustentable puede y debe planear y construir en beneficio de todas las familias chihuahuenses.

Como parte de este eje de acción, el presupuesto participativo ha sido una pieza fundamental que ha permitido a la ciudadanía sentir un gobierno cercano y comprometido con el bien común, la participación de decenas de miles de chihuahuenses que votaron por sus propuestas, indica un avance democrático sin precedente, el aumento del presupuesto a más de 307 millones de pesos debe valorarse como el respaldo necesario para que este programa siga creciendo año con año, por ello, es una necesidad que la planeación y el mejoramiento urbano tengan como visión el equilibrio y equidad de desarrollo entre el norte y el sur, entre el oriente y el poniente, que las zonas que hasta ahora han sido menos favorecidas reciban un respaldo extra para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, todos somos chihuahuenses y todos merecemos las mismas oportunidades de desarrollo y vida digna que el gobierno municipal puede y debe establecer para todas y para todos, con base en una mejor seguridad pública, una infraestructura urbana moderna, una mano de obra profesional y un estado de Derecho que da certeza a la actividad empresarial, Chihuahua se mantiene como una de las ciudades con más y mejor crecimiento económico en México.

En el ámbito del desarrollo económico y competitividad, en nuestro municipio se crearon más de 29 mil empleos, la confianza de las empresas extranjeras en nuestra capital se fortaleció con una inversión directa del orden de los 200 millones de dólares, en este periodo, el gobierno municipal ha apoyado a más de 33 mil pequeñas y medianas empresas por un monto global de 700 millones, con inversión para educación y empleo, la prosperidad avanza en todos los sectores del municipio de forma permanente, con una visión emprendedora que construye más y mejores oportunidades para quienes viven y aman esta productiva capital.

En el importante eje de acción de desarrollo humano y la calidad de vida, el trabajo se ha realizado de Chihuahua, el gobierno municipal el trabajo se ha realizado con la misión de abrazar y apoyar a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, la red de 42 centros comunitarios que operan en toda la ciudad y sus localidades rurales ha recibido el respaldo de múltiples

programas, se han entregado despensas, materiales para construcción, artículos de limpieza, útiles escolares, mochilas y muchos otros productos que se han otorgado en colonias populares que lo necesitan. Desde la Comisión de Desarrollo Social de este Cabildo que me honro en presidir, considero imprescindible que se aumente con más presupuesto y mejores programas que incluyan cada vez a más chihuahuenses en situaciones vulnerables.

En el quinto eje denominado Ciudad Funcional y Sustentable, resalta sin duda el gran esfuerzo realizado por esta administración para solucionar uno de los problemas más sentidos por los conductores de automóviles, que no es otro sino los molestos y peligrosos baches en nuestras calles, las intensivas y permanentes acciones de bacheo y repavimentación han logrado hacer frente al problema con buenos resultados, la inversión de 181 millones de pesos en esta labor ha sido más que justificada y reconocida por la seguridad que produce en materia de movilidad vial. El programa de reconversión LED en el alumbrado público es también una labor contundente que impacta en la vida de los vecinos de diferentes sectores de la ciudad, con las 18 mil luminarias nuevas instaladas que generan un ahorro de 28 millones de pesos en el consumo y pago de energía LED, el municipio progresa no solo en las calles más iluminadas, sino también más seguras para los peatones y los conductores, una ciudad con parques en buen estado, seguros y limpios, es una ciudad que privilegia la convivencia social, la familia y la salud, por eso las acciones de mantenimiento y mejoramiento a parques y jardines serán siempre valoradas y reconocidas por todos al igual que la construcción de nuevos centros deportivos como el Polideportivo Luis H. Álvarez, la proyección e inicio de tres importantes en tres de las vialidades con mayor carga vehicular al norte, oriente y poniente de Chihuahua, son noticias que hacen que la ciudadanía confíe y confirme que sus impuestos y contribuciones municipales se utilizan en obras públicas bien planeadas, que solucionan problemas para el bienestar de todos los chihuahuenses, la dirección correcta por la que hemos transitado hasta ahora con excelentes resultados nos debe impulsar a continuar sin reservas dando paso hacia el progreso de nuestra querida ciudad, con unidad y responsabilidad, con firmeza y debate, pero también con respeto y reflexión inteligente, con pluralidad y democracia, con sentido común y amor a nuestros semejantes habitantes de esta gran capital, la del Estado más grande de México, de este municipio nuestro, al que le debemos todo lo que somos y en el que queremos vivir hasta el fin de nuestros días, con más convivencia armónica, desarrollo humano y crecimiento económico sustentable. Por el bien de Chihuahua, por el amor a nuestras familias y seres queridos, por la esperanza de un mejor futuro para todos, sigamos entregados a nuestro encargo con pasión, orgullo y con la auténtica satisfacción del deber cumplido, muchas gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Bernardina Murillo García, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, para que en representación de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, presente la opinión relativa y quien manifestó lo siguiente:

"Hoy represento a mi mamá, que no terminó siquiera la primaria, hoy represento a mis hermanas que se quedaron con el sueño de terminar la secundaria y represento a las miles de mujeres, sí, que se quedaron con preparatoria trunca y también mi mente y mi corazón me dicen que diga hoy que represento a mi hija, porque anoche le leí la glosa, y me dijo, y tu hija mamá, y tu hija, entonces también a mi hija y a todas esas niñas pueden cumplir sus sueños, así como hoy puedo cumplir el sueño de estar hablando en frente de ustedes y poder dar una opinión acerca del informe, por eso me emociona mucho ver políticas públicas que abren oportunidades donde antes había límites, en este sentido aplaudo el esfuerzo del gobierno municipal por traer la Universidad de las Mujeres a Chihuahua, un espacio que ya ha brindado la oportunidad a más de 150 chihuahuenses de continuar sus estudios y de reconstruir sus proyectos de vida y aunque sus nombres no aparezcan en informes, hoy quiero reconocerles, estudiar, porque inspiran y ellas son las que verdaderamente le dan significado a esta iniciativa.

Linnet, quien trabaja largas jornadas para sacar adelante a sus dos hijos, hoy estudia para aspirar a un mejor puesto y demostrar que el esfuerzo sí abre caminos; Ana, una joven que quiere inspirar a otras mujeres para liderar ámbitos innovadores y competitivos, sí, claro que las mujeres sí podemos; y María Elena, una mujer rarámuri que vivió violencia y hoy estudia para invitar a otras mujeres para creer en sí mismas y romper los ciclos que las limitan y eso es pasar de "víctima" a resignificar la historia, su propia historia, ellas representan lo que las estadísticas no alcanzan a decir, cuando una mujer estudia no solo cambia su vida, cambia su entorno y con ello la vida de otras mujeres y por eso precisamente reconozco la valía de este espacio de análisis en el marco de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno Municipal, este ejercicio nos permite cumplir una de las funciones más importantes del Cabildo que es la deliberación de los asuntos relevantes, se trata de contrastar los logros con los que se comprometió el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y sobre todo, de proponer mejoras para que el trabajo del gobierno tenga un mayor impacto en la vida diaria de las familias chihuahuenses.

Destacan los avances en materia de seguridad, durante este año se consolidó la Plataforma Escudo Chihuahua Capital con casi 3000 cámaras, drones y helicóptero Alcon-1 en operaciones, gracias a estas acciones se reporta una reducción histórica en los delitos de alto impacto como los homicidios y el robo en casa habitación, es evidente que la inversión en tecnología y capacitación ha rendido frutos, no obstante, debemos seguir reforzando los programas de prevención social de la violencia, nos desaparecieron los fideicomisos, ¿Alguien de ustedes recuerda SUBSEMUN? Sí, y así como muchos fideicomisos, ahora, la sociedad civil y los rescates de espacios públicos para prevención de la violencia ya no existen, pero tenemos que seguir sumando esfuerzos, en especial con los jóvenes en riesgo, atención a víctimas y perspectiva de género, la seguridad no solo debe sentirse en las estadísticas, también en las colonias, en los hogares.

En materia económica, Chihuahua Capital se mantiene como una de las ciudades más competitivas del país, se concretaron más de 35 inversiones y se generaron 22 empleos formales por día, además de consolidar 13 clústeres estratégicos, sin embargo, es fundamental que el progreso también llegue a los pequeños negocios, si bien ya se hacen muchos esfuerzos con los emprendedores locales, que son quienes más lo necesitan, proponemos ampliar programas de apoyo a micros y pequeñas empresas, así como garantizar que las oportunidades de vida de los jóvenes en riesgo no se desvanezcan. que se presenten se traduzcan en empleo digno y equitativo para mujeres y jóvenes, acerca del tema de calidad de vida, celebramos la ampliación de las clínicas del IMPAS, la atención psicológica disponible 24/7 y los programas del DIF que atienden a grupos vulnerables, estos avances son valiosos, pero advertimos que aún hay un camino pendiente en la ampliación de becas educativas y el fortalecimiento, apoyo para las personas con discapacidad, en un municipio tan grande y diverso como el nuestro, nos lleva a ser creativos para incluir a todos y a todas en las acciones de beneficio comunitario, pero ahí vamos incluidos todos nosotros.

En infraestructura y medio ambiente, vemos avances en la preparación de obras estratégicas, como pasos superiores y puentes, así como en la modernización del alumbrado público con tecnología LED, no obstante, el Centro Ambiental de Economía Circular sigue en etapa de planeación y es urgente acelerar su ejecución, la sustentabilidad debe convertirse en un eje de acción y gestión responsable de residuos.

En el mismo orden de ideas, en el eje de gobierno, reconocemos la implementación de herramientas digitales como la ventanilla virtual y el SIGMUN, así como la certificación internacional en materia anticorrupción, son logros que fortalecen la transparencia y la confianza ciudadana, aun así, proponemos dar mayor difusión al presupuesto participativo para que más personas se involucren en las decisiones y continuar la capacitación del funcionariado en Derechos Humanos y perspectiva de género, finalmente debemos reconocer que este informe refleja avances significativos especialmente en seguridad, economía y gobierno digital, sin embargo también tenemos que ser creativos para seguir fortaleciendo nuestro trabajo, la ciudadanía espera resultados tangibles y nuestra responsabilidad es proponer ajustes que permitan acelerar los beneficios para todas y todos, este análisis no busca señalar errores, sino construir soluciones en conjunto.

"En el informe de gobierno es un ejercicio de rendición de cuentas, no un espacio para presentar promesas, en este Cabildo no se trata de repetir el guion del aplauso, sino de hablar con la verdad. El municipio de Chihuahua, bueno, en este Cabildo, el municipio de Chihuahua, les comento que ha ejercido casi 24 mil millones de pesos en cuatro años, pero ese gasto no se traduce en desarrollo, planeación, ni resultados tangibles, nos dicen que todo marcha bien, pero la realidad en las calles es otra, baches, inseguridad, colonias abandonadas, parques deteriorados y familias que sienten un gobierno distante, el problema no es la falta de dinero, es la falta de rumbo.

Cuatro años de gobierno sin planeación urbana efectiva significan cuatro años de improvisación, sumemos esto, fijense el CUM pavimento 13,600 metros cuadrados y Obras Públicas 4,400, en total 18,000 metros cuadrados frente a 12 millones de metros cuadrados pendientes, a ese ritmo, Chihuahua tardaría 666 años en pavimentar toda su superficie urbana y mientras tanto, el gobierno presume haber rehabilitado banquetas o sustituido tapas de registro en el centro histórico como si eso definiera la imagen urbana, no se entiende que la imagen urbana se planea, se integra y se regula, no, se maquilla con brochazos porque una cosa es innegable tenemos una deuda histórica con la movilidad, Chihuahua, abre comillas, "Chihuahua capital impulsa el desarrollo urbano sostenible con acciones por el medio ambiente, infraestructura y espacios públicos", cierro comillas, así lo dice el informe, pero cuando se contrasta el discurso con la realidad, la ciudad muestra exactamente lo contrario, deterioro, rezago y falta de planeación, el informe habla de rutas de tránsito más seguras y eficientes, pero no presenta ni un solo dato sobre conectividad peatonal o ciclovías, se afirma que existen proyectos de semaforización, señalización y recubrimientos para rutas más seguras, pero los semáforos están descompuestos, la señalización es deficiente y el pavimento refleja décadas de cansancio, también se presume la construcción de rampas, banquetas y radios de giro, pero esos ajustes menores no sustituyen una política integral de movilidad, la ciudad sigue diseñada para los automóviles, no para las personas, lo hemos dicho antes y lo repetimos ahora, de nada sirven los esfuerzos del IMPLAN en generar diagnósticos cuando no hay movimiento de la administración municipal, porque cuando una ciudad no se mueve simplemente no progresa.

Entre 2022 y 2025 el municipio ha gastado más de 404 millones de pesos en comunicación social, esa cifra equivale a construir casi las dos grandes obras que hasta hoy existen, el Distribuidor Vial Sur con 228 millones de pesos y el Polideportivo Luis H. Álvarez con 240 millones de pesos, el problema, aquí el problema no es comunicar sino simular, porque en lugar de construir dos obras nuevas prefirieron comprar silencio y aplausos, eso no es gobernar, es simular, cuando un gobierno destina más recursos a su imagen que infraestructura empieza a gobernar para aparentar, el informe presume programas sociales, bolsas escolares, comedores, apoyos, pero en tres años el gasto acumulado no supera los 126 millones de pesos, menos del 1% del presupuesto municipal, eso no es política social, eso es una máscara de publicidad, la comunicación institucional no debe ser una cortina de humo, cuando un gobierno gasta más en autopromocionarse que en resolver lo que hay es simulación y en materia de planeación, miren las llamadas obras estratégicas siguen siendo solo apoyos en papel, proyectos en papel, un puente proyectado a la carretera Aldama, otro en la Avenida de las Industrias y otro en la Gaza aquí en Teófilo Borunda.

Hablar de lo que se planea no sustituye la obligación de rendir cuentas sobre lo que se ha hecho, son las únicas tres obras que se mencionan al igual, que con el polideportivo, seguramente la seguiremos viendo informe con informe, la movilidad, la pavimentación y el pavimento urbano siguen siendo lo urgente y en cuatro años esta administración ha mostrado, una constante, gasta mucho pero gasta mal, sólo el 12% del presupuesto se destinó a obra pública, el resto a nómina, a comunicación y a gasto corriente más de 6,018, millones en sueldos, 404 millones en publicidad y apenas, migajas para infraestructura productiva, por cada peso destinado a obra pública se van tres en nómina, una administración moderna no se mide por el número de empleados, sino por la calidad de resultados, se prometió un nuevo relleno sanitario, hoy no hay proyecto, ni obra, ni resultados, sólo, quedaron los gastos, 32 millones de pesos en un terreno de 70 hectáreas, a 132 millones y 132 millones de pesos en deuda que jamás se concretó por 70 hectáreas se pagaron 31 millones 670 mil pesos lo que equivale a 452 mil pesos por hectárea, ese dinero se enterró literal, en un basurero que hoy no existe, prometieron subir el salario de los policías a 20 mil pesos, pero el Comisario Salas anunció el 15 de enero de este año que los policías tendrían un sueldo se los aumentarían a 17 mil 500 pesos, así gobiernan con discurso de moral pública y práctica de interés privado, Chihuahua merece más, se presume transparencia pero esconden despilfarro, presumen inversión pero la gente no ve el beneficio, presumen el progreso pero Chihuahua no avanza, el informe municipal describe una ciudad moderna, funcional y sostenible, pero el ciudadano vive otra realidad, una ciudad cansada, descompuesta y sin rumbo y yo no vengo a aplaudirlos, vengo a exigirles, porque Chihuahua merece gobiernos con rumbo, con planeación, con resultados y con palabra ¡Basta ya de gastar en imagen! Es hora de invertir en el pueblo."

Al concluir la participación del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, para que en representación de la Fracción Edilicia de Partido Acción Nacional, presente la opinión relativa al informe y quien durante su participación manifestó lo siguiente:

"Más allá de las cifras y los números que se presentan en un documento, este informe representa una forma de entender el servicio público, una manera de gobernar que coloca a las personas en el centro de cada decisión con una visión humanista, cercana y comprometida con el bienestar común. El análisis de este informe no se limita a los resultados cuantitativos, detrás de cada dato hay historia hay rostros y hay familias, en cada acción se refleja el esfuerzo de quienes han hecho posible que Chihuahua avance con paso firme, con seguridad y con esperanza.

El Cuarto Informe de Gobierno es la evidencia de que cuando existe liderazgo, planeación y trabajo constante, los resultados llegan y esos resultados sin duda comienzan con lo más importante, la tranquilidad de nuestras familias. Hoy las patrullas recorren más calles, las cámaras de videovigilancia protegen más espacios, las y los elementos de seguridad pública cuentan con mejor equipamiento y capacitación, no se trata solamente de una inversión en patrullas o en chalecos, sino de una

inversión en paz, en la paz de las personas, los resultados, le pese a quien le pese, son visibles, los delitos de alto impacto, el robo de vehículos y el robo a casa habitación han registrado una disminución histórica, eso significa que más familias puedan vivir con confianza, que los niños puedan salir a jugar con tranquilidad y que los negocios puedan prosperar en un entorno seguro, recordemos, cuando hay seguridad, florece la prosperidad,

Alcalde, bajo tu liderazgo Chihuahua se ha consolidado como una ciudad moderna, dinámica y competitiva, Chihuahua Capital está considerada como la quinta ciudad con más de un millón de habitantes, en la posición número 5 de mayor competitividad del país y más allá de los indicadores, lo más valioso es que este crecimiento tiene un rostro humano, pese a quien le pese, pero el desarrollo de Chihuahua no se mide solo en términos económicos, se mide también en la calidad de vida, en las oportunidades que se crean y en el bienestar de nuestra gente, con una inversión de más de 750 millones de pesos en apoyos directos, cerca de 30 mil micro, pequeñas y medianas empresas han sido impulsadas, estos recursos significan nuevas oportunidades, negocios que se sostienen, empleos que se crean y familias que salen adelante, a ello se suma el gran trabajo en coordinación con el gobierno del Estado que ha permitido atraer más de 1,200 millones de dólares en inversión extranjera, detrás de esa cifra hay un impacto real en los hogares chihuahuenses, un promedio de 22 nuevos empleos formales fueron creados cada día, cada uno de estos empleos significa una historia de esperanza, un proyecto de vida y una familia que puede mirar el futuro con mayor certeza.

Celebramos que la educación ha sido una prioridad constante en esta administración, destacamos la entrega de 17,000 becas académicas, los más de 53 millones de pesos invertidos en mejorar la infraestructura escolar, porque, aquí apoyamos por la infraestructura y no por apoyos asistencialistas, además de los 130,000 estudiantes beneficiados con mochilas y útiles escolares, todo esto muestra una visión que entiende que el progreso empieza en las aulas. Sin duda, uno de los proyectos más inspiradores es la creación de la Universidad de las Mujeres, una institución que ofrece más de 200 opciones académicas, programas de becas, para que ninguna mujer vea limitado su derecho a estudiar, este proyecto no solo impulsa la educación, sino que también promueve la igualdad y la independencia de las mujeres en Chihuahua.

Como bien se ha dicho, los números solo tienen valor cuando se traducen en calidad de vida, y esa calidad de vida también se refleja en la salud, en esa salud que se vio opacada por el sistema médico que tenemos al nivel de Dinamarca, que tanto nos prometieron, más de 31,600 hogares han recibido atención médica, la nueva clínica de IMPAS Punto Oriente, amplía los servicios de salud a más familias y fueron brindadas más de 71,000 atenciones psicológicas como apoyo emocional para aquellos que los necesitaban, estas son acciones que se sienten que transforman y que demuestran que este gobierno tiene corazón.

El compromiso con el bienestar se extiende más allá de las personas, alcanzando también al cuidado del medio ambiente y a la protección de aquellos que no pueden defenderse, con la creación de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, este gobierno municipal ha fortalecido sus acciones mediante brigadas gratuitas de vacunación y esterilización que se realizan en diversas colonias de nuestro municipio, estas acciones reflejan una convicción firme que la responsabilidad ambiental y el respeto por la vida son principios fundamentales en una administración que trabaja con visión integral, comprometida con el desarrollo sostenible y con el bienestar de todas y de todos.

La inversión en infraestructura social busca fortalecer el tejido comunitario y el bienestar integral, el Polideportivo Luis H. Álvarez es un testimonio claro de este compromiso, es un espacio que activamente promueve la salud pública, fomenta la disciplina y facilita la indispensable convivencia familiar, pilar fundamental para el desarrollo cívico de nuestra sociedad. En el ámbito de la modernización urbana, la seguridad y la eficiencia son prioridades, la renovación del alumbrado público ha alcanzado un progreso notable, llegando a un 85% de cobertura con tecnología LED de última generación, este logro no es meramente estético, representa una acción estratégica que impacta directamente en la calidad de vida, nos brinda una ciudad más segura a través de la visibilidad, más moderna por su tecnología y sustancialmente más sostenible y eficiente en el manejo de recursos energéticos, la visión de largo plazo para nuestra capital se materializa en los proyectos de la infraestructura vial, con el objetivo de ordenar el crecimiento, garantizar la movilidad futura y los tiempos de traslado, se ha impulsado la modernización de ejes viales, las obras estratégicas son la Vialidad los Nogales, Avenida Fuerza Aérea y la esencial interconexión del Periférico de la Juventud con Teófilo Borunda, estas son decisiones de gestión que preparan a Chihuahua para los desafíos del mañana, asegurando una fluidez que es clave para la competitividad económica y la calidad de vida de los chihuahuenses, estas acciones reflejan la solidaridad de una administración que transforma los recursos públicos en beneficios duraderos, son obras de presente y de futuro que reafirman el compromiso con un Chihuahua cada vez más moderno, seguro y a la altura de las exigencias de sus ciudadanos.

Nada de esto sería posible sin una administración transparente y responsable, actualmente contamos con las más altas calificaciones crediticias otorgadas por Fitch y H&R Ratings y estas son reflejos de finanzas sanas, de un gobierno que planea con visión y que rinde cuentas con claridad, contando actualmente con el 100% de los indicadores de transparencia, pero más importante que la confianza de las instituciones resulta la confianza ciudadana, un gobierno que confía en su gente es poderoso solo si la gente también confía en su gobierno y esta confianza se ve reflejada en una mayor participación de la ciudadanía en la vida política y social de nuestro municipio a través de instrumentos de toma de decisiones colectivas como el presupuesto participativo, donde el destino de más de 307 millones de pesos fueron decididos directamente por la gente, en este, más de 84 mil ciudadanos y ciudadanas eligieron las obras que transforman sus colonias, sus escuelas y sus espacios públicos, esto es ejemplo claro de democracia participativa, esto es gobernar escuchando.

Este Cuarto Informe de Gobierno no solo resume acciones y logros, representa una visión de futuro, una visión que ha consolidado una administración cercana, eficiente y comprometida por la gente, hoy Chihuahua Capital es ejemplo de orden, de trabajo y de resultados, es una ciudad que se transforma con planeación, con honestidad y con sentido humano, y eso es motivo de orgullo para todos y todas las que formamos parte de este Ayuntamiento, a nombre de la fracción edilicia del Partido de Acción Nacional, quiero expresarte nuestro más amplio reconocimiento, reconocemos tu liderazgo, tu compromiso y tu entrega y reafirmamos nuestra convicción de seguir trabajando hombro a hombro contigo, con responsabilidad y con entusiasmo para que Chihuahua siga creciendo, siga prosperando y siga siendo una ciudad de oportunidades, dejemos la narrativa de la torpeza financiera, dejemos la narrativa de que es un gobierno no hace nada para el partido de la oposición que simplemente critica por criticar, muchas gracias Alcalde."

Con la participación anterior, se concluye la presentación de la opinión de todas las fuerzas políticas representadas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno la propuesta para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe, a fin de celebrar a las 11:00 horas del día 12 de noviembre de 2025, la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua declara Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe, a fin de celebrar a las 11:00 horas del día 12 de noviembre de 2025, la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, referente a las iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, con el propósito de que presente iniciativa mediante la cual propone exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que dictamine y apruebe la iniciativa presentada por el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán para exentar la totalidad del aguinaldo del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR). Al concluir la presentación de la iniciativa, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Ayuntamiento el hecho de si están de acuerdo en considerar la iniciativa que presenta la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, como un asunto de Obvia y Urgente Resolución, conforme lo previsto por el artículo 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y El Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera la Iniciativa de Exhorto presentada por la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, como un asunto de Obvia y Urgente Resolución.

Acto seguido y en virtud del acuerdo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno para su aprobación la propuesta para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que dictamine y apruebe la iniciativa presentada por el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán para exentar la totalidad del aguinaldo del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y El Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que dictamine y apruebe la iniciativa presentada por el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán para exentar la totalidad del aguinaldo del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR).

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, pregunta al pleno si alguien desea participar en este punto de la orden del día. Luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento muestra interés en participar en este punto del orden del día.

Entonces, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con treinta minutos del día 22 de octubre del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

103
REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ

REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ

REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA

REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ

REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO

REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA

REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO

REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ

REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

